



GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado

Vigencia Fiscal: 2025

Tipo de orden:

Orden de Pago No.

Proveedor

11959

Lugar y Fecha: SANTA MARTA 28-11-2025 Obligación SPGR:
Tipo de Orden: Proveedor
Pagado a: CONSORCIO CENTRO CAMBIA
Documento: Contrato CO-0782-2025 Ni/C.C.: 901936019-5
Concepto: ACTA PARCIAL #3 DEL CONTRATO: CO-0782-2025 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA.

Documentos

Fuente: FN Nro. Fue. CCB 3 Per. Fue. 202511
Nro. CxP: 4144 Tipo CxP: 78 CONTRATO CONSTRUCCION OBRA - PROY INVERSION

Valor Bruto: 2,598,534,439.05

Imputación Presupuestal

Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202505-2740	0300-3-22020708-2.3.2.1.1.2.7-983	EDIFICIOS EDUCATIVOS	2,598,534,439.05

Total Presupuesto: 2,598,534,439.05

Descuentos y otros

	Valores	%
Valor Bruto	2,598,534,439.05	
Valor IVA:	0.00	
Base Gravable	2,598,534,439.05	
Deducciones	Base	
Retención - Contratos Obra	2,598,534,439.05	51,970,689.00 2.0
Pro Deporte Y Recreación 1%	2,598,534,439.05	25,985,344.00 1.0
Pro cultura 2%	2,598,534,439.05	51,970,689.00 2.0
Pro hospital Universitario	2,598,534,439.05	51,970,689.00 2.0
Pro desarrollo 1%	2,598,534,439.05	25,985,344.00 1.0
Pro bienestar Adulto Mayor 3%	2,598,534,439.05	77,956,033.00 3.0
Fondo Seguridad Ciudadana 5%	2,598,534,439.05	129,926,722.00 5.0
Refundación	2,598,534,439.05	51,970,689.00 2.0
Unimagdalena 2%	2,598,534,439.05	15,591,207.00 0.6
Reteica 6 X Mil	2,598,534,439.05	
Total Deducciones	483,327,406.00	
Anticipos / Amortizaciones	0.00	
Valor Neto Ctas Por Pagar	2,115,207,033.05	

2:20pm

62 DIC 2025

RANGEL LOZANO DENIS
DECRETO 0100 DEL 24/03/2020
SECRETARIA DE HACIENDA

RUIZ GOMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T



CONSORCIO CENTRO CAMBIA
NIT. 901936019-5

**CONTRATO N° 0782 DE 2025 - "CONSTRUCCIÓN DE SEDE
UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL
MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA"**

ACTA PARCIAL 3

CONTENIDO

ACTA PARCIAL No 3

SOPORTES

1. CDP y RP
2. CONTRATO SECOP
3. CLAUSULAS ADICIONALES
4. ACTA DE INICIO
5. POLIZAS
6. APROBACIONES DE POLIZAS
7. INFORME DEL CONTRATISTA
8. INFORME DEL SUPERVISOR
9. CEDULA REPRESENTANTE LEGAL y RUT
10. FACTURA
11. CERTIFICACION BANCARIA
12. CERTIFICADO DE APÓRTES PARAFISCALES
13. FORMATO DEL SIA OBSERVA

90

90

C D P



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800163320-6

Fecha
31-01-2025
CDP
359

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE VARGAS CORVACHO EFRAIN DE JESUS

CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO 02006

CÓDIGO BPIN: 2024002470037

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

CONSTRUCCION DE LA SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA

POR VALOR 35,000,000,000.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0300-3-22020708-2.3.2.1.1.1.2.7-983	Edificios Educativos	32,142,179,439.00
0300-3-22020708-2.3.2.2.8.30-983	Otros Servicios Profesionales Científicos Y Técnicos	1,054,589,170.00
0300-3-22020708-2.3.2.2.8.33-983	Servicios De Ingeniería	1,803,231,391.00

983. RECURSOS DE CREDITO ORDENANZA 169 DE 2024

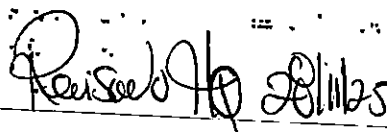
35,000,000,000.00

Dado en SANTA MARTA a los 31 días del mes de enero del 2025



VILLIA ORTIZ ARLENIS

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205



Gobernación del Magdalena
27/11/2025 16:23 Folios: 289 Anexos: 0
Remite: Señores CONSORCIO CENTRO CAMBIA
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: CTA 03 CTO 0782-25 CONSORCIO CENTRO CAMBIA



R-2025-29845



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Unidad Solicitante:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHdmgolli
02-47000

DENIS RANGEL LOZANO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Fecha y Hora Emisión: 2028-02-19 2:52 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos									
Número	18125	Fecha Revisión	2028-02-19	Unidad / Subunidad ejecutora	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado						
Valor inicial	15,000,000,000.00	Valor Total Operaciones	0.00	Valor Actual	15,000,000,000.00	Saldo a Comprometer	15,000,000,000.00		
AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS									
Número	18125	Fecha Revisión	2028-02-19	Número		Modalidad de contratación		Tipo de contrato	
Proyecto Vigencia Anterior	NO	COPI		Compromiso		Obligación			
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTOS									
DEPENDENCIA	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	PROYECTO CATEGORÍA DE GASTO	FUENTE RECURSOS	SITUACIÓN	TOTAL CANCELACIONES				
	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Nación	ANAT000	CSP	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL
						2028-02-19			
						Total	15,000,000,000.00	0.00	15,000,000,000.00
Objeto: DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA									

Firma Responsable



Gobernación de MAGDALENA

AÑO	MES	DÍA
2025	01	31

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN

000359

Gobernación de Magdalena
CALLE 123 No. 1000
BOGOTÁ, COLOMBIA
TEL: 011 234 5678
WWW.MAGDALENA.GOV.CO



OBJETO	VALOR
CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CENAGA MAGDALENA	\$ 35.000.000.000
RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS: SI ☒ (Anexar Constancia) NO ☐	RUBRO PRESUPUESTAL
CÓDIGO BPIN No. 2024622470037	0300-3-22020708-2.3.2.1.1.1.2.7-983 0300-3-22020708-2.3.2.2.2.8.30-983 0300-3-22020708-2.3.2.2.2.8.33-983 - EDIFICIOS EDUCATIVOS - \$32.142.179.439 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - \$1.054.589.170 - SERVICIOS DE INGENIERIA - \$1.803.231.391

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
NOMBRE: EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO CARGO: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Vo.Bo. JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
NOMBRE: LANCASTER TEJEDA ESCOBAR

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

YESSIKA HERNANDEZ CANATE
Secretaria de Hacienda Optal (E)

Secretaría de Hacienda

Fecha:

Hora: 10:55 AM

Recibido por: 01000

Carrera 10 No 15-15 Pádelo Teyaró
PBX: 5-63-1144
Código Postal: 470034
www.magdalena.gov.co
op@magdalena.gov.co

@GobernaciónMagdalena

@MagdalenaGober

@MagdalenaGober

Gobernación del MAGDALENA

EL ÁREA DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL ADSCRITA A LA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA QUE:

El siguiente proyecto "CONSTRUCCION DE LA SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA", se encuentra en
el sistema Unificado de Inversiones y Finanzas - SUIFP- TERRITORIO establecido por el
Departamento Nacional de Planeación - DNP a través de la resolución 4788 de 2016 y
está en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental Ruta del Cambio para
Superar la Pobreza 2024-2027.

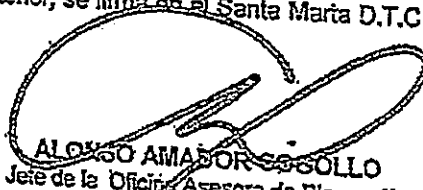
Que, el valor del proyecto de inversión cuenta con la siguiente fuente de financiación:

ENTIDAD	Gobernación del Magdalena	
Código Bpin	2024002470037	Valor del proyecto de inversión
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 35.000.000.000

Y está en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental Ruta del Cambio para
Superar la Pobreza 2024-2027, así:

REVOLUCION	Revolución de Equidad
MOVILIZACION	Educación para Superar la Pobreza
PROGRAMA	Cambio por la Educación Superior, Técnica y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
ACCION(ES)	Construir (4) sedes universitarias en Buitaca (Santa Marta), Santa Ana, Aracataca, y Ciénaga.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Santa Marta D.T.C e H a los 5 días del mes
julio del año 2024.


ALONSO AMAADOR COSOLLO
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Gobernación del Magdalena

Proyectó: Yaelenis Castillo - Contraloría DNP

Correo: PC No 16-15 Pasado Yapurá

FAX: 5-438-1144

Código Postal: 470004

www.mgda.gov.co

www.mgda.gov.co



Gobernación del Magdalena



Gobernación del Magdalena



Gobernación del Magdalena



Gobernación del
MAGDALENA

Santa Marta, D.T.C.H, 03 de mayo de 2024

I-20244033
07 MAYO 2024
3:34 pm

Señor
EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Magdalena
E. S. D

REF: Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental

Cordial Saludo:

Me permito informar que el proyecto "CONSTRUCCION DE LA SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA", ha sido registrando al Banco de Proyectos de Inversión departamental, con el código 2024002470037

Atentamente,

ALONSO ANDRÉS AMADOR COGOLLO
Jefe de la Oficina de Planeación

Revisó: Oscar Escobar - Contraloría BPI
Proyectó: Yuliana Cárdenas - Contraloría BPI

Carrera 1c N° 10-15 Palacio Teyrona
PBX 5-4387144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@MagdalenaGober

@MagdalenaGober

@InformaciondeMagdalena



Gobernación del MAGDALENA

EL ÁREA DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL ADSCRITA A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA QUE:

El siguiente proyecto "CONSTRUCCION DE LA SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CENAGA MAGDALENA", se encuentra en el sistema Unificado de Inversiones y Finanzas – SUIFP- TERRITORIO establecido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP a través de la resolución 4788 de 2016 y está en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental Ruta del Cambio para Superar la Pobreza 2024-2027.

Que, el valor del proyecto de inversión cuenta con la siguiente fuente de financiación:

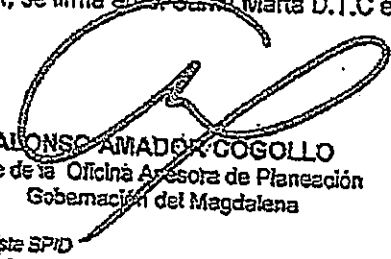
ENTIDAD	Gobernación del Magdalena	
Código Bpin	2024002470037	Valor del proyecto de inversión
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 50.000.000.000

Y está en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental Ruta del Cambio para Superar la Pobreza 2024-2027, así:

REVOLUCION	Revolución de Equidad
MOVILIZACION	Educación para Superar la Pobreza
PROGRAMA	Cambio por la Educación Superior, Técnica y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

El proyecto está contemplado en el Plan Plurianual de Inversiones 2024-2027 del Plan de Desarrollo.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Santa Marta D.T.C e H a los 5 días del mes julio del año 2024.


ALONZO AMADOR COGOLLO
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Gobernación del Magdalena

Proyectó: Yafenis Casillo - Contable SPID

Correo: 0416 15-25 Páezes Teyocan
Páezes Teyocan
Código Postal: 470024
Municipio: Santa Marta
Contacto: 0416 15-25 Páezes Teyocan



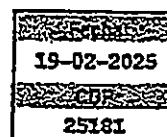
Gobernación del Magdalena

Gobernación del Magdalena

Gobernación del Magdalena



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
800103320-5



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025**

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE VARGAS CORVACHO EFRAIN DE JESUS
CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO-02005
CÓDIGO BPIN: 2025002470002

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO
CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA

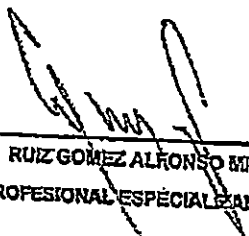
POR VALOR 15,000,000,000.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
00AR.2201.0700.2025.00247.0002.01-732	Desarrollo De Obras Complementarias De La Construcción De Sede Universitaria Subregional Centro Cambia En El Municipio De Cienaga Magdalena	15,000,000,000.00

732 ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS

15,000,000,000.00

Dado en SANTA MARTA a los 19 días del mes de febrero del 2025.


RUÍZ GÓMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

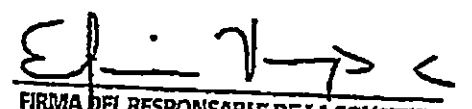
AÑO	MES	DÍA
2025	02	12

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN

Gobernación del Magdalena
12/02/2025 16:40 Folios: 1 Anexos: 1
Remite: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Asunto: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN



12025-01145

OBJETO	VALOR
DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS: SI ☒ (Anexar: Constancia) NO ☐ CÓDIGO BPIN No. 2025002470002	\$15.000.000.000
	RUBRO PRESUPUESTAL 00AR.2201.0700.2025.00247.0002.0 1-732
	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA— (\$15.000.000.000)
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	
NOMBRE: EFRAÍN DE JESUS VARGAS CORVACHO	
CARGO: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
Vo.Bo. JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
NOMBRE: LANCASTER TEJEDA ESCOBAR	

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

YESSIKA HERNÁNDEZ CAÑATE
Secretaría de Hacienda Dptal (E).

Carrera TC No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-238-1144
Código Postal: 470002
tramitacion@magdalena.gov.co
contratacion@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober



DECRETO No. 0044 DE 07 FEB 2025

110-20

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN
EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL
BIENIO 2025 - 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley
2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los
Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de
regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política
y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que
ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la
organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en
determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la
destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no
renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General
de Regalías.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único
Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8,
versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo
Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto
de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un
capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el
catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección
General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones
directas, y los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema
General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del
Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.



DECRETO No. 41 DE 07 FEB 2025

100.7

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025 - 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, indicó que en aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bional que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bionalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por Decreto del Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" estableció que "la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos."

Que el Literal a del Artículo 1.2.1.2.1.1. del Decreto 1281 de 2020 señala que "las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial", priorización que "se realizará conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020."

Que en concordancia con las disposiciones citadas, el Gobernador del Departamento del Magdalena expidió Decreto 025 del 24 de enero de 2025 "POR EL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante el Decreto 025 del 24 de enero de 2025, el Departamento del Magdalena priorizó y aprobó el proyecto denominado **DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA** con código BPIN 2025002470002 por un valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000.000,00), con recursos del SGR Asignación para la Inversión Regional - Departamentos 60%, como se detalla a continuación:



DECRETO No. 0044 DE 07 FEB 2025

100-2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025 - 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025002470002	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$15.000.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamento del Magdalena	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%		Bienalidad 2025-2026	\$15.000.000.000,00
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto	Departamento del Magdalena		Instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto	Departamento del Magdalena
Valor Ejecución	\$15.000.000.000,00		Valor Interventoría	\$1.803.231.391,00
Plazo de ejecución física y financiera	Catorce (14) meses		Bienio en el que se reciben los bienes y servicios	2025 - 2026
Cumplió requisitos generales y sectoriales, atendiendo las disposiciones establecidas por el acuerdo único de la comisión rectora del Sistema General de Regalías				

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto correspondiente a la bienalidad 2025 - 2026 del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, los recursos aprobados en el Decreto 025 del 24 de enero de 2025 de los cuales el Departamento del Magdalena fue designado como entidad ejecutora con cargo al SGR Asignación para la Inversión Regional - Departamentos 60%.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías - SGR - del Bienio (2025 - 2026) la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MUTE, (\$15.000.000.000,00), correspondiente al proyecto con código BPIN 2025002470002 denominado **DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA** detallados de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	\$15.000.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$15.000.000.000,00



DECRETO No. 1044 DE 07 FEB 2025

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025 - 2026 DEL PRESÚPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$15.000.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$15.000.000.000,00
1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$15.000.000.000,00
1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	\$15.000.000.000,00
1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$15.000.000.000,00
1.1.02.06.002.01.03.03	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	\$15.000.000.000,00
1.1.02.06.002.01.03.03.01	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL DEPARTAMENTOS	\$15.000.000.000,00
1.1.02.06.002.01.03.03.01.31-732	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA	\$15.000.000.000,00
TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$15.000.000.000,00

ARTÍCULO 2°. Incorpórese al presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías -SGR- del Bienio (2025-2026) la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000.000,00), correspondiente al proyecto con código BPIN 2025002470002 denominado **DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA** detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00AR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL DEPARTAMENTOS	\$15.000.000.000,00
00AR.2201	CALIDAD EN LA EDUCACION INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$15.000.000.000,00
00AR.4502.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$15.000.000.000,00
00AR.4502.1000.2025	AÑO 2025	\$15.000.000.000,00
00AR.4502.1000.2025.00247	OCAD DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$15.000.000.000,00



DECRETO No. 0044 DE 07 FEB 2025

100-204

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025 - 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00AR.2201.0700.2025.00247.0002-732	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA	\$15.000.000.000.00
OTRAS ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$15.000.000.000.00

ARTÍCULO 3°. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los trámites del SGR.

ARTICULO 4°. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación y Secretaría de Equidad y Poder Popular, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., a los 07 de febrero de 2025.

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

YESSIKA HERNÁNDEZ CANATE
Secretaría de Hacienda Departamental (E)

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maritana Bonnet Díaz	Profesional Universitario- Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Carol Paola Guerra Rizo	Profesional Universitario- Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Alfonso Ruiz Gómez	Prof. Esp. - Área Funcional de Presupuesto (E)	
Revisó	Elfrín Vargas Corvecho	Secretario de Infraestructura	
Revisó	Lancaster Tejada Escobar	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	José Benal Tolosa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

RP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

600163920-8

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

GRP Número
2740
805
359

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO CO-0762-2025 DE FECHA 20/05/2025		
A NOBERÉ DE: 501935019 CONSORCIO CENTRO CAMBIA		
OBJETO:		
CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA.		
SOLICITANTE: VARGAS CORVACHO EFRAN DE JESUS		
Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0300-3-22020706-2.3.2.1.1.1.27-983	Edificios Educativos	29,855,783,740.31
Total:		29,855,783,740.31
983 RECURSOS DE CREDITO ORDENANZA 169 DE 2024		29,855,783,740.31

Elaboró: MARIA MOSQUERA Imprime: MARIA MOSQUERA

Dado en SANTA MARTA a los 21 días del mes de mayo del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

800103320-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

CRP Número
250203
CDP
250181

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO CO-3762-2025 DE FECHA 20/05/2025		
A NOMBRE DE: 801936019 CONSORCIO CENTRO CAMBIA		
OBJETO:		
CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA.		
SOLICITANTE: VARGAS CORVACHO EFRAN DE JESUS		
Rubro	Nombre	Valor
00AR.2201.0700.2025.00247.0002.01-732	Desarrollo De Obras Complementarias De La Construcción De Sede Universitaria Subregional C	15,000,000,000.00
Total:		15,000,000,000.00
732 ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS		15,000,000,000.00

Elaboró: MARIANELA PONNEFZ Imprime: MARIANELA PONNEFZ

Dado en SANTA MARTA a los 21 días del mes de mayo del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



Reporte compromiso para el giro "Comprobante" Usario Satisfactor:

Unidad o Subunidad Ejecutora: 02-47000

MRDrangel

DENIS RANGEL LOZANO

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Fecha y Hora Sistema:

2025-05-21-3:38 p.m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 18126 de fecha 2025-02-19, Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Numero:	20329	Fecha Registro:	2025-05-21	Unidad / Subunidad Ejecutora:	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:		COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	16.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	16.000.000.000,00	Saldo x Obligat:	16.000.000.000,00		
Identificación:	001036018	Reson Satisf:	CONSORCIO CENTRO CAMBIA			Modo de Pago:	Abono en cuenta		
Numero:	091367480	Banco:	BANCO DE BOGOTA S.A.			Tipo:	Cuentas	Estado:	Activa
Identificación:	65470323	Nombre:	RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ			Cargos:	REPRESENTANTE LEGAL		
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	CO-0181-2025	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2025-04-11
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			
ITEM PARA AFECTACIÓN DEL GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	00AR-2201-0700-2025-00247-0002 DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA	Nación	AR47000	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO POR PAGAR
					2025-05-21	16.000.000.000,00	0,00		
					Total:	16.000.000.000,00	0,00	16.000.000.000,00	16.000.000.000,00

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAO	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAGOS	FECHA	VALOR PAGAR	PALOS POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGOS
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SGR-AR-0 ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-05-27	16.000.000.000,00	16.000.000.000,00	NINGUNO

CONTRATO DEL SECOP

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOF: COLPOCNR175433
 Versión del contrato: 1
 Estado del contrato: En ejecución
 Fecha de generación del estado: 7/04/2025 25:12:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Número del contrato: CO-0782-2025
 Objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUPERIOR EN "CENTRO QUENA" EN EL MUNICIPIO DE CENAGA MAGDALENA.
 Tipo de Contrato: Obra
 ¿Asociado a otro contrato?: ☐ SI/No
 Duración del contrato: 14 meses
 Fecha de inicio del contrato: 8 meses de tiempo transcurrido (16/08/2025 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Fecha de terminación del contrato: 16/07/2025 04:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Tiempo adicionales en días o días:
 Liquidación: ☐ SI/No
 Obligaciones Adicionales: ☐ SI/No
 Obligaciones por consumo: ☐ SI/No
 Reversión: ☐ SI/No

Información de la Entidad Estatal contratante

 GOBERNACIÓN DE MAGDALENA
 COLOMBIA, Sede Mayor
 01 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

 CONSORCIO CENTRO QUENA
 COLOMBIA, Veledogor
 Número de documento: 9019380195

Cuentas bancarias del proveedor

El Banco ha verificado por proceso Contratación de la entidad el tipo de
 proveedor: ☐ Persona natural ☐ Persona jurídica
 CONSORCIO CENTRO QUENA

Participación del contrato
 Aprobador - Proveedor:
 Aprobado: JESUS ARJUNDO
 por: CERVANTES
 CERVANTES
 Fecha de aprobación: 11/04/2025 2:56:22 PM
 Aprobador - Entidad Estatal:
 Aprobado: JENNY KARRER
 por: CAMACHO NENITO
 Fecha de aprobación: 11/04/2025 2:59:12 PM
 Contrato Firmado: COLPOCNR1754333 Firmado
 Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANDC-OCCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Contrato asociado a los gubernos liquidados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ SI/No	Sentencia que declara el estado de cosas inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega
 Condiciones de entrega:
 El contrato puede ser prorrogado ☐ SI/No

Condiciones Financieras - Condiciones generales
 ¿Se regularán emisiones de
cédulas de amortización? ☐ SI/No

Configuración financiera - Garantías
 ¿Se requiere de
garantías? ☐ SI/No
 Garantías por
bienes, grupos o
otras: ☐ SI/No

Seriedad de la oferta ☒ SI ☐ NO

7% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento ☒ SI ☐ NO

☒ Cumplimiento del contrato

7% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

31/03/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de vigencia (hasta)

31/07/2026 6:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☐ Valor de la garantía

7% del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

31/03/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de vigencia (hasta)

31/03/2029 6:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☒ Estabilidad y calidad de la obra

7% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

31/03/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de vigencia (hasta)

31/03/2031 6:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☐ Valor de la garantía

Responsabilidad civil extra contractual

☒ SI ☐ NO

7% del valor de la oferta

5,00

Fecha límite para entrega de garantías:

4/04/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de entrega de garantías:

5 días de tiempo transcurrido (14/04/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Proveedor

Definir Plan de Pagos? ☒ SI ☐ NO

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato COLPOCINTR.7754353

Proveedor CONSORCIO CENTRO CAMBIA

Grado por

Agregado en

Comentario

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Hechos del contrato

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona

Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta

País COLOMBIA

Departamento Magdalena

Municipio Santa Marta

Dirección Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona

Código postal

Latitud

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Longitud

Municipio de ejecución del contrato

Dirección

MUNICIPIO DE CENASA - UBICADO EN ZONA URBANA

COLOMBIA - Magdalena - Cenasa

CONTRATO 7754353

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCTR.7754353
 Versión del contrato: 1
 Estado de contrato: Firmado
 Fecha de generación del estado: 3 días de tiempo transcurrido (7:20:42 2025 2:57:28 PM UTC-05:00 Bogotá, D.C., Col.)
 Número del contrato: CO-0782-2025
 Objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAJENA" EN EL MUNICIPIO DE CÁJENA MAGDALENA.
 Tipo de Contrato: Obra
 ¿Asociado a otro contrato? ☒ SI ☐ No
 Duración del contrato: 14 Meses
 Fecha de inicio del contrato:
 Fecha de terminación del contrato: 14/05/2025 6:00 PM
 Tiempo adicionales en días: 0 días
 Liquidación: ☒ SI ☐ No
 Obligaciones Ambientales: ☒ SI ☐ No
 Obligaciones por consumo: ☒ SI ☐ No
 Reversión: ☒ SI ☐ No

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DE MAGDALENA
 COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



CONSORCIO CENTRO CAJENA
 COLOMBIA, Valledupar
 Número de documento: 8013350195

2

Cuenta bancaria del proveedor

☒ Dime bancaria del proveedor (Cuenta bancaria de la entidad)
 Banco:
 Número de cuenta:
 CONSORCIO CENTRO CAJENA

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor
 Aprobado: ISSUS ARMANDO
 por: CERVANTES GEBALLOS Fecha de: 11/04/2025 2:33:22 PM UTC
 aprobación: (6:00) Bogotá, D.C., Col.)
 Aprobador - Entidad Estatal
 Aprobado: JENNY MARCELA
 por: CHARRINO REILTO Fecha de: 11/04/2025 2:33:23 PM UTC
 aprobación: (6:00) Bogotá, D.C., Col.)
 Contrato Firmado:
 Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-OCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las
 órdenes impartidas por la
 Corte Constitucional en la

Sentencia T-302 de 2017

☒ SI ☐ No

Sentencia que declara el estado de Cuestión Inconstitucional en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecutiva y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☒ SI ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se regularon omisiones de

códigos de autorización? ☒ SI ☐ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ SI ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☒ SI ☐ No

Seriedad de la oferta ☒ SI ☐ No

10% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento ☒ SI ☐ No

10% del valor del contrato

Valor de la garantía

10,00

Fecha de vigencia (desde)

10 días de tiempo transcurrido a partir de la generación del estado

Fecha de vigencia (hasta)

31/07/2025 6:00:00 AM UTC-05:00 Bogotá, D.C., Col.

[illegible]

Resumen de Asignaciones

Ordenador del Gasto	Supervisor	Fecha	Importe
FRAN DE JESUS VARGAS DOMICHO	BENNY MARCELA CAVALCHO NEIRO	11/04/2025 2:53:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Colombia	15.000.000.000
BENNY MARCELA CAVALCHO NEIRO	BENNY MARCELA CAVALCHO NEIRO	11/04/2025 2:53:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Colombia	29.853.783.740,31
BENNY MARCELA CAVALCHO NEIRO	BENNY MARCELA CAVALCHO NEIRO	11/04/2025 2:53:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Colombia	15.000.000.000

Información presupuestal

Proyecto del Plan	Marco para la	Impugnabilidad del	Acuerdo de Paz o	Resolución del Acuerdo
Proyecto del Plan	Marco para la	Impugnabilidad del	Acuerdo de Paz o	Resolución del Acuerdo

Costo Presupuestado como aquel relacionado con el Plan blanco de implementación (CONPES 3302) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destino de Paz	Destinación del	Importe	Valor
Destino de Paz	Destinación del	Importe	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Presupuesto General de la Nación - PGN	15.000.000.000	15.000.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	Sistema General de Participaciones - SGP	15.000.000.000	15.000.000.000
Sistema General de Regalías - SGR	Sistema General de Regalías - SGR	15.000.000.000	15.000.000.000
Recursos Propios (Avalúes y Coberturas)	Recursos Propios (Avalúes y Coberturas)	15.000.000.000	15.000.000.000
Recursos de Crédito	Recursos de Crédito	15.000.000.000	15.000.000.000
Otros Recursos (Especho, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Otros Recursos (Especho, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	15.000.000.000	15.000.000.000

Total 44.853.783.740,31

Entidad Estatal	Importe	Valor
Entidad Estatal	Importe	Valor
2025002170002	2025002170002	15.000.000.000
2025002170002	2025002170002	15.000.000.000
2025002170002	2025002170002	15.000.000.000

Saldo de Presupuestos y Cuentas de Regalías (Preverda que es necesario pagar al menos un COP si es el caso)

Entidad Estatal	Importe	Valor
Entidad Estatal	Importe	Valor
2025002170002	2025002170002	15.000.000.000
2025002170002	2025002170002	15.000.000.000
2025002170002	2025002170002	15.000.000.000

Saldo de Presupuestos y Cuentas de Regalías (Preverda que es necesario pagar al menos un COP si es el caso)

Entidad Estatal	Importe	Valor
Entidad Estatal	Importe	Valor
2025002170002	2025002170002	15.000.000.000
2025002170002	2025002170002	15.000.000.000
2025002170002	2025002170002	15.000.000.000

Saldo de compromisos COP y COP
Saldo de compromisos AFR y COP
Saldo total comprometido
Límites conculca a COP
Fecha de consulta SUP

CLAUSULAS ADICIONALES



CONTRATO DE OBRA N°0782 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con NIT. N° 800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN nombrado mediante Decreto 257 del 13 de junio de 2023, expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0051 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS, identificado con Cedula de ciudadanía N° 19.691.435, representante legal del **CONSORCIO CENTRO CAMBIA**, identificado con el NIT N° 901.936.019-5, integrado por: 1. EBM CONSTRUCCIONES EINTERVENTORIA S.A.S. identificado con NIT: 901333170-1 y con participación de 90%; 2. JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS, identificado con C.C. 19.691.435 y con participación de 10% y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato, **SUSCRITO POR FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II, A TRAVÉS DE MENSAJES DE DATOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: i) Que mediante Resolución No. 060 del 19 de febrero de 2025, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-017-2024. ii) Que mediante Resolución No. 0139 del 03 de abril de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se registrarán por el **CONTRATO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II**, más las siguientes **CLAUSULAS ADICIONALES**: **CLAUSULA 1. DEFINICIONES.** - Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLAUSULA 2. OBJETO.** - El objeto del Contrato es **"CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA."** **CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-017-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** - El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CATORCE (14) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO.** - El



CONTRATO DE OBRA N°0782 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

valor del Contrato es por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$44.855.783.740,31) equivalentes 31.510,9123 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera: El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

6. FORMA DE PAGO: La Gobernación del Magdalena cancelará al contratista el valor del futuro contrato de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales de cada acto de servicio en ejecución de acuerdo con las actas parciales mensuales de avance de obra ejecutada; para cobrar el acta, esta deberá contar con la aprobación de la interventoría de acuerdo con los siguientes porcentajes (o los que consigne el contratista en la programación aprobada por la interventoría) así: De cada uno de estos pagos se efectuará una retención de garantía del 5%, la cual se devolverá al contratista contra la suscripción del acta de servicio final. El último pago correspondiente al saldo por retención en garantía del cinco (5%) del valor de cada acta de servicio, de acuerdo con los productos realmente ejecutados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría y la Gobernación del Magdalena, se pagará una vez se suscriba el acta de cierre y previa suscripción del acta de recibo final de los productos a satisfacción por parte de la interventoría y de la Gobernación del Magdalena, así como la aprobación de las garantías correspondientes señaladas. El Interventor contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro de actas parciales, para emitir su concepto sobre los mismos. El contratista podrá cobrar mediante actas parciales mensuales hasta el (90%) del valor del contrato, el saldo restante, (10%) se cancelará previa suscripción de las actas de recibo y liquidación.

SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios sin fórmula de ajuste.

PARAGRAFO 1: CONDICIONES PARA CADA UNO DE LOS PAGOS: Para el pago será necesario la certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados y de la entrega a satisfacción de los bienes incluidos en el anexo técnico. Además, para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. El Departamento del Magdalena solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los



CONTRATO DE OBRA N°0782 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

DESCRIPCION TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 (1%)
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 (2%)
REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 (2%)
PROCULTURA	2/100 (2%)
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 (3%)
PRO-DEPORTES	1/100 (1%)
CONTRIBUCION DE OBRA PUBLICA	5/100 (5%)
ICA	0,7/100 (0,7%)

PARAGRAFO 2: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Departamento del Magdalena.

PARAGRAFO 3: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista.

PARAGRAFO 4: Para la aprobación de los pagos correspondientes a cada entrega parcial de obra, el Contratista deberá allegar un acta con un informe detallado sobre la ejecución de las obras en los formatos suministrados por la Interventoría, la correspondiente cuenta de cobro o factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral.

PARAGRAFO 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARAGRAFO 6: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA 7. CDP: La suma que se encuentra amparada en los CDPs N° 359 del 31 de enero de 2025 (\$29.855.783.740,31) y N°18125 del 19 de febrero de 2025 (\$15.000.000,000) para la celebración del presente contrato, expedido por la oficina de presupuesto Departamental.

CLAUSULA 8. SUPERVISOR: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se derivan del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.

PARAGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato,



CONTRATO DE OBRA N°0782 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Anexo Técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato. 2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) al diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 5 días días siguientes contados a partir de acta de inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisben IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Asistir a las audiencias de seguimiento a la ejecución de las obras, las cuales serán convocadas por el Gobernador del Departamento del Magdalena, cuando las considere necesarias. 3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de



CONTRATO DE OBRA N°0782 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

Contratación. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Abstenerse de adelantar Intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. 19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 3 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir



CONTRATO DE OBRA N°0782 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto. d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad. **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad a los documentos del proceso contractual (estudios previos, pliegos entre otros) y la propuesta los cuales hacen parte integral del contrato. 2. Garantizar la calidad y correcto desarrollo del contrato. 3. Suscribir las garantías exigidas en los términos y plazos dispuestos en el contrato para la aprobación de la Administración Municipal. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 6. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. 7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato. 8. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL DEPARTAMENTO para la efectiva ejecución de las actividades contratadas. 9. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 10. Cumplir con el objeto del contrato de forma eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos e instrucciones que le sean efectuados por el Supervisor del Contrato y/o el Gobernador. 11. Hacer entrega al Supervisor del Contrato de los Informes y/o actas de avance, con los soportes correspondientes, si a ello hubiere lugar. 12. Cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el contratista autoriza al DEPARTAMENTO a efectuar las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estén a cargo del CONTRATISTA. 13. Las demás obligaciones que se deriven y tengan relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** a) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. b) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **CLÁUSULA 12 DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización



CONTRATO DE OBRA N°0782 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudiesen presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **CLAUSULA 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato. 4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato; así como atender y tramitar los requerimientos y consultas que formule el contratista, durante la ejecución del contrato. 5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. 8. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. 9. Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, el acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, de modificación de cantidades de obra, de supresión de las mismas o de obras complementarias, de recibo parcial de obra, de recibo final de la obra, de terminación, de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. 10. Hacer revisiones periódicas de las obras ejecutadas (visitas de campo) para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, en atención al principio de responsabilidad. 11. Gestionar la participación activa de instancias locales de seguimiento y control del contrato, tales como comités y veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto. 12. Verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra, conminar al contratista en caso de retardos, defectos de ejecución y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la Ley para la imposición de las multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna para obtener las indemnizaciones del caso. 13. Recibir a satisfacción las obras terminadas. 14. Adelantar los trámites tendientes a la liquidación del contrato dentro de los términos legales. 15. Tramitar y obtener ante las autoridades competentes todas las licencias, permisos y autorizaciones para adelantar la obra y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. 16. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **CLAUSULA 12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52. **CLAUSULA 13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA 14. CADUCIDAD:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos



CONTRATO DE OBRA N°0782 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA 15. MULTAS:** Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a medio SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato. Se causarán multas equivalentes a medio SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. 1. Se impondrá una multa equivalente a medio SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base. 2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omite presentarla, se causarán multas equivalentes a medio SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: Causales: 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más graves. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de



CONTRATO DE OBRA N°0782 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLAUSULA 16. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inefecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declaración de la caducidad del contrato. **CLAUSULA 17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan: equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del contrato; b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato: equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. c) Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: equivalente al 10 % del valor del contrato, equivalente a cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del acta de recibo final d) Garantía de responsabilidad civil extracontractual, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato. **CLAUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad



CONTRATO DE OBRA N°0782 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

Independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 19. CESIONES:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLAUSULA 20. INDEMNIDAD:** El Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato. **CLAUSULA 21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. **CLAUSULA 23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera. **CLAUSULA 24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo. **CLAUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA 26. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la



CONTRATO DE OBRA N°0782 DE 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLAUSULA 27. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA 28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA 29. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes, c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo. **CLAUSULA 30. LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. **CLAUSULA 32. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 32. IMPUESTOS:** Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO. **CLAUSULA 33. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en: la vía que comunica Fundación con el municipio de Fivijay, intervención que se encuentra en los municipios de Fivijay y Fundación; en el DEPARTAMENTO MAGDALENA. **CLAUSULA 33. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesta en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II.

EL PRESENTE CLAUSULADO SE ENTENDERÁ SUSCRITO MEDIANTE FIRMA DE MENSAJES DE DATOS EN LA PLATAFORMA SECOP II.



**ACLARATORIO No. 001 A AL CONTRATO DE OBRA No. 0782-DE 2025 SUSCRITO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO CENTRO CAMBIA**

Entre los suscritos, Entre los suscritos, JENNY CAMACHO NEUTO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N° 800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 0257 del 13 junio de 2023 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará, EL DEPARTAMENTO, y por la otra, JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS, identificado con Cedula de ciudadanía N° 19.691.435, representante legal del CONSORCIO CENTRO CAMBIA, identificado con el NIT N° 901.936.019-5, integrado por: 1. EBM CONSTRUCCIONES EINTERVENTORIA S.A.S. identificado con NIT: 901333170-1 y con participación de 90%; 2. JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS, identificado con C.C. 19.691.435 y con participación de 10%. y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente aclaratorio, previa las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 11 de abril de 2025, EL DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA, celebraron a través de la Plataforma del SECOP II, el Contrato CO-0782-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA."
- 2) Que el valor del contrato se pactó la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$44.855.783.740,31) Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestales N° 359 del 31 de enero de 2025 (\$29.855.783.740,31) y N° 18125 del 19 de febrero de 2025 (\$15.000.000.000), expedido por la oficina de presupuesto Departamental.
- 3) Que el plazo de ejecución inicial se estipuló en CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
- 4) Que se recibió oficio de fecha 19 de mayo de 2025 del Secretario de Infraestructura y supervisor del contrato en el que solicita aclarar el contrato No. CO-0782-2025, toda vez que: "En base al oficio enviado por la Oficina de Presupuesto, se solicita un aclaratorio con respecto a la Cláusula No. 4 "Plazo del Contrato" del contrato CO-0782-2025, correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE UNIVERSITARIA



SUBREGIONAL - CENTRO CAMBIA - EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA con BPIN 2024002470037, el cual es cofinanciado con recursos del Presupuesto Ordinario y del Sistema General de Regalías - SGR. La Secretaría de Hacienda y su Área Funcional de Presupuesto ha manifestado que, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 10 de la Ordenanza 013 de 1997 del Departamento del Magdalena, los recursos del Presupuesto Ordinario tienen una vigencia limitada al año fiscal en curso, por lo cual no es procedente efectuar un registro que sobrepase el 31 de diciembre de 2025. Por tanto, se requiere que en la Cláusula No. 4 del contrato se aclare expresamente lo siguiente:

- Los recursos financiados con el Presupuesto Ordinario, respaldados en el CDP No. 359 del 31 de enero de 2025 por un valor de \$29.855.783.740,31, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Los recursos provenientes del SGR, respaldados en el CDP No. 18125 del 19 de febrero de 2025 por un valor de \$15.000.000.000, tendrán un plazo de ejecución de CATORCE (14) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. (...) La mencionada solicitud hace parte integral del presente aclaratorio. Es importante advertir que la aclaración tiene como finalidad señalar que el contrato cuenta con amparos que cubren las vigencias durante las cuales se ejecutará. No obstante, es necesaria una distinción clara entre dichos amparos.

- 5) Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda
- 6) Que, en consecuencia, se aclara la cláusula N°7, referente a los CDPs del CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025.
- 7) En virtud de lo antes expuesto, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR las cláusulas 7, referente a los CDPs del CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, de conformidad con las consideraciones expuestas, las cuales quedarán así:

"CLÁUSULA 7. CDP: La suma que se encuentra amparada así:

- Los recursos financiados con el Presupuesto Ordinario, respaldados en el CDP No. 359 del 31 de enero de 2025 por un valor de \$29.855.783.740,31, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.



• Los recursos provenientes del SGR, respaldados en el CDP No. 18125 del 19 de febrero de 2025 por un valor de \$15.000.000.000, tendrán un plazo de ejecución de CATORCE (14) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Expedidos por la oficina de presupuesto Departamental."

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Quedán vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025 y su Anexo que no fueron objeto de Aclaración a través del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Aclaratorio queda perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.



Santa Marta, 19 de mayo de 2025

Dra. JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe de oficina de contratación
GOBERNACION DEL MAGDALENA

Gobernación del Magdalena
19 de mayo de 2025 17:05 Págs: 2 Anexos: 0
Remite: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: OFICINA DE CONTRATACIÓN
Asunto: Solicitud de acto aclaratorio sobre Cláusula
4 del Contrato CO-0782-2025 - Vigencia
presupuestal por fuente de financiación.



Asunto: Solicitud de acto aclaratorio sobre Cláusula 4 del Contrato CO-0782-2025 - Vigencia presupuestal por fuente de financiación.

En base al oficio enviado por la Oficina de Presupuesto, se solicita un aclaratorio con respecto a la **Cláusula No. 4 "Plazo del Contrato"** del contrato **CO-0782-2025**, correspondiente al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL - CENTRO CAMBIA - EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"** con BPIN 2024002470037, el cual es cofinanciado con recursos del Presupuesto Ordinario y del Sistema General de Regalías - SGR.

La Secretaría de Hacienda y su Área Funcional de Presupuesto ha manifestado que, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 10 de la Ordenanza 013 de 1997 del Departamento del Magdalena, los recursos del Presupuesto Ordinario tienen una vigencia limitada al año fiscal en curso, por lo cual no es procedente efectuar un registro que sobrepase el 31 de diciembre de 2025.

Por tanto, se requiere que en la Cláusula No. 4 del contrato se aclare expresamente lo siguiente:

- Los recursos financiados con el Presupuesto Ordinario, respaldados en el CDP No. 359 del 31 de enero de 2025 por un valor de \$29.855.783.740,31, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Los recursos provenientes del SGR, respaldados en el CDP No. 18125 del 19 de febrero de 2025 por un valor de \$15.000.000.000, tendrán un plazo de ejecución de CATORCE (14) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



Esta precisión se solicita con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y presupuestal, conforme a la plurianualidad propia de los recursos del Sistema General de Regalías y la restricción derivada del principio de anualidad que rige para los recursos del presupuesto ordinario o propios.

Agradecemos su oportuna colaboración.

Cordial saludo,

EFRAIM DE JESÚS VARGAS CORVACHO
Secretario de Infraestructura Departamental



Gobernación del MAGDALENA

ACLARATORIO No. 002 A AL CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO CENTRO CAMBIA

Entre los suscritos, JENNY CAMACHO NEUTO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N° 800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 0257 del 3 de junio de 2023 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra, JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS, identificado con Cedula de ciudadanía N° 19.691.435, representante legal del CONSORCIO CENTRO CAMBIA, identificado con el NIT N° 901.936.019-5, integrado por: 1. EBM CONSTRUCCIONES EINTERVENTORIA S.A.S. identificado con NIT: 901333170-1 y con participación de 90%; 2. JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS, identificado con C.C. 19.691.435 y con participación de 10%. y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente aclaratorio, previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 11 de abril de 2025, EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA celebraron, a través de la plataforma SECOP II, el Contrato de Obra No. CO-0782-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA."
- 2) Que el valor del contrato fue pactado en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$44.855.783.740,31), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Este valor se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 359 del 31 de enero de 2025, por valor de \$29.855.783.740,31, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y CDP No. 18125 del 19 de febrero de 2025, por valor de \$15.000.000.000, con un plazo de ejecución de CATORCE (14) MESES, ambos expedidos por la Oficina de Presupuesto Departamental.
- 3) Que el plazo de ejecución inicial se estipuló en CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
- 4) Que la ejecución del contrato dio inicio el día 19 de mayo de 2025.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@magdalenaGober

@MagdalenaGober

@gobernaciondelmagdalena



Gobernación del MAGDALENA

- 5) Que se recibió oficio de fecha 01 de septiembre de 2025, suscrito por el Secretario de Infraestructura y supervisor del contrato, en el cual solicita aclarar la forma de pago del Contrato No. CO-0782-2025, manifestando lo siguiente:

"En el marco de la supervisión adelantada por la Gobernación del Magdalena, a través de la Secretaría de Infraestructura, sobre la ejecución del Contrato de Obra N°0782 de 2025, (...), nos permitimos aclarar que en la Cláusula Sexta – Forma de Pago se presentó un error de redacción que dio lugar a la inclusión de dos métodos de pago. Para efectos contractuales y legales, la forma de pago correcta será la siguiente: "El contratista podrá cobrar mediante actas parciales mensuales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El saldo restante, equivalente al diez por ciento (10%), se cancelará previa suscripción de las actas de recibo y liquidación." En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa contractual vigente y permitir la aclaración de la cláusula sexta del contrato en mención. (...)"

La solicitud mencionada forma parte integral del presente documento aclaratorio. Es importante precisar que esta aclaración tiene como único propósito corregir la redacción de la Cláusula Sexta del contrato, a fin de establecer de manera clara y unívoca la forma de pago aplicable. En ningún caso se modifican los términos, condiciones ni garantías contractuales previamente acordadas.

- 6) Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*
- 7) Que, en consecuencia, se aclara la cláusula N°6, referente a la FORMA DE PAGO del CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025.
- 8) En virtud de lo antes expuesto, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR las cláusulas 6, referente a la FORMA DE PAGO del CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, de conformidad con las consideraciones expuestas, las cuales quedarán así:

"CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO: El contratista podrá cobrar mediante actas parciales mensuales hasta el (90%) del valor del contrato, el saldo restante, (10%)



Gobernación del MAGDALENA

se cancelará previa suscripción de las actas de recibo y liquidación. **SISTEMA DE PAGO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios sin fórmula de ajuste. **PARAGRAFO 1: CONDICIONES PARA CADA UNO DE LOS PAGOS:** Para el pago será necesario la certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados y de la entrega a satisfacción de los bienes incluidos en el anexo técnico. Además, para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales; b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. El Departamento del Magdalena solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 (1%)
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 (2%)
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 (2%)
PROCULTURA	2/100 (2%)
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 (3%)
PRO-DEPORTES	1/100 (1%)
CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	5/100 (5%)

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@magdalenaGober

@MagdalenaGober

@gobiernodelmagdalena



Gobernación del MAGDALENA

ICA

0,7/100 (0,7%)

PARAGRAFO 2: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Departamento del Magdalena. **PARAGRAFO 3:** Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista.

PARAGRAFO 4: Para la aprobación de los pagos correspondientes a cada entrega parcial de obra, el Contratista deberá allegar un acta con un informe detallado sobre la ejecución de las obras en los formatos suministrados por la Interventoría, la correspondiente cuenta de cobro o factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral.

PARAGRAFO 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARAGRAFO 6:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda."

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025 y su Anexo que no fueron objeto de Aclaración a través del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Aclaratorio queda perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.



Gobernación del
MAGDALENA



Magdalena

Santa Marta, 01 de septiembre de 2025

Dra. JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe de oficina de contratación
GOBERNACION DEL MAGDALENA

Gobernación del Magdalena
01/09/2025 14:17 Folios: 1 Anexos: 0
Remite: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: OFICINA DE CONTRATACION
Asunto: Aclaración cláusula sexta – Forma de pago
del contrato de obra N°0782 de 2025



1-2025-06914

Asunto: Aclaración cláusula sexta – Forma de pago del contrato de obra N°0782 de 2025

Cordial saludo,

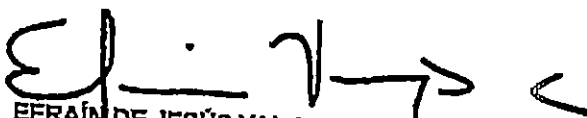
En el marco de la supervisión adelantada por la Gobernación del Magdalena, a través de la Secretaría de Infraestructura, sobre la ejecución del Contrato de Obra N°0782 de 2025, denominado "Construcción de sede universitaria subregional. Centro Cambia en el municipio de Ciénaga – Magdalena", nos permitimos aclarar que en la Cláusula Sexta – Forma de Pago se presentó un error de redacción que dio lugar a la inclusión de dos métodos de pago.

Para efectos contractuales y legales, la forma de pago correcta será la siguiente:

"El contratista podrá cobrar mediante actas parciales mensuales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El saldo restante, equivalente al diez por ciento (10%), se cancelará previa suscripción de las actas de recibo y liquidación."

En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa contractual vigente y permitir la aclaración de la cláusula sexta del contrato en mención.

Atentamente,


EFRAÍN DE JESÚS VARGAS CORVACHO
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Departamento del Magdalena

Revisó: Francisco Betancourt
Elaboró: Valeria Manjarrés
Contraloría Apoyo – Secretaría Infraestructura Departamental

Carrera 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-2391144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalenagov.co

@magdalenagober

@magdalenagober

@gobernaciondelmagdalena

30

POLIZAS

3

VERIFICA TU PÓLIZA AQUÍ



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL
TELÉFONO

CALLE 84 N° 11-30 PISO 4
(601) 7463218

nacional
de seguros

NIT: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD. PUNTO DE VENTA	RAMO	Nº PÓLIZA	ANEXO
188188	BOGOTÁ	11		15	400064071	0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA	
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas			
12/15/2025	5/15/2025	5/17/2026	00:00	EXPEDICIÓN		

NOMBRE		DIRECCIÓN		ASEGURADO		BENEFICIARIO	
CONSORCIO CENTRO CAMBIA		CARRERA 180 # 8°-33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR		CONSORCIO CENTRO CAMBIA		TERCEROS AFECTADOS	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN		DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
CARRERA 180 # 8°-33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR		CARRERA 180 # 8°-33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR		CARRERA 180 # 8°-33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR		CARRERA 180 # 8°-33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	
TELÉFONO		TELÉFONO		TELÉFONO		TELÉFONO	
301.836.019-5		301.836.019-5		301.836.019-5		301.836.019-5	
NIT		NIT		NIT		NIT	
301.836.019-5		301.836.019-5		301.836.019-5		301.836.019-5	
VALOR PRIMARIA		VALOR PRIMARIA		VALOR PRIMARIA		VALOR PRIMARIA	
1000000		1000000		1000000		1000000	

PREMIOS, LABORES Y OPERACIONES - PLO	DEDUCIBLES	SUBSISTENTE POR EVENTO	SUBSISTENTE POR VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMARIA
PREMIOS, LABORES Y OPERACIONES - PLO	DEDUCIBLES	SUBSISTENTE POR EVENTO	SUBSISTENTE POR VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMARIA
2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00
2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00
2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00
2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00
2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00	2242.763.187,00

PREMIOS, LABORES Y OPERACIONES - PLO	DEDUCIBLES	SUBSISTENTE POR EVENTO	SUBSISTENTE POR VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMARIA
PREMIOS, LABORES Y OPERACIONES - PLO	DEDUCIBLES	SUBSISTENTE POR EVENTO	SUBSISTENTE POR VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMARIA
1000 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MÁXIMO 5.00 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA	1000 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MÁXIMO 5.00 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA	1000 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MÁXIMO 5.00 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA	1000 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MÁXIMO 5.00 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA	1000 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MÁXIMO 5.00 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA	1000 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MÁXIMO 5.00 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMARIA	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO EN LETRAS	FECHA LÍMITE DE PAGO	Nº DOCUMENTO PARA PAGO
\$ 2.242.763.187,00	\$ 2.242.763.187,00	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS	11/06/2025	501536019

VALOR PRIMARIA	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO EN LETRAS	FECHA LÍMITE DE PAGO	Nº DOCUMENTO PARA PAGO
\$ 2.242.763.187,00	\$ 2.242.763.187,00	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS	11/06/2025	501536019
INTERVENIENDO				
NOMBRE	CLAVE	VALOR	COASEGURO	VALOR ASEGURADO
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	40168	100,00		

223

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

CAJAS DE ATENCIÓN:
• Calle 84 N° 11-30 PISO 4 BOGOTÁ D.C.
• 601.746.3218
• www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co



PASA APP
Asociación Promotora de Seguros
Federación Seguros Asociados

DEPARTAMENTO DE COMERCIO FINANCIERO
• Calle 13 # 34 Ed. Corbala, Of. 223 Bogotá D.C.
• 601.746.3218
• www.nacionaldeseguros.com.co

DIRECCIÓN GENERAL
TELÉFONO

CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
7483219

 nacional
de seguros

www.nacionaldeseguros.com.co

Nº. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	Ciudad de Expedición
400064071	0	BOGOTÁ	Día - Mes - Año 12 5 2025	BOGOTÁ, D.C.
VIGENCIA DESDE	ANEXO	VIGENCIA HASTA	ANEXO	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año 5 5 2025	Horas 00:00	Día - Mes - Año 5 7 2025	Horas 00:00	EXPEDICIÓN
DAÑOS DEL TOMADOR/AFIANZADO				
NOMBRE	CONSORCIO CENTRO CAMBIA			NIT
DIRECCIÓN	CARRETERA 19D #6-35 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR			501.538.019-5
ASEGURADO	CONSORCIO CENTRO CAMBIA			TELÉFONO
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			301463376
OBJETO DE LA PÓLIZA:				TELÉFONO
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA				1000000

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA

TOMADOR/AFIANZADO CONSORCIO CENTRO CAMBIA:
-ERM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS NIT 901333170-1 PART. 90%
-SUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS CC 18691435 PART. 10%

SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DEL P.L.O.

ASEGURADO: CONSORCIO CENTRO CAMBIA; SE TENDRA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO CAMBIA. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO BENEFICIARIO. SI, PARA EFECTOS DEL SINISTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

***** FIN PÓLIZA *****

VERIFICA TU PÓLIZA
AQUÍ



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

Ciudad de Expedición
BOGOTÁ, D.C.

Dirección General
TELÉFONO

CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
(601) 7463219

nacional
de seguros

NTL: 860.002.527.9

www.nacionaldeseguros.com.co

N° REFERENCIA	CÓDIGO SUCURSAL	CÓDIGO PUNTO DE VENTA	RATOS	N° PÓLIZA	ANEXO
193610	BOGOTÁ	11	15	400064071	1
FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA	
Día - Mes - Año 25/11/2025	Día - Mes - Año 17/11/2025	Día - Mes - Año 17/11/2026	Horas 00:00	MODIFICACIÓN	

DATOS DEL TOMADOR/ASEGUADOR	
NOMBRE	CONSORCIO CENTRO CAMBIA
DIRECCIÓN	CARRERA 150 # 87-33 RINCÓN DEL AMARRO, VALLEDUPAR, CESAR
NT	301.936.019-5
TELÉFONO	301.453.378
DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO	
ASEGURADO	CONSORCIO CENTRO CAMBIA
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS
NT	301.936.019-5
TELÉFONO	301.453.378
NT	000.000.000-0
TELÉFONO	1200000

PREMIOS, LABORES Y OPERACIONES - PLO	SUBSISTENTE POR EVENTO	SUBSISTENTE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2242769.187,00	2242769.187,00	2242769.187,00	0,00
PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES	2242769.187,00	2242769.187,00	2242769.187,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	2242769.187,00	2242769.187,00	2242769.187,00	0,00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2242769.187,00	2242769.187,00	2242769.187,00	0,00

PREMIOS, LABORES Y OPERACIONES - PLO	VALOR PRIMA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	100% POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5,00 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES	100% POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5,00 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	100% POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5,00 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	100% POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5,00 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	VALOR TOTAL PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	NO DOCUMENTO PARA PAGO
\$0,00	\$0,00	\$0,00	Día - Mes - Año 23/03/2025	\$01936019
VALOR ASEGURADO TOTAL	\$2242769.187,00			

DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS

INTERMEDIARIO		COASEGURO	
NOMBRE	40168	NOMBRE	100,00
BAZ COTEASES PSES DE SEGUROS LTDA			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR



CAVALES DE ATENCIÓN:
• Calle 94 N° 11-30 Piso 4 Bogotá D.C.
• (601) 7463219
• www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co



PASA-APF
Asociación Promotora de Seguros de Afectados
Por Accidentes de Tráfico

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
• Calle 137 # 34 Ed. Ciudad OCESA Bogotá D.C.
• (601) 6222117
• 310522222
• www.defensorfinanciero.gov.co

7463219

CALLER 94N 11-30PMS04
7463219

OBJETO DE LA POLIZA:

SE APRARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CALABIA EN EL MUNICIPIO DE CENAGA MAGDALENA

SE ACORDA QUE LA COBERTURA DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DEL P.L.O.

ASEGURADO: CONSORCIO CENTRO CAMBIA; SE TENDRA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE UNITE A LAS INDENIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO CAMBIA. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

TERCEROS AFECTADOS: ADICIONALMENTE, SE TENDRA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINISTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER OTRO BENEFICIARIO PARA EFECTOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

- COLADOR AFIANZADO CONSORCIO CENTRO CAMBIA
 - EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS NIT 9011333170-1 PART. 90%
 - JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS CC 18691435 PART. 10%

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE SE TENDRA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINISTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRATUAL.

FİN POLİZA

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

FORMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUNITARIO- ACTIVIDAD ECONOMICA ESTI
TARJETA IDENTIFICADORA

TRIA TORADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

18/187	BOGOTÁ	11	44.850.362,25	18.704.27,36	13.431.802,89
12/5/2025	De - Rec - Año	5/15/2025	De - Rec - Año	05/07/2025	05/07/2025
00:00	Horas	00:00	Horas	05/05/2025	05/05/2025
EXPEDICIÓN	EXPEDICIÓN	EXPEDICIÓN	EXPEDICIÓN	EXPEDICIÓN	EXPEDICIÓN
400064070	400064070	400064070	400064070	400064070	400064070
30	30	30	30	30	30
0	0	0	0	0	0
18/187	BOGOTÁ	11	44.850.362,25	18.704.27,36	13.431.802,89
12/5/2025	De - Rec - Año	5/15/2025	De - Rec - Año	05/07/2025	05/07/2025
00:00	Horas	00:00	Horas	05/05/2025	05/05/2025
EXPEDICIÓN	EXPEDICIÓN	EXPEDICIÓN	EXPEDICIÓN	EXPEDICIÓN	EXPEDICIÓN
400064070	400064070	400064070	400064070	400064070	400064070
30	30	30	30	30	30
0	0	0	0	0	0
18/187	BOGOTÁ	11	44.850.362,25	18.704.27,36	13.431.802,89
12/5/2025	De - Rec - Año	5/15/2025	De - Rec - Año	05/07/2025	05/07/2025
00:00	Horas	00:00	Horas	05/05/2025	05/05/2025
EXPEDICIÓN	EXPEDICIÓN	EXPEDICIÓN	EXPEDICIÓN	EXPEDICIÓN	EXPEDICIÓN
400064070	400064070	400064070	400064070	400064070	400064070
30	30	30	30	30	30
0	0	0	0	0	0

Rafdo Begun & A.



VERIFIED BY POLICE
JAMES

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ESTATAL**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL

CALLE 94 N-11-30 PISO 4

NTL: 860.002.527-9

**សង្កេតឧប
ត្ថមណ្ឌល**

[illegible]

No. PÓLIZA 400064070	ANEXO 0	SUCURSAL BOGOTÁ	FECHA SOLICITUD 12 /5 /2025	CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
-------------------------	------------	--------------------	--------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 5 /5 /2025	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 5 /7 /2031	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4	TELÉFONO 7453219
--	--	----------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	CONSORCIO CENTRO CAMBIA CARRERA 130 # 84-33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	NIT TELÉFONO	501.936.019-5 3014835378
ASEGURADO DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SIN DIRECCIÓN CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.103.920-6
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SIN DIRECCIÓN CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.103.920-6

* JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS CC 19691433 PART. 10%

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN.

***** FIN PÓLIZA *****

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

NOISE-ABSORBING TYPING

BOGOTA D.C.

DIRECTOR GENERAL

CALLE 94 N 11-30 PISO 4

ONC-ETU

(607 7463219)

NT: 860.002.527-9

សំណុំរឿង ២០១៧/០២០២
ព្រហ្មទណ្ឌ

corpusculum8asamitumcorpusculum

[illegible]

Adolfo Segura R.A.

CONTRATOS VIGENTES.

CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAJAMARCA EN EL MUNICIPIO DE CAYAMA LASO ALBAZUL

PO DE OBLIGACIÓN: CUMPL-CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

CONTRATO DE SERVIDIO DEL CONTRATO

SECRET

INSTITUTO DE LA OBRA

EXPLANATION

—

2000-2001

~~CONFIDENTIAL~~

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PROCESSES OF SELECTION



FRIMA AUTO

MA REGIONAL

References

ਸਿੰਘਾਣੀਆਂ ਦੇ ਖੇਤਰ ਵਿੱਚ ਸਥਾਪਿਤ ਕੀਤੀ ਗਈ ਹੈ।

1997

Nº. PÓLIZA 400654070	ANEXO 1	SUCURSAL BOGOTÁ	FECHA SOLICITUD 25 / 11 / 2025	Ciudad de expedición BOGOTÁ, D.C.
-------------------------	------------	--------------------	-----------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 17 / 11 / 2025	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 17 / 11 / 2031	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4 TELÉFONO 7463219
--	--	------------------------------------	--

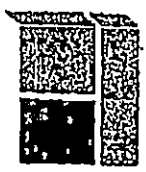
TOMADOR DIRECCIÓN	CONSORCIO CENTRO CAMBA CARRERA 180 # 97-33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	NIT 301.938.019-5 TELÉFONO 3014835378
ASEGURADO DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SIN DIRECCIÓN CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT 800.703.920-6 TELÉFONO 3192930
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SIN DIRECCIÓN CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT 800.703.920-6 TELÉFONO 3192930

TOMADOR AFILIADO CONSORCIO CENTRO CAMBA
- EBI CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S/NIT 901333170-1 PART. 90%
- JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS CG 19691435 PART. 10%

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN.

***** FIN PÓLIZA *****

APROBACIONES DE POLIZAS



Constancia de Verificación de
Garantía de Responsabilidad Civil Extrac contractual -
RCE

Resultados

DATOS DE QU

CAMPO

Nombre

Número de Documento

Fecha y Hora de la Consulta

En Santa Marta D.T.C.H., a los 18 días del mes de agosto del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía de RCE presentada por el contratista: CONSORCIO CENTRO CAMBIA para amparar el contrato N° CO-0782-2025

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: VAVILA

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	193609
Número de Póliza	400064070
Anexo	1
Ramo	CUMPLIMIENTO
Tomador	CONSORCIO CENTRO CAMBIA
Asegurado	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Vigencia Desde	2025-07-17
Vigencia Hasta	2031-09-17
Suma Asegurada	11.213.945,935,08

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 17 DE JULIO DE 2025, SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIAS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES. AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA. TOMADOR AFIANZADO CONSORCIO CENTRO CAMBIA: - EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS NIT 901333170-1 PART. 90% - JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS CC 19691435 PART. 10% NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION.

AMPAROS Y VIGENCIAS

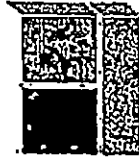
Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2025-07-17	2029-09-17
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2025-07-17	2027-01-17
ESTABILIDAD DE LA OBRA	2026-09-17	2031-09-17

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

Regresar

Imprimir



Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

Resultados

DATOS DE O

En Santa Marta D.T.C.H., a los 19 días del mes de agosto del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única de cumplimiento presentada por el contratista:

CONSORCIO CENTRO CAMBIA para
amparar el contrato N° CO-0782-2025

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyección: VAVILAN

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	193610
Número de Póliza	400064071
Anexo	1
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tomador	CONSORCIO CENTRO CAMBIA
Asegurado	TERCEROS AFECTADOS
Vigencia Desde	2025-07-17
Vigencia Hasta	2026-09-17
Suma Asegurada	2.242.789.187,00

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 17 DE JULIO DE 2025, SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIAS, LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES, SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA TOMADOR AFIANZADO CONSORCIO CENTRO CAMBIA - EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS NIT 901333170-1 PART. 90% - JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS CC 19691435 PART. 10% SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DEL P.L.O. ASEGURADO: CONSORCIO CENTRO CAMBIA, SE TENDRA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO CAMBIA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

AMPAROS Y VIGENCIAS

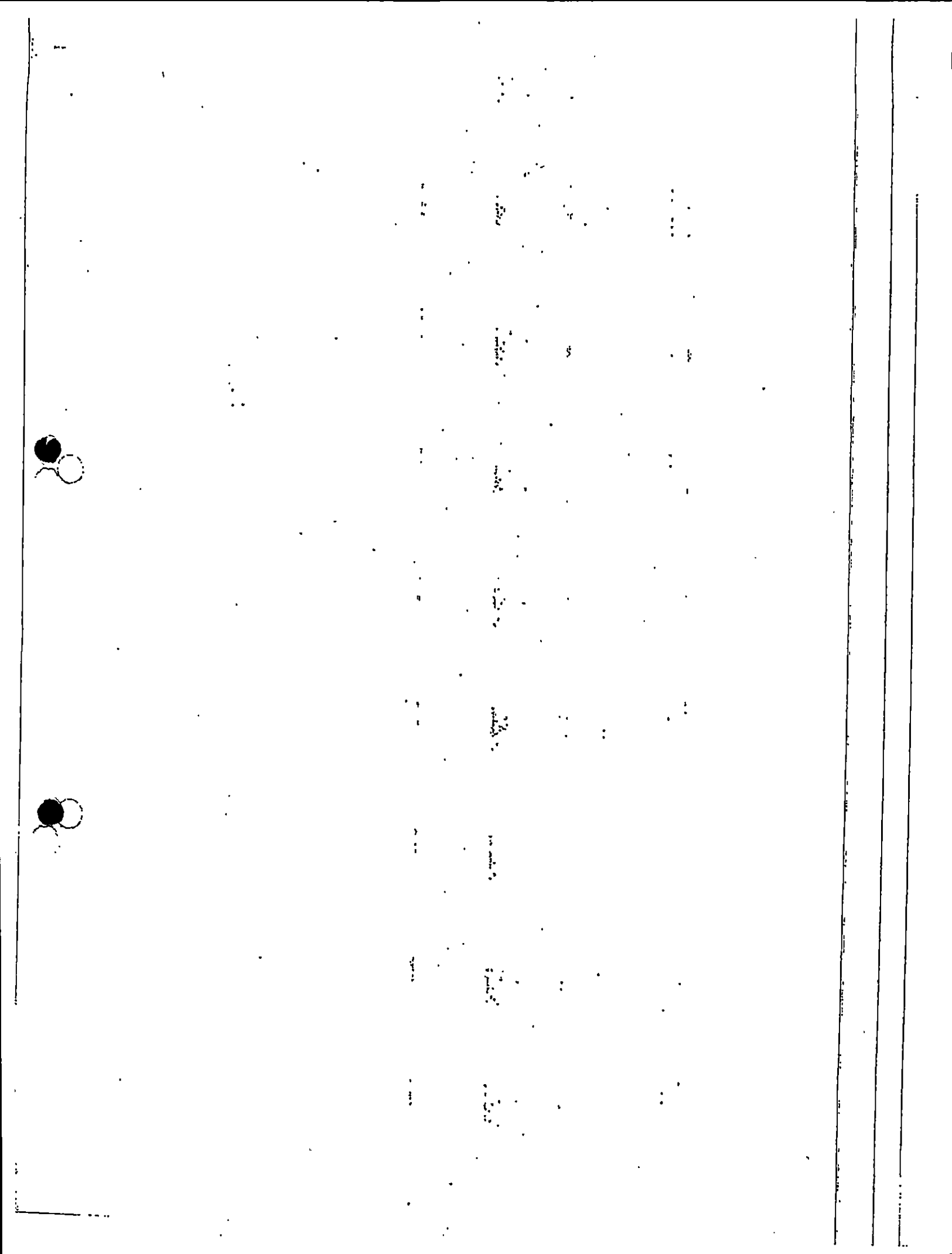
Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2025-07-17	2026-09-17
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2025-07-17	2026-09-17
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2025-07-17	2026-09-17
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2025-07-17	2026-09-17
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	2025-07-17	2026-09-17

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE
ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL
TELEFONO 601 7463219.

Regresar

Imprimir





Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 18 días del mes de mayo del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO CENTRO CAMBIA para amparar el contrato N° CO-0782:2025.

Resultado:

DATOS DE:

CAMPO

Nombre

Número de Documento

Fecha y Hora de la Consulta

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: VAVILA

Valeria Avila Cardoso

1082981938

20250526 19:24:49

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	188187
Número de Póliza	400064070
Anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO
Tomador	CONSORCIO CENTRO CAMBIA
Asegurado	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Vigencia Desde	2025-05-05
Vigencia Hasta	2031-07-05
Suma Asegurada	11.213.945.935,08

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA. TOMADOR AFIANZADO CONSORCIO CENTRO CAMBIA - EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS NIT 901333170-1 PART. 90% - JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS CC 19691435 PART. 10% (NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION.

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2025-05-05	2029-07-05
ESTABILIDAD DE LA OBRA	2026-07-05	2031-07-05
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2025-05-05	2026-11-05

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

Regresar

Imprimir



Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 16 días del mes de mayo del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO CENTRO CAMBIA para amparar el contrato N° CO-0782-2025.

Resultados

DATOS DE

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyección: VAVILA

Valeria Avila Cardoso

CAMPO

Nombre

Número de Documento

1082981938

Fecha y Hora de la Consulta

20250526 19:23:09

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO

DATO

Referencia

188188

Número de Póliza

400064071

Anexo

0

Ramo

RESPONSABILIDAD CIVIL

Tomador

CONSORCIO CENTRO CAMBIA

Asegurado

TERCEROS AFECTADOS

Vigencia Desde

2025-05-05

Vigencia Hasta

2026-07-05

Suma Asegurada

2.242.789.187,00

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 0782 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL [CENTRO CAMBIA] EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA TOMADOR AFIANZADO CONSORCIO CENTRO CAMBIA: - EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS NIT 901333170-1 PART. 90%.- JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS CC 19691435 PART. 10% SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DEL P.L.O. ASEGURADO: CONSORCIO CENTRO CAMBIA.; SE TENDRA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO CAMBIA. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2025-05-05	2026-07-05
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2025-05-05	2026-07-05
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2025-05-05	2026-07-05
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.-P.L.O.	2025-05-05	2026-07-05
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	2025-05-05	2026-07-05

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

80

ACTA DE INICIO

50



Gobernación del MAGDALENA

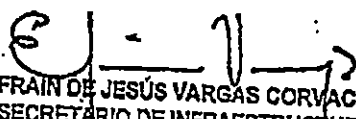
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO-0782-2025
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO CENTRO CAMBIA
VALOR:	CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$44.855.783.740,31)
SUPERVISOR DESIGNADO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Magdalena

En la ciudad de Santa Marta, Magdalena, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) entre las personas, **EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.629.011 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con NIT N° 800.103.920-6, en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA mediante Decreto 021 del 12 enero de 2024 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena, por una parte, **JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS**, identificado con C.C. No. 19.691.435, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO CENTRO CAMBIA** identificado con NIT 901.936.019-5, en calidad de CONTRATISTA, y **LAURA MARCELA CAICEDO MUÑOZ**, identificada con C.C. 1.143.142.359, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025**, en calidad de INTERVENTOR, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de obra CO-0782-2025 teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos ejecución:

Número y fecha del CDP N°359 de 31 de enero de 2025 y N°18125 del 19 de febrero de 2025

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los diecisiete (17) días del mes de julio del 2025.


EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA


JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS
Rep. Legal CONSORCIO CENTRO CAMBIA


LAURA MARCELA CAICEDO MUÑOZ
Rep. Legal CONSORCIO AVANZA MAGDALENA
025

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

INFORME DEL CONTRATISTA



A. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Nombre Completo	CONSORCIO CENTRO CAMBIA	Número de identificación	901936019 - 5
Contrato N°	0782 DE 2025	Fecha de suscripción contrato:	11 /04/ 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°:	Nº 359 31/01/2025 No 18125 19/02/2025	Registro Presupuestal – RP N°:	Nº 2740 21/05/2025 Nº 20325 21/05/2025
Requiere Póliza:	si	Fecha Aprobación Póliza (Indicar Fecha,	16-09-2025 16-05-2025
Fecha de inicio contrato:	17/07/2025	Fecha de finalización contrato:	17 /09/ 2026
Numero de Planilla de seguridad social	Certificado	Fecha de pago	N/A
Periodo del informe:	17/10/2025-16/11/2025	Informe número:	3
Objeto del contrato:	"CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA"		

RESUMEN DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
1.	CIMENTACIÓN - Concreto 3,000 psi	Losa de contrapiso 0.10 - zona interior	Acta No. 3	REGISTRO FOTOGRAFICO Y MEMORIA DE CANTIDADES
2.	LOSAS EN CONCRETO - 3,000 psi	Placas de 0.70 y viguetas 0.60 - (0.31 M3/M2)	Acta No. 3	REGISTRO FOTOGRAFICO Y MEMORIA DE CANTIDADES
3.	ESTRUCTURA METÁLICA	Elementos metálicos en cubiertas	Acta No. 3	REGISTRO FOTOGRAFICO Y MEMORIA DE CANTIDADES
4.	RELLENOS	Relleno	Acta No. 3	REGISTRO FOTOGRAFICO Y MEMORIA DE CANTIDADES
5.	RED DE DISTRIBUCIÓN CONTRA INCENDIOS GABINETES PISO 1-2	Tubería C-900 - 6"	Acta No. 3	REGISTRO FOTOGRAFICO Y MEMORIA DE CANTIDADES
		Tubería C-900 - 4"	Acta No. 3	REGISTRO FOTOGRAFICO Y MEMORIA DE CANTIDADES
		Tubería PVC 1 ½"	Acta No. 3	REGISTRO FOTOGRAFICO Y MEMORIA DE CANTIDADES
		Accesorios C-900	Acta No. 3	REGISTRO FOTOGRAFICO Y MEMORIA DE CANTIDADES
		Accesorios C-900	Acta No. 3	REGISTRO FOTOGRAFICO Y MEMORIA DE CANTIDADES





RESUMEN DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
		Excavación Material Común	Acta No. 3	REGISTRO FOTOGRAFICO Y MEMORIA DE CANTIDADES
		Relleno En Material Seleccionado De La Excavación	Acta No. 3	REGISTRO FOTOGRAFICO Y MEMORIA DE CANTIDADES
		Relleno En Recebo	Acta No. 3	REGISTRO FOTOGRAFICO Y MEMORIA DE CANTIDADES
		Relleno En Arena	Acta No. 3	REGISTRO FOTOGRAFICO Y MEMORIA DE CANTIDADES

Elaboró	Recibió
JESUS CERVANTES CEBALLOS R.L. CONSORCIO CENTRO CAMBIA CC 19.691.435	EFRAÍN VARGAS CORVACHO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CC. 7.629.011

INFORME DEL SUPERVISOR



A. INFORMACIÓN GENERAL				
Contrato/Convenio N°	0782 DE 2025			
Nombre del Contratista	CONSORCIO CENTRO CAMBIA			
N° de identificación	901936019 - 5			
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA"			
Valor inicial	\$44.855.783.740,31			
Valor total	\$44.855.783.740,31			
Valor de honorarios periodo	\$ 2.598.534.439,05			
N° Pago / N° de informe	3			
Periodo del informe	17/10/2025 - 16/11/2025			
N° CDP	N° 359 31/01/2025 / No 18125 19/02/2025			
N° CRP	N° 2740 21/05/2025 / N° 20325 21/05/2025			
Plazo inicial	14 meses			
Plazo final	14 meses			
Fecha del Acta de Inicio	17 - 07 - 2025			
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (si aplica)				
N° de modificación	N/A			
Tipo de modificación (Marque con una X)	Adición	N/A	Prórroga	N/A
	Suspensión	N/A	Reinicio	N/A
	Cesión	N/A		
Valor adicionado	N/A			
CDP de la adición	N/A			
CRP de la adición	N/A			
Tiempo prorrogado	N/A			
Tiempo suspendido	N/A			
C. POLIZAS (si aplica)				
N° de póliza	400064070 - 400064071			
Nómbre de la aseguradora	Nacional de seguros			
Fecha de la póliza	12- 05 - 2025 / 25/07/2025			
Acto Administrativo de Aprobación	16- 05 - 2025 / 19/08/2025			

D. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES RECIBIDAS	
OBLIGACIÓN N°1: CIMENTACIÓN - Concreto 3,000 psi	
Detalle de las actividades realizadas	Evidencias o Soportes verificados
LOSA DE CONTRAPISO 0.10 - ZONA INTERIOR	Registro fotográfico y memorias de cantidades
OBLIGACIÓN N°2: LOSAS EN CONCRETO - 3,000 psi	
Detalle de las actividades realizadas	Evidencias o Soportes verificados
Placas de 0.70 y viguetas 0.60 - (0.31 M3/M2)	Registro fotográfico y memorias de cantidades
OBLIGACIÓN N°4: ESTRUCTURA METÁLICA	



ELEMENTOS METÁLICOS EN CUBIERTAS	Registro fotográfico y memorias de cantidades
OBLIGACIÓN 17º: RELLENO	
RELLENO	Registro fotográfico y memorias de cantidades
OBLIGACIÓN N°20: RED CONTRA INCENDIO	
TUBERÍA C-900 - 6"	Registro fotográfico y memorias de cantidades
TUBERÍA C-900 - 4"	Registro fotográfico y memorias de cantidades
TUBERÍA PVC 1 ½"	Registro fotográfico y memorias de cantidades
ACCESORIOS C-900	Registro fotográfico y memorias de cantidades
ACCESORIOS C-900	Registro fotográfico y memorias de cantidades
EXCAVACIÓN MATERIAL COMÚN	Registro fotográfico y memorias de cantidades
RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN	Registro fotográfico y memorias de cantidades
RELLENO EN RECEBO	Registro fotográfico y memorias de cantidades
RELLENO EN ARENA	Registro fotográfico y memorias de cantidades
RECOMENDACIONES Y/U OBSERVACIONES:	
El contrato se desarrolla con normalidad de acuerdo al cronograma propuesto.	

ITEM	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS <i>Marcar con una X según corresponda</i>	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	x/	
2.	El contratista autoriza que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar en el presente pago.	x/	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	x/	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	x/	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como consta a continuación:	x/	

INFORMACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			
PLANILLA N°:	Certificado		
CONCEPTO DE PAGO	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO



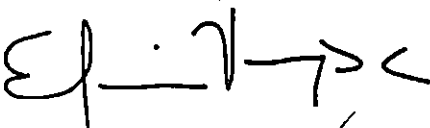


SALUD			
PENSION			
ARL			

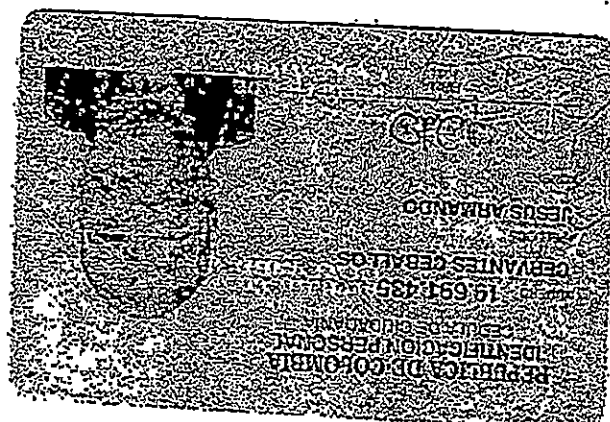
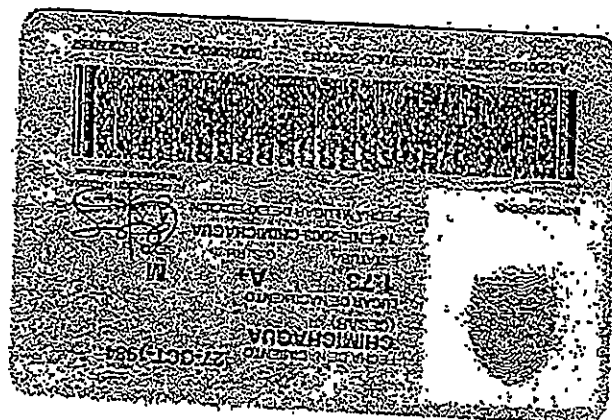
Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al informe No 3 que comprende el periodo 17 de octubre de 2025 al 16 de noviembre de 2025.

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 27 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y
DA VISTO BUENO PARA PAGO


EFRAÍN VARGAS CORVACHO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CEDULA



FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Santa Marta Magdalena

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-017-2024, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA"

Estimados señores:

Los suscritos, JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.691.435 y EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.451.172; debidamente autorizados para actuar en nombre propio y representación de EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S con NIT 901.333.170 - 1 respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S NIT 901.333.170 - 1	90%
JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS C.C. 19.691.435	10%

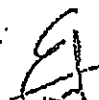
- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
- El Consorcio se denomina **CONSORCIO CENTRO CAMBIA**
 - El objeto del consorcio es "CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA"
 - La duración del consorcio no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. El plazo del contrato es de catorce (14) meses; es decir que la duración total del consorcio será de un (1) año y catorce (14) meses. Con fecha de inicio el 03 del mes de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2027.
 - La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
 - El representante del consorcio es JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS, identificado con C. C. No. 19.691.435 de Chimichagua- Cesar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO**, identificado con C.C. No. **1.047.451.172** de Cartagena -Bolívar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor **JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS** identificado con cedula de ciudadanía No. **19.691.435**, acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO CENTRO CAMBIA**
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará **CONSORCIO CENTRO CAMBIA**
10. El Domicilio del consorcio es:

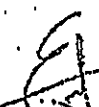
Dirección de correo	CARRERA 19D # 83 - 33 RINCON DEL AMPARO
Dirección electrónica	consorciocentrocambia@gmail.com
Teléfono	3014835376
Telefax	N/A
Ciudad	VALLEDUPAR - CESAR

En constancia, se firma en VALLEDUPAR, a los 03 días del mes de abril de 2025.


JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS
C.C.19.691.435 de Chimichagua, Cesar


EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO
C.C. 1.047.451.172 de Cartagena, Bolívar
R. Legal EBM CONTRUCCIONES E INTERVERTORIAS S.A.S


JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS
C.C.19.691.435 de Chimichagua, Cesar
R. Legal CONSORCIO CENTRO CAMBIA


EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO
C.C. 1.047.451.172 de Cartagena, Bolívar
R. Suplente CONSORCIO CENTRO CAMBIA

30

RUT

30

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario

141172636597



(415)7707212489984(8020) 0000141172636597

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 9 3 6 0 1 9 | 5

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

IDENTIFICACIÓN

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

Razón social

CONSORCIO CENTRO CAMBIA

36. Nombre comercial

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Cesar

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO

42. Correo electrónico consorciocentrocambia@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 4 8 3 5 3 7 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 2 9 0

2 0 2 5 0 4 0 3

Actividad económica

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

7 1 1 2

2 0 2 5 0 4 0 3

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número estatístico

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

7

9

1

4

4

8

5

5

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

07- Retención en la fuente a título de rent

Retención en la fuente en el impuesto

Informante de exógena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las acciones que se haya lugar a la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

59. Aprobación

S

N

X

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se impondrán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CERVANTES CEBALLOS JESUS ARMANDO

985. Cargo Representante Legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulário

141172636597



(415) 770-7242 489384 (8020) 0400141725365977

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	a. DV	12. Dirección Seccional
9 0 1 9 3 5 0 1 9	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Borden Electric

62. Naturaliza	2
63. Fondos	.
64. Sin personería jurídica	3

63. **Formas asociativas**

64. **Cooperativas**

65. **Otras organizaciones no clasificadas**

64. Espidocas e institutos do Poder Judiciário do orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extrajurídicos

70. Bancos

--	--	--

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

71. Classe
72. Número
73. Fecha
74. Número de notaría
75. Entidad de registro
76. Fecha de registro
77. No. Matriculad mercantil
78. Departamento
79. Ciudad/Municipio

$$\begin{array}{r} 04 \\ \hline 2025,04,03 \\ \hline 98 \\ \hline 11 \\ \hline 20 \\ \hline 00 \end{array}$$


82. Nacional	100%
83. Nacional público	0.00%
84. Nacional privado	100.00%

Virginia	80, Decades 81, Hazards	20250403 20270630
----------	----------------------------	----------------------

88. Entidad de vigilancia y control

Entidad de Vigilancia y Control

Estado y Beneficio

91. Número 66, certificación de identidad (NIT)

33. Virgulación económica	34. Nombre del grupo económico y/o empresarial

Vibración económica

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

170. Número de identificación burocrática otorgado en el exterior	171. País
---	-----------

172. Alguno de las siguientes afirmaciones es o no es verdadera?
Societas o naturalis per se habet con se

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con E

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 4 Hoja 3

4. Número de formulario

141172636597



(415)7707212489584(8020) 000014117263659 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

13. Sucursal electrónica

9 0 1 9 3 6 0 1 9 5

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 5 / 0 4 / 0 3

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

101. Número de identificación

1 3 1 9 6 9 1 4 3 5

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

CERVANTES

105. Segundo apellido

CEBALLOS

106. Primer nombre

JESUS

107. Otros nombres

ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 5 / 0 4 / 0 3

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

101. Número de identificación

1 3 1 0 4 7 4 5 1 1 7 2

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

CASTILLO

105. Segundo apellido

JIMENO

106. Primer nombre

JEVER

107. Otros nombres

DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 4 Hoja 4

4. Número de formulario

141172636597



(415)7707212489984(8020) 0000141172636597

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 9 3 6 0 1 9 5

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

NIT

3 1

9 0 1 3 3 3 1 7 0

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

113. DV

114. Nacionalidad

COLOMBIA

1 6 9

119. Razón social

EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

NIT

3 1

1 9 6 9 1 4 3 5

115. Primer apellido

CERVANTES

116. Segundo apellido

CEBALLOS

117. Primer nombre

JESUS

118. Otros nombres

ARMANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

NIT

3 1

2 0 2 5 0 4 0 3

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

NIT

3 1

2 0 2 5 0 4 0 3

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

NIT

3 1

2 0 2 5 0 4 0 3

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

50

FACTURA

50

CONSORCIO CENTRO CAMBIA
NIT. 901936019-5

CONSORCIO CENTRO CAMBIA
NIT 901.936.019-5
CRA 19D # 8A-33
Tel: 3014835378
Valledupar - Colombia
consorciocentrocambia@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. CCB 3

Señores	GOBERNACION DEL MAGDALENA MAGDALENA		
NIT	800.103.920-6	Teléfono	(605) 0000000
Dirección	No aplica	Ciudad	Valledupar - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/11/2025, 17:19
Expedición	27/11/2025, 17:22
Vencimiento	04/12/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Acta parcial Nro 3	1.00	2,598,534,439.05

Total items: 1

Valor en Letras:
Dos mil quinientos noventa y ocho millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos m/cte con cinco cent.

Total Bruto	2,598,534,439.05
Total a Pagar	2,598,534,439.05

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-04 por \$ 2,598,534,439.05

Observaciones:
ACTA PARCIAL No 3
CONTARTO DE OBRA No 0782 DE 2025 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA."

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización Electrónica 18764097668383 aprobado en 20250827 prefijo CCB desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses Meses

No responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: fd0249df0cd81acda297a39d9bbf8131944431b02955b4a11f42d55ad6998aca0400991319cb0ab295da27386a9cfd1

[Handwritten signature]

Fabricante Software Proveedor tecnológico: Seig SAS - Nit 830.043.145-8. Nombre Software: Seig Nube. Firma electrónica ver en el XML

CONTRATO No.:	0782 DE 2025	OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA			
CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL MAGDALENA	CONTRATISTA:	CONSORCIO CENTRO CAMBIA	REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS CERVANTES	
INTERVENTOR:	CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025	VALOR DEL CONTRATO:	\$ 44.655.783.750,31	VALOR PRESENTE ACTA	\$ 2.598.534.639,05	
CONTRATO DE INTERVENCIÓN No.:	CI-1324-2025	FECHA DEL CONTRATO:	11 DE ABRIL DE 2025	PLAZO DE EJECUCION:	14 MESES	
OBJETO:	INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA		FECHA DE INICIO:	17 DE JULIO DE 2025	FECHA DE TERMINACION:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA CAICE DO MUÑOZ	PERIODO DEL ACTA:	17 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025	FECHA PRESENTE ACTA:	24 DE NOVIEMBRE DE 2025	

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA							
						ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		BALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
01.	PRELIMINARES				\$ 506.982.514,00		501.443.357,00				\$ 501.443.357,00		\$ 5.938.157,00
01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES												
01.01.01	Instalación provisional de energía	UN	1,00	\$ 17.962.227,00	\$ 17.962.227,00	1,00	\$ 17.962.227,00			1,00	\$ 17.962.227,00		\$ -
01.01.02	Instalación provisional de acueducto	UN	1,00	\$ 5.722.808,00	\$ 5.722.808,00	1,00	\$ 5.722.808,00			1,00	\$ 5.722.808,00		\$ -
01.01.03	Instalación provisional comunicaciones	UN	1,00	\$ 1.669.264,00	\$ 1.669.264,00	1,00	\$ 1.669.264,00			1,00	\$ 1.669.264,00		\$ -
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES												
01.02.01	Valles y señales	UN	1,00	\$ 5.285.249,00	\$ 5.285.249,00	1,00	\$ 5.285.249,00			1,00	\$ 5.285.249,00		\$ -
01.02.02	Localización y replanteo, control de asentamientos	M2	7.894,00	\$ 5.231,25	\$ 41.311.276,00	7.894,00	\$ 41.311.276,00			7.894,00	\$ 41.311.276,00		\$ -
01.02.03	Livado de volapatas	UN	1,00	\$ 6.468.297,00	\$ 6.468.297,00	1,00	\$ 6.468.297,00			1,00	\$ 6.468.297,00		\$ -
01.02.04	Adecuación acceso de volapatas	UN	1,00	\$ 11.893.750,00	\$ 11.893.750,00	1,00	\$ 11.893.750,00			1,00	\$ 11.893.750,00		\$ -
01.02.05	Adecuación zona de trabajo - área lote	M2	20.190,00	\$ 7.054,92	\$ 142.457.182,00	20.190,00	\$ 142.457.182,00			20.190,00	\$ 142.457.182,00		\$ -
	Retiro de sobrantes, explanaciones y adecuación del terreno para ejecución de la obra, retiro de sobrantes												
01.02.06	Medición de desgaste quebrado lote vecino	GL	1,00	\$ 23.149.995,00	\$ 23.149.995,00	1,00	\$ 23.149.995,00			1,00	\$ 23.149.995,00		\$ -
	Derivación de la quebrada para evitar inundaciones en el lote vecino en épocas de invierno												
01.02.07	Demolición edificio existente	M2	982,00	\$ 159.339.562,00	\$ 159.339.562,00	982,00	\$ 159.339.562,00			982,00	\$ 159.339.562,00		\$ -
01.03	CERRAMIENTOS												
01.03.01	Cerramiento provisional	M2	620,00	\$ 35.862.435,00	\$ 35.862.435,00	620,00	\$ 35.862.435,00			620,00	\$ 35.862.435,00		\$ -
01.03.02	Cerramiento lote de obra Etapa 2 - NO APLICA	ML		\$ 9.181.133,00	\$ -		\$ -				\$ -		\$ -
01.04	CAMPAMENTOS												
01.04.01	Campamentos de obra	UN	1,00	\$ 50.311.514,00	\$ 50.311.514,00	1,00	\$ 50.311.514,00			1,00	\$ 50.311.514,00		\$ -
01.04.02	Retiro de campamento	UN	1,00	\$ 5.539.157,25	\$ 5.539.157,25		\$ -				\$ -	1,00	\$ 5.539.157,25
02.	CIMENTACIÓN				\$ 8.526.667.801,00						\$ 3.362.862.239,00		\$ 27.025.368,00
	Solemente se considera el área del edificio						\$ 3.185.576.196,00		\$ 117.138.997,00		\$ -		\$ -
02.01	EXCAVACIONES - RELLENOS												
02.01.01	Excavación mecánica para zona de contrapié	M3	1.210,00	\$ 59.885.650,00	\$ 59.885.650,00	1.210,00	\$ 59.885.650,00			1.210,00	\$ 59.885.650,00		\$ -
02.01.02	Excavación manual zapatas y vigas, ciclópicas	M3	2.397,00	\$ 109.178,91	\$ 261.701.852,00	2.397,00	\$ 261.701.852,00			2.397,00	\$ 261.701.852,00	0,34	\$ 37.143,00
02.01.03	Reellenos en rebase para vigas y zapatas - manual	M3	1.136,00	\$ 130.240.208,00	\$ 130.240.208,00	1.136,00	\$ 130.240.208,00			1.136,00	\$ 130.240.208,00	137,87	\$ 15.900.967,00
02.01.04	Reellenos en rebase para contrapié - a máquina	M3	11.053,00	\$ 978.833.448,00	\$ 978.833.448,00	11.053,00	\$ 978.833.448,00			11.053,00	\$ 978.833.448,00		\$ -
02.02	CIMENTACIÓN - Concreto 3,000 psi												
02.02.01	Concretos sobrees, 5 cms, 2,000 psi	M2	1.580,00	\$ 88.050.123,00	\$ 88.050.123,00	1.578,30	\$ 88.050.123,00			1.578,30	\$ 88.050.123,00	0,70	\$ 30.563,00
02.02.02	Concretos ciclópicas	M3	552,00	\$ 374.095.219,00	\$ 374.095.219,00	552,00	\$ 374.095.219,00			552,00	\$ 374.095.219,00		\$ -
02.02.03	Concreto de zapatas	M3	331,77	\$ 344.718.706,00	\$ 344.718.706,00	331,77	\$ 344.718.706,00			331,77	\$ 344.718.706,00	5,23	\$ 5.434.124,00
02.02.04	Concreto vigas de concreto	M3	241,00	\$ 268.907.350,00	\$ 268.907.350,00	241,00	\$ 268.907.350,00			241,00	\$ 268.907.350,00		\$ -
02.02.05	Losa de contrapié 0.10 - zona interior	M2	4.000,00	\$ 428.677.392,00	\$ 428.677.392,00	2.907,00	\$ 311.541.295,00	1093,00	\$ 117.136.097,00	4.000,00	\$ 428.677.392,00		\$ -
02.03	REFUERZO												
02.03.01	Refuerzo de cimentación - zapatas y vigas	KG	89.840,00	\$ 296.507.154,00	\$ 296.507.154,00	39.591,00	\$ 296.507.154,00			39.591,00	\$ 296.507.154,00	49,80	\$ 366.974,00
02.03.02	Malla losa de contrapié	KG	9.950,00	\$ 74.082.236,00	\$ 74.082.236,00	9.917,00	\$ 74.082.236,00			9.917,00	\$ 74.082.236,00	33,00	\$ 246.517,00
03.	ESTRUCTURA				\$ 6.816.406.134,00		\$ 3.165.874.599,00		\$ 1.415.878.854,00		\$ 4.581.554.454,00		\$ 2.354.851.882,00
	En el precio se incluye la colocación del refuerzo.												
03.01	LOSAS EN CONCRETO - 3,000 psi												
03.01.01	Placas de 0.50 - (0.26 M3/M2)	M2	184,00	\$ 66.077.709,00	\$ 66.077.709,00							184,00	\$ 66.077.709,00
03.01.02	Placas de 0.70 y viguetas 0.60 - (0.31 M3/M2)	M2	2.872,00	\$ 1.136.435.968,00	\$ 1.136.435.968,00			2303,37	\$ 827.628.367,00	2.303,37	\$ 827.628.367,00	518,83	\$ 208.867.581,00
03.01.03	Placas de 0.70 - (0.33 M3/M2)	M2	2.262,00	\$ 950.545.197,00	\$ 950.545.197,00	1.745,16	\$ 733.356.820,00			1.745,16	\$ 733.356.820,00	518,84	\$ 217.188.218,00
03.01.04	Vigas aisladas	M3	97,00	\$ 117.125.758,00	\$ 117.125.758,00							97,00	\$ 117.125.758,00

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						BALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESIDENTE ACTA		ACUMULADO		BALDO	
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
03.02	COLUMNAS EN CONCRETO - 8,000 pal					-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
03.02.01	Columnas en concreto	M3	308,00	\$ 1.388.086,36	\$ 427.530.568,00	248,96	\$ 342.801.783,00	\$	-	248,96	\$ 342.801.783,00	81,04	\$ 84.728.785,00
03.03	RAMPA Y ESCALERA - 4,000 pal					-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
03.03.01	Vigas en concreto y placa de rampa en 0.15	M3	45,00	\$ 1.223.115,19	\$ 55.040.184,00	-	\$	-	\$	-	\$	45,00	\$ 85.540.184,00
03.03.02	Concreto de escaleras	M3	34,00	\$ 1.472.279,34	\$ 50.057.511,00	-	\$	-	\$	-	\$	34,00	\$ 90.057.511,00
03.04	ESTRUCTURA METÁLICA					-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
03.04.01	Elementos metálicos en cubiertas	KG	318.600,00	\$ 18.933,90	\$ 2.707.492.565,00	50.500,00	\$ 958.161.874,00	25.778,00	\$ 438.051.468,00	76.278,00	\$ 1.444.213.342,00	40.323,40	\$ 763.478.222,00
03.04.02	Elementos metálicos para puentes	KG	12.570,00	\$ 20.827,58	\$ 261.800.211,00	-	\$	-	\$	-	\$	12.570,00	\$ 261.800.211,00
03.04.03	Placa de concreto sobre metaldeck - puentes	M2	145,00	\$ 262.977,47	\$ 38.131.734,00	-	\$	-	\$	-	\$	145,00	\$ 38.131.734,00
03.04.04	Columna metálica bioclimática h= 10.70 y D=0.70	UN	42,00			-	\$	-	\$	-	\$		\$
	Incluye su colocación y zapata y pedestal de apoyo					-	\$	-	\$	-	\$		\$
03.04.04.1	Elementos metálicos en cubiertas	KG	6.960,00	\$ 18.933,90	\$ 131.779.934,00	-	\$	-	\$	-	\$	6.960,00	\$ 131.779.934,00
03.04.04.2	Escalación manual zapatas y vigas, celderos	M3	56,70	\$ 106.178,97	\$ 6.100.445,00	-	\$	-	\$	-	\$	56,70	\$ 6.100.445,00
03.04.04.3	Concreto de zapatas	M3	23,70	\$ 1.039.029,44	\$ 24.624.998,00	-	\$	-	\$	-	\$	23,70	\$ 24.624.998,00
03.04.04.4	Columnas en concreto	M3	6,10	\$ 1.382.134,76	\$ 7.074.387,00	-	\$	-	\$	-	\$	6,10	\$ 7.074.387,00
03.04.04.5	Refuerzos en recebo para vigas y zapatas	M3	28,40	\$ 115.253,79	\$ 3.273.393,00	-	\$	-	\$	-	\$	28,40	\$ 3.273.393,00
03.04.04.6	Refuerzo de cimentación - zapatas y vigas	KG	7.250,00	\$ 7.489,26	\$ 54.297.110,00	-	\$	-	\$	-	\$	7.250,00	\$ 54.297.110,00
	Incluye todos los costos necesarios					-	\$	-	\$	-	\$		\$
03.05	REFUERZO					-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
03.05.01	Acero de refuerzo	KG	156.890,00	\$ 7.489,26	\$ 1.249.882.017,00	134.183,50	\$ 1.004.834.650,00	\$	-	134.183,50	\$ 1.004.834.650,00	32.706,50	\$ 244.847.368,00
03.05.02	Malla electrosoldada	KG	17.240,00	\$ 7.470,23	\$ 128.786.705,00	17.217,80	\$ 128.619.372,00	\$	-	17.217,80	\$ 128.619.372,00	22,40	\$ 167.335,00
04	MAQUINOSTERIA				\$ 732.315.638,00	-	\$	-	\$	-	\$		\$ 732.315.638,00
04.01	MUROS EN BLOQUE					-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
	Incluye los lineales					-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
04.01.01	Muros en bloque de concreto - fachadas y esteros	M2	3.290,00	\$ 96.304,17	\$ 316.840.718,00	-	\$	-	\$	-	\$	3.290,00	\$ 316.840.718,00
04.01.02	Muros en bloque de concreto - interiores	M2	2.690,00	\$ 80.176,34	\$ 215.679.729,00	-	\$	-	\$	-	\$	2.690,00	\$ 215.679.729,00
04.02	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES					-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
04.02.01	Dientes y remates en concreto	M3	11,50	\$ 1.057.174,54	\$ 12.157.507,00	-	\$	-	\$	-	\$	11,50	\$ 12.157.507,23
04.02.02	Dowels en concreto	MIL	3.750,00	\$ 20.166,07	\$ 75.697.773,00	-	\$	-	\$	-	\$	3.750,00	\$ 75.697.772,00
04.02.03	Perforaciones y epóxido para 1/2"	UN	2.950,00	\$ 12.544,58	\$ 37.006.499,00	-	\$	-	\$	-	\$	2.950,00	\$ 37.006.498,00
04.03	ACERO DE REFUERZO					-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
04.03.01	Acero de refuerzo	KG	6.320,00	\$ 7.489,26	\$ 47.110.614,00	-	\$	-	\$	-	\$	6.320,00	\$ 47.110.614,00
04.03.02	Grifales de acero	KG	1.800,00	\$ 7.012,54	\$ 12.622.599,00	-	\$	-	\$	-	\$	1.800,00	\$ 12.622.598,00
05	PAÑETES				\$ 733.231.000,00	-	\$	-	\$	-	\$		\$ 733.231.000,00
	Incluye lineales					-	\$	-	\$	-	\$		\$
05.01	Pañete impermeabilizado en baños	M2	1.406,00	\$ 50.203,14	\$ 70.582.803,00	-	\$	-	\$	-	\$	1.406,00	\$ 70.582.803,00
05.02	Pañetes en fachadas - a la vista, impermeabilizado	M2	4.680,00	\$ 5.908,29	\$ 27.710.107,00	-	\$	-	\$	-	\$	4.680,00	\$ 27.710.107,00
05.03	Pañete de muros interiores - a la vista	M2	8.750,00	\$ 44.758,56	\$ 391.637.400,00	-	\$	-	\$	-	\$	8.750,00	\$ 391.637.400,00
06	ENCHAPES				\$ 101.386.107,00	-	\$	-	\$	-	\$		\$ 101.386.107,00
06.01	Enchapes en baños - cerámica 30x60, blanco	M2	899,00	\$ 112.776,54	\$ 101.386.107,00	-	\$	-	\$	-	\$	899,00	\$ 101.386.107,00
07	CUBIERTA				\$ 1.339.802.298,00	-	\$	-	\$	-	\$		\$ 1.339.802.298,00
07.01	TEJAS DE CUBIERTA					-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
07.01.01	Placa sandwich deck, Isolon HD, blanco	M2	3.710,00	\$ 296.411,28	\$ 1.099.685.849,00	-	\$	-	\$	-	\$	3.710,00	\$ 1.099.685.849,00
	Placa de 38 mm y aislamiento en fibra de vidrio - Ver detalle					-	\$	-	\$	-	\$		\$
07.01.02	Remate de cubierta en lámina metálica	MIL	830,00	\$ 88.832,04	\$ 73.730.593,00	-	\$	-	\$	-	\$	830,00	\$ 73.730.593,00
07.01.03	Claraboya especial 0.90 x 0.95 - de fogaje	UN	1,00	\$ 1.303.459,85	\$ 1.303.460,00	-	\$	-	\$	-	\$	1,00	\$ 1.303.460,00
07.01.04	Claraboya especial 1.00 x 1.10 - de fogaje	UN	1,00	\$ 1.458.978,63	\$ 1.458.979,00	-	\$	-	\$	-	\$	1,00	\$ 1.458.979,00
	Nota: En claraboyas incluyen lámina galvanizada cal 24, persiana de aluminio y flanchos de remate - Ver detalle					-	\$	-	\$	-	\$		\$
07.02	BASES EN CUBIERTA					-	\$	-	\$	-	\$	-	\$
07.02.01	Viga de remate cubiertas en placa - con refuerzo	MIL	1.048,00			-	\$	-	\$	-	\$	1.048,00	\$
	INCLUYE Las actividades siguientes					-	\$	-	\$	-	\$		\$
07.02.01.1	Dientes y remates en concreto	M3	24,15	\$ 1.057.174,54	\$ 25.530.765,00	-	\$	-	\$	-	\$	24,15	\$ 25.530.765,00
07.02.01.2	Acero de refuerzo	KG	1.207,50	\$ 7.489,26	\$ 9.043.277,00	-	\$	-	\$	-	\$	1.207,50	\$ 9.043.277,00
07.02.01.3	Perforaciones y epóxido para 1/2"	UN	2.415,00	\$ 12.544,58	\$ 30.295.151,00	-	\$	-	\$	-	\$	2.415,00	\$ 30.295.151,00
	Incluye todos los costos necesarios					-	\$	-	\$	-	\$		\$

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						SALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		CANTIDAD	VALOR TOTAL
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL		
07.02.02	Afinado de cubiertas	M2	1.380,00	\$ 61.393,82	\$ 84.447.471,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1.380,00	\$ 84.447.471,00
07.02.03	Mediacafas en cubierta	ML	805,00	\$ 17.722,64	\$ 14.266.724,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	805,00	\$ 14.266.724,00
08.	CIELOSASOS				\$ 354.874.818,31	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 354.874.818,31
	Incluye su pintura final					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
08.01	COCINA Y BAÑOS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
08.01.01	Cierroso fibrocemento, pintura epoxica - cocina-Ver detalle	M2	86,00	\$ 149.028,69	\$ 12.816.467,19	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	86,00	\$ 12.816.467,00
08.01.02	Cierroso fibrocemento, pintura tipo emulsi - baños	M2	325,00	\$ 176.668,44	\$ 41.167.242,19	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	325,00	\$ 41.167.242,00
08.02	AUDITORIO					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
08.02.01	Cierroso en drywall - Incluye pintura final	M2	310,00	\$ 86.705,44	\$ 26.878.684,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	310,00	\$ 26.878.684,00
08.02.02	Panel especial metálico 3x1, acabado en madera - Ver detalle	UN	168,00	\$ 472.158,05	\$ 79.329.272,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	168,00	\$ 79.329.272,00
08.03	CORAZONES					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
08.03.01	Panel especial metálico 1,20x1,80, acabado en madera-Ver detalle	UN	210,00	\$ 977.056,82	\$ 194.642.352,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	210,00	\$ 194.642.352,00
09.	IMPERMEABILIZACIÓN				\$ 237.184.611,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 237.184.611,00
09.02.01	Impermeabiliz. az cubiertas, masto Edil, 3 mm, tráfico pesado	M2	1.630,00	\$ 90.360,15	\$ 147.287.043,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1.630,00	\$ 147.287.043,00
09.02.02	Protección de fachada contra humedad	M2	4.080,00	\$ 15.708,88	\$ 69.897.568,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4.080,00	\$ 69.897.568,00
10.	PISOS				\$ 902.014.608,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 902.014.608,00
10.01	BAÑOS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
10.01.01	Piso tipo Europeo 33x33	M2	310,00	\$ 124.461,91	\$ 38.583.192,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	310,00	\$ 38.583.192,00
10.01.02	Mediacafa de piso, mortero y pintura	ML	415,00	\$ 50.867,19	\$ 21.309.684,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	415,00	\$ 21.309.684,00
10.01.03	Conformar puerta de ducha	UN	2,00	\$ 264.612,15	\$ 529.224,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 529.224,00
10.01.04	Conformar zona cerrada de vestier	UN	8,00	\$ 264.612,15	\$ 2.116.897,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 2.116.897,00
10.01.05	Conformar puerta de lavado	UN	2,00	\$ 334.155,44	\$ 672.311,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 672.311,00
10.01.06	Afinado de piso para cerámica	M2	310,00	\$ 52.698,83	\$ 16.336.837,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	310,00	\$ 16.336.837,00
10.02	PISOS INTERIORES					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
10.02.01	Pisos interiores en tabletas de gres	M2	6.780,00	\$ 106.459,53	\$ 721.795.607,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6.780,00	\$ 721.795.607,00
10.02.02	G/cobas en tabletas de gres	ML	3.140,00	\$ 24.475,63	\$ 76.852.864,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3.140,00	\$ 76.852.864,00
10.03	ESCALERAS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
10.03.01	Pavos en tabletas de gres y marb	ML	280,00	\$ 78.174,29	\$ 21.888.601,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	280,00	\$ 21.888.601,00
10.03.02	Durcamas en tabletas de gres	M2	20,00	\$ 106.459,53	\$ 2.129.191,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	20,00	\$ 2.129.191,00
11.	APARATOS SANITARIOS				\$ 277.580.593,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 277.580.593,00
11.01	APARATOS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
11.01.01	Sanitario Institucional Batico	UN	52,00	\$ 757.574,79	\$ 39.393.689,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	52,00	\$ 39.393.689,00
11.01.02	Sanitario Power one - blanco	UN	10,00	\$ 846.829,70	\$ 8.468.297,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 8.468.297,00
11.01.03	Sanitario para niños	UN	1,00	\$ 911.441,85	\$ 911.442,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 911.442,00
11.01.04	Orinal tipo Arrectile, con flushmetro	UN	24,00	\$ 676.331,05	\$ 16.229.545,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	24,00	\$ 16.229.545,00
11.01.05	Lavamanos tipo Cuartizara y apoyo metal	ML	46,30	\$ 518.443,81	\$ 24.003.948,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	46,30	\$ 24.003.948,00
11.01.06	Lavamanos Free Institucional - baño PMR	UN	18,00	\$ 617.428,35	\$ 11.113.710,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	18,00	\$ 11.113.710,00
11.01.07	Duchas	UN	8,00	\$ 960.444,10	\$ 7.683.553,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 7.683.553,00
11.02	ACCESORIOS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
11.02.01	Divisores en acero inoxidable - de pared 1w 0.95	M2	10,50	\$ 852.639,15	\$ 8.952.711,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 8.952.711,00
11.02.02	Divisores en acero inoxidable - de piso 1w 0.50	M2	131,00	\$ 735.033,75	\$ 96.789.421,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	131,00	\$ 96.789.421,00
11.02.03	Divisores para duchas - vidrio templado - Ver detalle	M2	4,80	\$ 605.667,81	\$ 2.907.205,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,80	\$ 2.907.205,00
	División de duchas: vidrio templado 3-8 mm, película opaca, accesorios de acero inoxidable, sistema de piso					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
11.02.04	Dispensador de papel para sanitario, acero	UN	58,00	\$ 135.740,99	\$ 7.872.877,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	58,00	\$ 7.872.877,00
11.02.05	Barra de seguridad abatible	UN	9,00	\$ 479.984,18	\$ 4.319.858,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	9,00	\$ 4.319.858,00
11.02.06	Espejo flotado 1w 0.90, 5 mm, sin marco, pulido	M2	55,00	\$ 313.614,40	\$ 17.248.792,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	55,00	\$ 17.248.792,00
11.02.07	Sifones de piso	UN	62,00	\$ 54.397,26	\$ 3.372.430,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	62,00	\$ 3.372.430,00
11.02.08	Grifería lavamanos, antivandélica	UN	86,00	\$ 313.235,80	\$ 26.956.516,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	86,00	\$ 26.956.516,00
11.02.09	Menú de atención en enfermería - Informativo	ML	2,70			-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,70	\$ -
11.02.10	Cajón de atención en enfermería - Informativo	ML	1,90			-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,90	\$ -
11.03	ASFO					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
11.03.01	Pocetas asfo, completas	UN	2,00	\$ 1.078.049,50	\$ 2.156.099,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 2.156.099,00
12.	CAARPINTERIAS				\$ 3.391.664.733,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 3.391.664.733,00
	Todos los elementos incluyen su instalación, pintura final, herrajes y cerraduras.					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
12.01	VENTANERIA					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -

CONDICIONES GENERALES										OBRAS LEONUTADA										MAYALAO									
										ACUMULADO INTERIOR					ACUMULADO					BALDO									
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL										
	Verdadero aluminio anodizado color natural, vidio templado + laminado, 4x4																												
12.01.01	V-1 9.35 x 1.80 - Exterior	UM	1.00	\$ 11,772.061.34	\$ 11,772.061.34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.02	V-2 8.95 x 2.25 - Exterior	UM	1.00	\$ 14,037.470.00	\$ 14,037.470.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.03	V-3 8.05 x 1.80 - Exterior	UM	1.00	\$ 8,507.820.00	\$ 8,507.820.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.04	V-4 8.05 x 2.25 - Exterior	UM	1.00	\$ 10,713.024.00	\$ 10,713.024.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.05	V-5 8.70 x 1.80 - Exterior	UM	1.00	\$ 10,807.158.00	\$ 10,807.158.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.06	V-6 8.70 x 2.25 - Exterior	UM	1.00	\$ 13,637.430.00	\$ 13,637.430.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.07	V-7 1.86 x 1.80 - Exterior	UM	1.00	\$ 1,706.470.00	\$ 1,706.470.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.08	V-8 1.38 x 2.25 - Exterior	UM	1.00	\$ 2,131.298.00	\$ 2,131.298.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.09	V-9 6.05 x 1.13 - Exterior	UM	3.00	\$ 5,968.894.52	\$ 17,906.683.56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.10	V-10 5.60 x 1.80 - Exterior	UM	4.00	\$ 7,035.899.84	\$ 28,143.599.36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.11	V-11 9.10 x 1.80 - Exterior	UM	2.00	\$ 13,408.817.24	\$ 26,817.634.48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.12	V-12 8.40 x 2.25 - Exterior	UM	2.00	\$ 8,778.714.00	\$ 17,557.428.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.13	V-13 6.40 x 1.56 - Exterior	UM	1.00	\$ 8,951.050.00	\$ 8,951.050.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.14	V-14 8.05 x 1.56 - Exterior	UM	1.00	\$ 8,574.841.00	\$ 8,574.841.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.15	V-15 6.40 x 1.13 - Interior	UM	1.00	\$ 4,845.135.00	\$ 4,845.135.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.16	V-16 6.05 x 1.13 - Interior	UM	1.00	\$ 4,680.465.00	\$ 4,680.465.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.17	V-17 6.20 x 1.13 - Interior	UM	1.00	\$ 4,715.291.00	\$ 4,715.291.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.18	V-18 5.20 x 1.13 - Interior	UM	1.00	\$ 4,018.791.00	\$ 4,018.791.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.19	V-19 3.97 x 1.80 - Interior	UM	2.00	\$ 8,371.795.00	\$ 16,743.590.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.20	V-20 8.30 x 1.13 - Interior	UM	1.00	\$ 6,416.745.00	\$ 6,416.745.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.21	V-21 5.20 x 1.56 - Interior	UM	1.00	\$ 5,446.538.76	\$ 5,446.538.76	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.22	V-22 2.80 x 1.56 - Interior	UM	1.00	\$ 3,064.571.00	\$ 3,064.571.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.23	V-23 4.05 x 1.56 - Interior	UM	1.00	\$ 4,401.887.00	\$ 4,401.887.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.24	V-24 5.60 x 1.80 - Exterior	UM	20.00	\$ 7,035.899.84	\$ 140,717.997.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.25	V-25 5.60 x 1.80 - Exterior	UM	20.00	\$ 7,035.899.84	\$ 140,717.997.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.26	V-26 6.05 x 0.90 - Exterior	UM	16.00	\$ 8,795.819.00	\$ 140,734.624.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.27	V-27 1.50 x 1.13 - Exterior	UM	21.00	\$ 1,161.153.64	\$ 24,384.326.24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.01.28	V-28 4.75 x 0.90 - Exterior	UM	13.00	\$ 1,817.605.24	\$ 23,628.868.32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.02	VEREDALES ALIROS																												
	Perfora de aberturas ancladas al color natural																												
12.02.01	PE-1 9.35 x 2.25 - Exterior	UM	1.00	\$ 11,483.633.00	\$ 11,483.633.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.02.02	PE-2 8.95 x 2.25 - Exterior	UM	4.00	\$ 8,411.060.20	\$ 33,644.240.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.02.03	PE-3 8.70 x 2.25 - Exterior	UM	1.00	\$ 10,081.079.90	\$ 10,081.079.90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.02.04	PE-4 5.60 x 2.25 - Exterior	UM	1.00	\$ 8,874.777.60	\$ 8,874.777.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.02.05	PE-5 5.00 x 2.25 - Exterior	UM	4.00	\$ 6,874.777.60	\$ 27,499.110.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.02.06	PE-6 8.10 x 2.25 - Exterior	UM	2.00	\$ 11,175.167.50	\$ 22,350.335.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.02.07	PE-7 5.00 x 1.13 - Exterior	UM	12.00	\$ 8,884.403.00	\$ 106,612.960.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.03	PURITAS VERTICALES																												
	Verticales de aluminio anodizado color natural, vidio templado + laminado, 4x4																												
12.03.01	PV-1 3.00 x 2.25 - Verticales	UM	3.00	\$ 11,071.795.60	\$ 33,215.286.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.03.02	PV-2 1.60 x 2.25 - Verticales	UM	3.00	\$ 18,955.374.60	\$ 56,866.123.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
12.03.03	PV-3 0.80 x 2.25 - Verticales	UM	3.00	\$ 4,257.201.30	\$ 12,771.603.90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						BALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		CANTIDAD	VALOR TOTAL
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL		
12.03.04	PV-4 2.45 x 2.25 + Ventaneria	UN	1,00	\$ 7.987.461,90	\$ 7.987.462,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 7.987.462,00
12.03.05	PV-5 0.90 x 2.25 + Ventaneria	UN	1,00	\$ 7.981.752,90	\$ 7.981.753,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 7.981.753,00
12.03.06	PV-6 0.90 x 2.25 + Ventaneria	UN	1,00	\$ 6.310.157,70	\$ 6.310.158,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 6.310.158,00
12.03.07	PV-7 1.45 x 2.25 + Ventaneria	UN	25,00	\$ 8.126.761,50	\$ 203.169.038,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	25,00	\$ 203.169.038,00
12.03.08	PV-8 1.45 x 2.25 + Ventaneria	UN	20,00	\$ 10.494.854,70	\$ 209.897.094,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	20,00	\$ 209.897.094,00
12.03.09	PV-9 3.20 x 2.25 + Ventaneria	UN	1,00	\$ 14.660.712,00	\$ 14.660.712,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 14.660.712,00
12.04	PUERTAS DE MADERA					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	Puerta de madera entornillada con enchape en lámina melamínica, marco en lámina					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
12.04.01	P-1 0.70 x 2.20	UN	20,00	\$ 2.119.934,39	\$ 42.398.688,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	20,00	\$ 42.398.688,00
12.04.02	P-2 0.80 x 2.20	UN	4,00	\$ 2.379.534,04	\$ 9.518.136,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ 9.518.136,00
12.04.03	P-3 0.90 x 2.20	UN	16,00	\$ 2.639.133,68	\$ 42.226.139,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	16,00	\$ 42.226.139,00
12.04.04	P-4 1.60 x 2.20	UN	4,00	\$ 4.555.096,92	\$ 18.220.388,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ 18.220.388,00
12.05	PUERTA DE ALUMINIO					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	Puerta aluminio anodizado color natural, vidrio templado-laminado 6+6, herrajes					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
12.05.01	P-5 1.20 x 2.60	UN	8,00	\$ 3.455.543,52	\$ 27.644.348,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 27.644.348,00
12.06	PUERTA TIPO PERSIANA					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	Puerta persiana en aluminio anodizado color natural, herrajes					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
12.06.01	P-6 1.75 x 3.25	UN	8,00	\$ 4.857.978,88	\$ 31.761.831,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 31.761.831,00
12.07	DIVISIONES EN VIDRIO					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	Vidrio templado y laminado con película de color y herrajes en acero inoxidable					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
12.07.01	D-1 2.00 x 2.80	UN	3,00	\$ 5.371.027,20	\$ 16.113.082,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ 16.113.082,00
12.07.02	D-2 2.80 x 2.80	UN	6,00	\$ 6.176.681,28	\$ 37.060.088,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6,00	\$ 37.060.088,00
12.07.03	D-3 3.00 x 2.80	UN	2,00	\$ 8.056.940,80	\$ 16.113.082,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 16.113.082,00
12.07.04	D-4 4.50 x 2.80	UN	1,00	\$ 12.084.811,20	\$ 12.084.811,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 12.084.811,00
12.08	VESTIBULOS				0,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
12.09	FACHADAS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
12.09.01	Cortina aerobrise HD, aluminio 1/2 x 3.40	M2	820,00	\$ 485.265,00	\$ 397.917.300,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	820,00	\$ 397.917.300,00
12.09.02	Celosa de fachada en estructura metálica a=2.00	ML	640,00	\$ 761.332,26	\$ 487.252.645,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	640,00	\$ 487.252.645,00
12.10	SARANDAS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	Sarandas con tubo metálico 2" y varillas metálicas-ver detalle					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
12.10.01	Saranda de escaleras	ML	154,00	\$ 318.514,63	\$ 49.051.252,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	154,00	\$ 49.051.252,00
12.10.02	Saranda de rampa	ML	160,00	\$ 382.616,65	\$ 58.018.664,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	160,00	\$ 58.018.664,00
12.10.03	Saranda de corredores	ML	398,00	\$ 313.614,40	\$ 124.818.531,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	398,00	\$ 124.818.531,00
12.10.04	Saranda de rampa acceso - discapacitados	ML	45,00	\$ 30.813,95	\$ 13.671.628,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	45,00	\$ 13.671.628,00
12.11	OTROS ELEMENTOS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
12.11.01	División móvil acústica, retráctil	M2	216,00	\$ 3.346.851,68	\$ 722.920.394,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	216,00	\$ 722.920.394,00
	Incluye sus elementos de soporte y sus herrajes					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
13.	PINTURAS				\$ 847.143.582,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 847.143.582,00
	Incluye botes					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
13.01	Pintura epóxica en baños	M2	485,00	\$ 42.103,88	\$ 20.420.379,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	485,00	\$ 20.420.379,00
13.02	Pintura muros interiores - vinilo sobre papelito, tipo 1	M2	8.750,00	\$ 20.866,40	\$ 182.580.956,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	8.750,00	\$ 182.580.956,00
13.03	Pintura muros en fachada, torres, columnas, alacá	M2	4.680,00	\$ 30.800,06	\$ 144.144.257,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4.680,00	\$ 144.144.257,00
14.	OBRAS EXTERIORES				\$ 4.567.993.356,00	-	\$ 285.869.459,00	-	\$ -	-	\$ 285.869.459,00	-	\$ 4.282.123.897,00
15.01	AREAS EXTERIORES					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -

CONDICIONES GENERALES							OBRA EJECUTADA						BALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		BALDO		
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
15.03.02	Pisos listones deck-WPC para cruce de canales an 8.00 m	M/L		\$ 2,318,127.00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
	Se colocan sobre estructura metálica				\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
15.03.03	Muro de contención contra derraga - NO APLICA	M/L		\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
	Incluye su ejecución y su refuerzo				\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
	INCLUYE Las actividades siguientes				\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
15.03.03.1	Excavación manual	M3		\$ 119,903.00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
15.03.03.2	Concretos pobres, 5 cms, 2,000 psi	M3		\$ 59,260.00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
15.03.03.3	Concreto para base y muro de contención	M3		\$ 1,166,953.00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
15.03.03.4	Refuerzo de base y muro	KG		\$ 7,873.00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
15.03.03.5	Refrero en recebo - a máquina	M3		\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
15.03.04	Sello de unión entre placas Piso 2	M/L	52.00	\$ 113,685.22	\$ 5,911,631.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	52.00	\$ 5,911,631.00	
15.03.05	Sello de unión entre placas de cubierta	M/L	42.00	\$ 337,206.30	\$ 5,762,605.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	42.00	\$ 5,762,605.00	
15.04	TRAFICO VEHICULAR					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
15.04.01	Piso para tráfico vehicular	M2	440.00	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	440.00	\$ -	
	Incluye excavación, relleno en recebo y su acabado				\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
15.04.01.1	Excavación mecánica zona de contrapié	M3	70.40	\$ 49,492.22	\$ 3,484,254.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	70.40	\$ 3,484,254.00	
15.04.01.2	Excavación manual	M3	105.60	\$ 109,178.92	\$ 11,579,294.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	105.60	\$ 11,579,294.00	
15.04.01.3	Refreros en recebo - manual	M3	70.40	\$ 315,253.29	\$ 8,113,432.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	70.40	\$ 8,113,432.00	
15.04.01.4	Refrero en recebo para contrapié - a máquina	M3	105.60	\$ 88,377.22	\$ 9,332,635.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	105.60	\$ 9,332,635.00	
15.04.01.5	Piso en adoquines tráfico pesado	M2	440.00	\$ 134,206.32	\$ 59,050,737.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	440.00	\$ 59,050,737.00	
15.04.02	Tapellantas	U/N	30.00	\$ 50,178.30	\$ 1,505,349.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	30.00	\$ 1,505,349.00	
15.04.03	Demarcación de parques	U/N	15.00	\$ 46,944.18	\$ 704,162.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	15.00	\$ 704,162.00	
15.05	TANQUE DE AGUA					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
15.05.01	Excavación mecánica	M3	584.00	\$ 49,492.22	\$ 28,903,487.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	584.00	\$ 28,903,487.00	
15.05.02	Refreros en recebo - manual	M3	187.00	\$ 315,253.29	\$ 19,247,300.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	187.00	\$ 19,247,300.00	
15.05.03	Concreto pobre de base de placa	M3	153.00	\$ 56,385.89	\$ 8,627,041.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	153.00	\$ 8,627,041.00	
15.05.04	Concreto tanque - 4,000 psi, impermeable y cinta de sellado	M3	84.00	\$ 1,243,959.70	\$ 104,492,615.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	84.00	\$ 104,492,615.00	
15.05.05	Placa de cubierta tanque y cuarto bombas	M2	163.00	\$ 265,303.04	\$ 43,244,069.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	163.00	\$ 43,244,069.00	
15.05.06	Columnas en concreto	M3	2.40	\$ 1,272,940.49	\$ 3,055,057.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2.40	\$ 3,055,057.00	
15.05.07	Muros en bloque de concreto	M2	44.00	\$ 96,304.12	\$ 4,237,383.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	44.00	\$ 4,237,383.00	
15.05.08	Doelas en concreto	M4	29.00	\$ 20,188.07	\$ 585,396.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	29.00	\$ 585,396.00	
15.05.09	Perforación y épico para 3/2"	U/N	12.00	\$ 12,544.56	\$ 150,535.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	12.00	\$ 150,535.00	
15.05.10	Afinado y mediana en cubierta bombas y tanque	M2	187.00	\$ 70,478.56	\$ 13,179,490.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	187.00	\$ 13,179,490.00	
15.05.11	Impermeabilizar cubierta bombas y tanque	M2	187.00	\$ 90,360.15	\$ 16,897,348.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	187.00	\$ 16,897,348.00	
15.05.12	Acero de refuerzo	KG	18,760.00	\$ 7,489.26	\$ 140,498,452.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	18,760.00	\$ 140,498,452.00	
15.05.13	Malla electrosoldada	KG	140.00	\$ 7,470.23	\$ 1,045,832.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	140.00	\$ 1,045,832.00	
15.05.14	Grati de acero	KG	12.00	\$ 7,012.56	\$ 84,151.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	12.00	\$ 84,151.00	
15.06	ACTIVIDADES FUERA DE DISEÑO - ESTIMADOS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
	Canche de futbol	M2	4,680.00	\$ 390,115.00	\$ 1,825,738,200.00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,680.00	\$ 1,825,738,200.00	
	relleno especial para cancha, piso especial de acabado para cancha, drenajes, Botimuelón, dotación de la cancha				\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
	Canche de softball - NO APLICA	M2		\$ 410,000.00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
	relleno especial para cancha, piso especial de acabado para cancha, drenajes, iluminación, dotación de la cancha				\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
15.07	CERRAMIENTO METÁLICO	M/L	360.00			-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	360.00	\$ -	
	INCLUYE Las actividades siguientes				\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						SALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		CANTIDAD	VALOR TOTAL
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL		
20.01.05.37	REGISTRO DE PRUEBA Y DRENAJE(15")CON MIRILLA Y RESTRICCIÓN PARA RODADORES (S.S)	1M*	2,00	\$ 584.267,22	\$ 1.176.534,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 1.176.534,00
20.01.05.38	ESTACION DE CONTROL (incluye valvula mariposa, chequeo, sensor de flujo y manómetros)	1*	2,00	\$ 6.145.738,11	\$ 12.291.476,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 12.291.476,00
20.01.05.39	MONTAJE ESTACIÓN DE CONTROL - Incluido en suministro	UN	2,00		\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ -
20.01.05.40	PINTURA PARA TUBERIAS	UN	901,00	\$ 10.141,77	\$ 9.137.737,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	901,00	\$ 9.137.737,00
20.01.06	SALIDAS SANITARIAS				\$ 12.812.906,00	-	\$ 6.214.960,00	-	\$ -	-	\$ 6.214.960,00	-	\$ 8.097.945,00
	accesorios requeridos para realizar la conexión de aguas residuales domesticas de los aparatos sanitarios o puntos de					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.01.06.01	SANITARIOS DE PUSH	4"	28,00	\$ 113.244,95	\$ 3.170.839,00	14,00	\$ 1.585.429,00	-	\$ -	14,00	\$ 1.585.429,00	14,00	\$ 1.585.429,00
20.01.06.02	LAVAMANOS	2"	18,00	\$ 87.239,23	\$ 1.570.306,00	17,00	\$ 1.483.067,00	-	\$ -	17,00	\$ 1.483.067,00	18,00	\$ 1.570.306,00
20.01.06.03	DUCHA	2"	8,00	\$ 84.999,65	\$ 679.997,00	8,00	\$ 679.997,00	-	\$ -	8,00	\$ 679.997,00	-	\$ -
20.01.06.04	DUCHA DE EMERGENCIA	2"	2,00	\$ 84.999,65	\$ 169.999,00	2,00	\$ 169.999,00	-	\$ -	2,00	\$ 169.999,00	-	\$ -
20.01.06.05	ORNAL	2"	8,00	\$ 91.573,24	\$ 732.586,00	4,00	\$ 366.293,00	-	\$ -	4,00	\$ 366.293,00	4,00	\$ 366.293,00
20.01.06.06	LAVAPLATOS SENCILLO	2"	5,00	\$ 87.239,23	\$ 436.196,00	3,00	\$ 261.718,00	-	\$ -	3,00	\$ 261.718,00	2,00	\$ 174.478,00
20.01.06.07	LAVA CABEZAS	2"	2,00	\$ 83.354,84	\$ 166.710,00	2,00	\$ 166.710,00	-	\$ -	2,00	\$ 166.710,00	-	\$ -
20.01.06.08	TINA	2"	1,00	\$ 88.214,81	\$ 88.215,00	1,00	\$ 88.215,00	-	\$ -	1,00	\$ 88.215,00	-	\$ -
20.01.06.09	SIFON DE PISO	4"	9,00	\$ 109.767,49	\$ 987.907,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	9,00	\$ 987.907,00
20.01.06.10	SIFON DE PISO	3"	30,00	\$ 89.045,32	\$ 2.671.360,00	15,00	\$ 1.335.680,00	-	\$ -	15,00	\$ 1.335.680,00	15,00	\$ 1.335.680,00
20.01.06.11	SIFON DE PISO	2"	2,00	\$ 77.852,09	\$ 155.704,00	1,00	\$ 77.852,00	-	\$ -	1,00	\$ 77.852,00	1,00	\$ 77.852,00
20.01.07	BAJANTES DE AGUAS NEGRAS, VENTILACIONES Y REVENTILACIONES				\$ 7.895.879,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 7.895.879,00
	materiales para la instalación de los tramos verticales de bajantes de aguas negras, ventilaciones y reventilaciones hasta el					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.01.07.01	TUBERIA PVC-S	6"	15,00	\$ 73.553,41	\$ 1.103.301,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	15,00	\$ 1.103.301,00
20.01.07.02	TUBERIA PVC-A	3"	87,00	\$ 25.359,40	\$ 2.206.268,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	87,00	\$ 2.206.268,00
20.01.07.03	TUBERIA PVC-A	2"	46,00	\$ 20.108,98	\$ 925.013,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	46,00	\$ 925.013,00
20.01.07.04	ACCESORIOS PVC-S	6"	14,00	\$ 84.281,05	\$ 1.179.935,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	14,00	\$ 1.179.935,00
20.01.07.05	ACCESORIOS PVC-S	3"	76,00	\$ 13.860,36	\$ 1.053.387,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	76,00	\$ 1.053.387,00
20.01.07.06	ACCESORIOS PVC-S	2"	30,00	\$ 7.956,82	\$ 238.705,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	30,00	\$ 238.705,00
20.01.07.07	JUNTA DE EXPANSION	6"	1,00	\$ 80.753,52	\$ 80.754,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 80.754,00
20.01.07.08	ABRAZADERAS	6"	9,00	\$ 16.732,47	\$ 150.592,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	9,00	\$ 150.592,00
20.01.07.09	ABRAZADERAS	3"	13,00	\$ 10.863,36	\$ 141.224,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	13,00	\$ 141.224,00
20.01.07.10	ABRAZADERAS	2"	47,00	\$ 9.034,71	\$ 424.631,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	47,00	\$ 424.631,00
20.01.07.11	PASE EN PLACA	3"	9,00	\$ 21.340,93	\$ 192.068,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	9,00	\$ 192.068,00
20.01.08	RAMALES DE AGUAS NEGRAS, VENTILACIONES Y REVENTILACIONES				\$ 64.468.997,00	-	\$ 7.862.524,00	-	\$ -	-	\$ 7.862.524,00	-	\$ 48.893.873,00
	materiales para la instalación de los tramos horizontales, ramales y derivos de los bajantes de aguas negras, ventilaciones					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.01.08.01	TUBERIA PVC-S	6"	37,00	\$ 73.553,41	\$ 2.721.476,00	15,00	\$ 1.103.301,00	-	\$ -	15,00	\$ 1.103.301,00	22,00	\$ 1.618.175,00
20.01.08.02	TUBERIA PVC-S	4"	86,00	\$ 42.788,56	\$ 3.679.816,00	37,38	\$ 1.599.436,00	-	\$ -	37,38	\$ 1.599.436,00	48,62	\$ 2.080.380,00
20.01.08.03	TUBERIA PVC-S	3"	79,00	\$ 31.527,59	\$ 2.490.680,00	18,00	\$ 567.497,00	-	\$ -	18,00	\$ 567.497,00	61,00	\$ 1.923.183,00
20.01.08.04	TUBERIA PVC-S	2"	79,00	\$ 23.494,38	\$ 1.856.056,00	46,00	\$ 1.080.742,00	-	\$ -	46,00	\$ 1.080.742,00	33,00	\$ 775.315,00
20.01.08.05	TUBERIA PVC-A	3"	85,00	\$ 25.359,40	\$ 2.155.549,00	11,07	\$ 280.729,00	-	\$ -	11,07	\$ 280.729,00	73,93	\$ 1.874.820,00
20.01.08.06	TUBERIA PVC-A	2"	126,00	\$ 20.108,98	\$ 2.533.732,00	38,57	\$ 795.712,00	-	\$ -	38,57	\$ 795.712,00	86,43	\$ 1.738.018,00
20.01.08.07	ACCESORIOS PVC-S	6"	64,00	\$ 84.281,05	\$ 5.393.987,00	7,00	\$ 589.867,00	-	\$ -	7,00	\$ 589.867,00	57,00	\$ 4.804.020,00
20.01.08.08	ACCESORIOS PVC-S	4"	132,00	\$ 21.132,85	\$ 2.789.537,00	50,00	\$ 1.058.843,00	-	\$ -	50,00	\$ 1.058.843,00	82,00	\$ 1.732.894,00
20.01.08.09	ACCESORIOS PVC-S	3"	223,00	\$ 13.860,36	\$ 3.090.860,00	18,00	\$ 263.347,00	-	\$ -	18,00	\$ 263.347,00	204,00	\$ 2.827.513,00
20.01.08.10	ACCESORIOS PVC-S	2"	232,00	\$ 7.956,82	\$ 1.845.983,00	68,00	\$ 525.150,00	-	\$ -	68,00	\$ 525.150,00	166,00	\$ 1.320.633,00
20.01.08.11	ABRAZADERAS	6"	21,00	\$ 16.732,47	\$ 351.382,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	21,00	\$ 351.382,00
20.01.08.12	ABRAZADERAS	4"	48,00	\$ 14.374,61	\$ 680.381,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	48,00	\$ 680.381,00

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						BALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO			
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL		
20.01.08.13	ABRAZADERAS	2"	UN	44.00	\$ 10.863,36	\$ 477.988,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	44.00	\$ 477.988,00
20.01.08.14	ABRAZADERAS	2"	UN	143.00	\$ 9.034,71	\$ 1.291.964,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	143.00	\$ 1.291.964,00
20.01.08.15	PASE EN PLACA	4"	UN	37.00	\$ 37.357,32	\$ 1.382.221,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	37.00	\$ 1.382.221,00
20.01.08.16	PASE EN PLACA	5"	UN	30.00	\$ 21.340,93	\$ 640.228,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	30.00	\$ 640.228,00
20.01.08.17	PASE EN PLACA	2"	UN	60.00	\$ 14.804,95	\$ 888.297,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	60.00	\$ 888.297,00
20.01.08.18	REJILLAS EN ALUMINIO	3"	UN	12.00		\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	12.00	\$ -
20.01.08.19	TRAMPA DE GRASAS 35 GPM PLASTICA		UN	6.00	\$ 3.188.155,35	\$ 19.128.813,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	6.00	\$ 19.128.813,00
20.01.08.20	PASE EN VIGA L:10 CM	6"	UN	12.00	\$ 37.357,32	\$ 448.288,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	12.00	\$ 448.288,00
20.01.08.21	PASE EN VIGA L:40 CM	6"	UN	2.00	\$ 37.357,32	\$ 74.715,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	2.00	\$ 74.715,00
20.01.08.22	PASE EN VIGA L:30 CM	4"	UN	4.00	\$ 28.226,48	\$ 112.906,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	4.00	\$ 112.906,00
20.01.08.23	PASE EN VIGA 6:10 CM	3"	UN	4.00	\$ 13.485,61	\$ 53.942,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	4.00	\$ 53.942,00
20.01.08.24	PASE EN VIGA L:30 CM	2"	UN	26.00	\$ 13.485,61	\$ 350.626,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	26.00	\$ 350.626,00
20.01.08.25	PASE EN VIGA L:40 CM	2"	UN	2.00	\$ 13.485,61	\$ 26.971,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	2.00	\$ 26.971,00
20.01.09	BAJANTES DE AGUAS LUVIAS					\$ 8.160.518,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ 8.160.518,00
	materiales para la instalación de los tramos verticales de los bajantes de aguas lluvias desde la cubierta hasta el empuje al						-	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.01.09.01	TUBERIA PVC-S	6"	ML	64.00	\$ 73.553,41	\$ 4.707.419,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	64.00	\$ 4.707.419,00
20.01.09.02	ACCESORIOS PVC-S	6"	UN	43.00	\$ 84.781,05	\$ 3.624.085,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	43.00	\$ 3.624.085,00
20.01.09.03	JUNTA DE EXPANSION	6"	UN	5.00	\$ 80.753,52	\$ 403.768,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	5.00	\$ 403.768,00
20.01.09.04	ABRAZADERAS	6"	UN	30.00	\$ 14.174,61	\$ 425.238,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	30.00	\$ 425.238,00
20.01.10	RAMALES DE AGUAS LUVIAS					\$ 10.438.135,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ 10.438.135,00
	materiales para la instalación de los tramos horizontales, ramales y desvíos de los bajantes de aguas lluvias en cada piso,						-	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.01.10.01	TUBERIA PVC-S	6"	ML	10.00	\$ 73.553,41	\$ 735.534,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	10.00	\$ 735.534,00
20.01.10.02	TUBERIA PVC-S	4"	ML	63.00	\$ 42.788,56	\$ 2.695.679,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	63.00	\$ 2.695.679,00
20.01.10.03	TUBERIA PVC-S	3"	ML	49.00	\$ 31.527,59	\$ 1.544.852,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	49.00	\$ 1.544.852,00
20.01.10.04	ACCESORIOS PVC-S	6"	UN	10.00	\$ 84.781,05	\$ 847.811,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	10.00	\$ 847.811,00
20.01.10.05	ACCESORIOS PVC-S	4"	UN	77.00	\$ 21.132,85	\$ 1.627.230,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	77.00	\$ 1.627.230,00
20.01.10.06	ACCESORIOS PVC-S	3"	UN	60.00	\$ 13.850,36	\$ 831.621,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	60.00	\$ 831.621,00
20.01.10.07	ABRAZADERAS	6"	UN	10.00	\$ 16.732,47	\$ 167.325,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	10.00	\$ 167.325,00
20.01.10.08	ABRAZADERAS	4"	UN	41.00	\$ 14.174,61	\$ 581.159,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	41.00	\$ 581.159,00
20.01.10.09	ABRAZADERAS	3"	UN	27.00	\$ 10.863,36	\$ 293.311,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	27.00	\$ 293.311,00
20.01.10.10	REJILLAS EN ALUMINIO	3"	UN	30.00		\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	30.00	\$ -
20.01.10.11	TRAGANTE CUPULA EN ALUMINIO	6"	UN	9.00		\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	9.00	\$ -
20.01.10.12	PASE EN VIGA L:10 CM	4"	UN	14.00	\$ 37.357,32	\$ 523.007,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	14.00	\$ 523.007,00
20.01.10.13	PASE EN VIGA L:40 CM	4"	UN	6.00	\$ 28.226,48	\$ 169.359,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	6.00	\$ 169.359,00
20.01.10.14	PASE EN VIGA L:30 CM	3"	UN	15.00	\$ 21.340,93	\$ 320.114,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	15.00	\$ 320.114,00
20.01.10.15	PASE EN VIGA L:40 CM	3"	UN	5.00	\$ 21.340,93	\$ 106.705,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	5.00	\$ 106.705,00
20.01.11	CONEXIÓN APARATOS SANITARIOS Y MONTAJES					\$ 6.833.882,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ 6.833.882,00
	accesorios necesarios para la instalación, montaje o conexión de los aparatos. No incluye el suministro de los aparatos,						-	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.01.11.01	MONTAJE SANITARIOS DE PUSH		UN	28.00	\$ 86.936,09	\$ 2.434.211,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	28.00	\$ 2.434.211,00
20.01.11.02	MONTAJE DUCHA		UN	8.00	\$ 42.973,17	\$ 343.785,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	8.00	\$ 343.785,00
20.01.11.03	MONTAJE DUCHA DE EMERGENCIA		UN	2.00	\$ 42.973,17	\$ 85.946,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	2.00	\$ 85.946,00
20.01.11.04	CONEXIÓN LAVAMANOS		UN	35.00	\$ 76.576,42	\$ 2.680.175,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	35.00	\$ 2.680.175,00
20.01.11.05	CONEXIÓN ORINAL		UN	8.00	\$ 82.453,63	\$ 659.629,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	8.00	\$ 659.629,00
20.01.11.06	CONEXIÓN LAVAPLATOS		UN	5.00	\$ 76.576,42	\$ 382.882,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	5.00	\$ 382.882,00

CONDICIONES GENERALES										ACUMULADO ANTIGÜEDAD										OBRAS EJECUTADAS										ACUMULADO									
ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL				
20.02.06.10	OT DE TRANSICION AEREO A ORO	4°	500	\$ 1.161.524,3	\$ 580.762,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.11	TURF GRP PARA TURBINA DE 6"	6°	20,00	\$ 578.763,37	\$ 11.574.855,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.12	TURF GRP PARA TURBINA DE 4"	4°	20,00	\$ 438.357,00	\$ 8.767.052,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.13	ACCESORIOS AEREO MANUADOS	4°	20,00	\$ 37.495,14	\$ 749.902,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.14	ACCESORIOS AEREO MANUADOS	4°	10,00	\$ 87.643,55	\$ 876.435,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.15	ACCESORIOS AEREO MANUADOS	32°	8,00	\$ 72.902,46	\$ 583.220,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.16	ACCESORIOS AEREO MANUADOS	1,127°	40,00	\$ 34.641,37	\$ 1.387.655,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.17	ACCESORIOS PVP	1,127°	30,00	\$ 2.867,25	\$ 86.017,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.18	VALVULA DE ESTERILIZACION CON PORT INYECTOR	6°	2,00	\$ 8.477.767,90	\$ 16.955.535,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.19	COUPLING	4°	40,00	\$ 46.006,37	\$ 1.840.257,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.20	COUPLING	7°	12,00	\$ 51.777,61	\$ 621.331,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.21	COUPLING	20°	20,00	\$ 46.881,53	\$ 937.630,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.22	CONVERTIDOR 554MM/851T/115T/120 270V	400	4,00	\$ 379.445,08	\$ 1.517.780,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.23	CONVERTIDOR 554MM/851T/115T/120 470V	400	4,00	\$ 396.493,33	\$ 1.585.973,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.24	ABASTECIDORA U/F/M	4°	16,00	\$ 13.070,45	\$ 209.127,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.25	ABASTECIDORA U/F/M	10°	12,00	\$ 6.497,22	\$ 77.967,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.26	VALVULA MANIOTEA	5°	2,00	\$ 856.624,37	\$ 1.713.248,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.27	VALVULA DEPURADORA DE ABE	1°	2,00	\$ 795.586,25	\$ 1.591.072,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.28	VALVULA DE BOLA U/F/M	5°	2,00	\$ 131.797,23	\$ 263.594,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.29	VALVULA DE DRENAJE	1,127°	2,00	\$ 588.387,21	\$ 1.176.774,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.30	CABINETE CABLE CON RECTIFICADORA DE REGION	1,127°	3,00	\$ 1.579.139,21	\$ 4.737.418,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.31	CABINETE CABLE CON SALIDA DE 15-20"	2,127°	2,00	\$ 1.908.445,26	\$ 3.816.890,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.32	UNIDAD TRIVOLTAJADA PARA CABINETE CABLE B	400	1,00	\$ 448.904,00	\$ 448.904,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.33	UNIDAD TRIVOLTAJADA PARA CABINETE CABLE B	400	2,00	\$ 312.613,80	\$ 625.228,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.34	MANTENIMIENTO DE PAGAMENTACION	400	5,00	\$ 23.387,81	\$ 116.939,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.35	STRECHER / PASADIZOS DE IDENTIFICACION	400	2,00	\$ 9.307,00	\$ 18.614,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.36	PRIVACIDAD PARA TURBINAS	400	60,00	\$ 10.144,77	\$ 611.267,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.37	PROYACCION MANUTEN COMUNE	400	351,70	\$ 69.579,48	\$ 24.478.850,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.38	ALUMINO EN MANTENIMIENTO DE LA IDENTIFICACION	400	75,40	\$ 448.801,18	\$ 33.843.580,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.39	RELUCEO EN RECIPO	400	25,20	\$ 191.017,52	\$ 4.864.841,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.06.40	RELUCEO EN ARMADA	400	50,40	\$ 190.221,18	\$ 9.587.246,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.07	OTRO DE EXTINGUICION CONTRA INCENDIO (PROYECTOR)	-	-	-	\$ 18.189.185,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
20.02.07.01	OTRO DE EXTINGUICION CONTRA INCENDIO (PROYECTOR)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-														

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						SALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO			
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL		
20.02.07.11	ACCESORIOS ACERO ROSCADOS	1.1/2"	UN	72.00	\$ 34,691.37	\$ 2,497,778.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	72.00	\$ 2,497,778.00
20.02.07.12	ACCESORIOS ACERO ROSCADOS	1.1/4"	UN	42.00	\$ 27,968.94	\$ 1,174,696.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	42.00	\$ 1,174,696.00
20.02.07.13	ACCESORIOS ACERO ROSCADOS	1"	UN	68.00	\$ 20,773.87	\$ 1,378,487.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	68.00	\$ 1,378,487.00
20.02.07.14	ACCESORIOS PVC	1.1/2"	UN	15.00	\$ 7,852.25	\$ 117,784.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	15.00	\$ 117,784.00
20.02.07.15	ABRAZADERAS UL7M	3"	UN	23.00	\$ 9,772.80	\$ 224,763.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	23.00	\$ 224,763.00
20.02.07.16	ABRAZADERAS UL7M	2K"	UN	48.00	\$ 9,122.91	\$ 437,899.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	48.00	\$ 437,899.00
20.02.07.17	ABRAZADERAS UL7M	2"	UN	10.00	\$ 6,958.00	\$ 69,580.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	10.00	\$ 69,580.00
20.02.07.18	ABRAZADERAS UL7M	1.1/2"	UN	52.00	\$ 6,497.32	\$ 337,856.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	52.00	\$ 337,856.00
20.02.07.19	ABRAZADERAS UL7M	1.1/4"	UN	38.00	\$ 6,126.26	\$ 232,722.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	38.00	\$ 232,722.00
20.02.07.20	ABRAZADERAS UL7M	1"	UN	26.00	\$ 5,776.15	\$ 150,232.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	26.00	\$ 150,232.00
20.02.07.21	COUPLING	3"	UN	65.00	\$ 51,737.81	\$ 3,362,956.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	65.00	\$ 3,362,956.00
20.02.07.22	COUPLING	2.1/2"	UN	170.00	\$ 46,361.93	\$ 8,274,928.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	170.00	\$ 8,274,928.00
20.02.07.23	COUPLING	2"	UN	55.00	\$ 39,314.91	\$ 2,162,320.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	55.00	\$ 2,162,320.00
20.02.07.24	REGISTRO DE PRUEBA Y DRENAJE 01" (CON MIRELLA Y RESTRICCION PARA ROCIADOR K.S.G)	1K"	UN	2.00	\$ 627,174.75	\$ 1,254,348.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	2.00	\$ 1,254,348.00
20.02.07.25	STRAP 1"x1"		UN	50.00	\$ 83,825.01	\$ 4,191,296.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	50.00	\$ 4,191,296.00
20.02.07.26	STRAP 2K"x1"		UN	50.00	\$ 46,870.12	\$ 2,303,506.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	50.00	\$ 2,303,506.00
20.02.07.27	STRAP 2"x1"		UN	12.00	\$ 46,101.46	\$ 553,218.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	12.00	\$ 553,218.00
20.02.07.28	STRAP 1.1/2"x1"		UN	32.00	\$ 37,290.95	\$ 1,193,310.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	32.00	\$ 1,193,310.00
20.02.07.29	STRAP 1.1/4"x1"		UN	32.00	\$ 35,325.13	\$ 1,127,204.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	32.00	\$ 1,127,204.00
20.02.07.30	SOPORTE SISMORRESISTENTE DE 4 VIAS	3"	UN	2.00	\$ 204,292.04	\$ 408,584.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	2.00	\$ 408,584.00
20.02.07.31	SOPORTE SISMORRESISTENTE DE 2 VIAS	3"	UN	6.00	\$ 188,243.77	\$ 1,117,463.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	6.00	\$ 1,117,463.00
20.02.07.32	SOPORTE SISMORRESISTENTE DE 2 VIAS	2K"	UN	4.00	\$ 181,980.69	\$ 727,963.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	4.00	\$ 727,963.00
20.02.07.33	MANOMETRO DE GLICERINA 0-300 PSI		UN	2.00	\$ 88,388.88	\$ 176,778.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	2.00	\$ 176,778.00
20.02.07.34	UNTA ANTISEISMICA FIRE LOOP	3"	UN	4.00	\$ 4,717,529.89	\$ 18,870,120.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	4.00	\$ 18,870,120.00
20.02.07.35	ROCIADOR RESPUESTA RAPIDA STANDARD K.S.G UP-RIGHT		UN	203.00	\$ 52,847.90	\$ 10,628,625.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	203.00	\$ 10,628,625.00
20.02.07.36	ROCIADOR RESPUESTA RAPIDA STANDARD K.S.G PENDENT		UN	15.00	\$ 59,038.69	\$ 885,480.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	15.00	\$ 885,480.00
20.02.07.37	MONTAJE ROCIADOR		UN	218.00	\$ 4,344,936.00	\$ 4,344,936.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	218.00	\$ 4,344,936.00
20.02.07.38	ESTACION DE CONTROL (incluye valvula mariposa, cheque, sensor de flujo y manómetros)	3"	UN	2.00	\$ 6,145,738.13	\$ 12,291,476.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	2.00	\$ 12,291,476.00
20.02.07.39	MONTAJE ESTACION DE CONTROL - incluido en suministro		UN	2.00	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	2.00	\$ -
20.02.07.40	PINTURA PARA TUBERIAS		UN	688.00	\$ 10,343.77	\$ 6,977,539.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	688.00	\$ 6,977,539.00
							-	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.02.08	SALIDAS SANITARIAS				\$ 8,129,807.80	\$ 2,213,153.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	accesorios requeridos para realizar la conexión de aguas residuales domesticas de los aparatos sanitarios o puntos de						-	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.02.08.01	SANITARIOS DE PUSH	4"	UN	6.00	\$ 113,244.95	\$ 679,470.00	4.00	\$ 452,960.00	\$ -	4.00	\$ 452,960.00	2.00	\$ 226,490.00
20.02.08.02	LAVAMANOS	2"	UN	6.00	\$ 87,239.33	\$ 523,435.00	4.00	\$ 348,957.00	\$ -	4.00	\$ 348,957.00	2.00	\$ 174,478.00
20.02.08.03	DUCHA	2"	UN	2.00	\$ 84,999.65	\$ 169,999.00	2.00	\$ 169,999.00	\$ -	2.00	\$ 169,999.00	-	\$ -
20.02.08.04	LAVAPLATOS	2"	UN	7.00	\$ 87,239.23	\$ 610,675.00	3.00	\$ 261,718.00	\$ -	3.00	\$ 261,718.00	4.00	\$ 348,957.00
20.02.08.05	POCETA	2"	UN	2.00	\$ 89,090.57	\$ 178,181.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	2.00	\$ 178,181.00
20.02.08.06	SIFON DE PSD	4"	UN	10.00	\$ 109,767.49	\$ 1,097,675.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	10.00	\$ 1,097,675.00
20.02.08.07	SIFON DE PSD	3"	UN	23.00	\$ 89,045.32	\$ 2,048,952.00	11.00	\$ 978,499.00	\$ -	11.00	\$ 978,499.00	10.00	\$ 890,453.00
							-	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.02.09	BAJANTES DE AGUAS NEGRAS, VENTILACIONES Y REVENTILLACIONES				\$ 2,033,554.00	\$ 2,033,554.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	materiales para la instalación de los tramos verticales de bajantes de aguas negras, ventilaciones y reventillaciones hasta el						-	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.02.09.01	TUBERIA PVC-S	4"	ML	5.00	\$ 42,788.56	\$ 213,943.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	5.00	\$ 213,943.00

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						BALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		CANTIDAD	VALOR TOTAL
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL		
20.02.12	RAMALES DE AGUAS LUVIAS				\$ 7.028.999,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 7.028.999,00
	materiales para la instalación de los tramos horizontales, ramales y derivos de las bajantes de aguas lluvias en cada piso,					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.02.12.01	TUBERIA PVC-S	4"	ML	55,00	\$ 42.788,56	\$ 2.353.371,00	-	\$ -	-	\$ -	-	55,00	\$ 2.353.371,00
20.02.12.02	TUBERIA PVC-S	3"	ML	40,00	\$ 31.527,59	\$ 1.261.104,00	-	\$ -	-	\$ -	-	40,00	\$ 1.261.104,00
20.02.12.03	ACCESORIOS PVC-S	4"	UN	50,00	\$ 21.132,85	\$ 1.056.643,00	-	\$ -	-	\$ -	-	50,00	\$ 1.056.643,00
20.02.12.04	ACCESORIOS PVC-S	3"	UN	36,00	\$ 13.860,36	\$ 498.973,00	-	\$ -	-	\$ -	-	36,00	\$ 498.973,00
20.02.12.05	ABRAZADERAS	4"	UN	31,00	\$ 14.174,61	\$ 439.413,00	-	\$ -	-	\$ -	-	31,00	\$ 439.413,00
20.02.12.06	ABRAZADERAS	3"	UN	22,00	\$ 10.863,36	\$ 238.994,00	-	\$ -	-	\$ -	-	22,00	\$ 238.994,00
20.02.12.07	REJILLAS EN ALUMINIO	3"	UN	40,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	40,00	\$ -
20.02.12.08	FRAGANTE CUPULA EN ALUMINIO	4"	UN	18,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	18,00	\$ -
20.02.12.09	PASE EN VIGA L-10 CM	4"	UN	17,00	\$ 37.857,32	\$ 635.074,00	-	\$ -	-	\$ -	-	17,00	\$ 635.074,00
20.02.12.10	PASE EN VIGA L-40 CM	4"	UN	4,00	\$ 37.857,32	\$ 149.429,00	-	\$ -	-	\$ -	-	4,00	\$ 149.429,00
20.02.12.11	PASE EN VIGA L-10 CM	3"	UN	17,00	\$ 18.154,92	\$ 308.634,00	-	\$ -	-	\$ -	-	17,00	\$ 308.634,00
20.02.12.12	PASE EN VIGA L-40 CM	3"	UN	4,00	\$ 21.846,93	\$ 85.364,00	-	\$ -	-	\$ -	-	4,00	\$ 85.364,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.02.13	CONEXIÓN APARATOS SANITARIOS Y MONTAJES				\$ 1.913.409,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 1.913.409,00
	accesorios necesarios para la instalación, montaje o conexión de los aparatos. No incluye el suministro de los aparatos.					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.02.13.01	MONTAJE SANITARIOS DE PUSH		UN	6,00	\$ 86.936,09	\$ 521.617,00	-	\$ -	-	\$ -	-	6,00	\$ 521.617,00
20.02.13.02	MONTAJE DUCHA		UN	2,00	\$ 42.973,17	\$ 85.946,00	-	\$ -	-	\$ -	-	2,00	\$ 85.946,00
20.02.13.03	CONEXIÓN LAVAMANOS		UN	6,00	\$ 76.576,42	\$ 459.458,00	-	\$ -	-	\$ -	-	6,00	\$ 459.458,00
20.02.13.04	CONEXIÓN LAVAPLATOS		UN	7,00	\$ 76.576,42	\$ 536.035,00	-	\$ -	-	\$ -	-	7,00	\$ 536.035,00
20.02.13.05	CONEXION CALENTADOR TIPO TERM 8000		UN	1,00	\$ 178.697,20	\$ 178.697,00	-	\$ -	-	\$ -	-	1,00	\$ 178.697,00
20.02.13.06	CONEXIÓN POCETA		UN	2,00	\$ 65.827,95	\$ 131.656,00	-	\$ -	-	\$ -	-	2,00	\$ 131.656,00
20.02.13.07	TRAMPA DE GRASAS 15 GPM PLASTICA		UN	4,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	4,00	\$ -
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.02.14	TAPONES PARA INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y AGUAS LUVIAS				\$ 112.541,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 112.541,00
20.02.14.01	TAPON PVC-S	6"	UN	2,00	\$ 14.207,53	\$ 28.415,00	-	\$ -	-	\$ -	-	2,00	\$ 28.415,00
20.02.14.02	TAPON PVC-S	4"	UN	17,00	\$ 4.949,75	\$ 84.146,00	-	\$ -	-	\$ -	-	17,00	\$ 84.146,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.02.15	PRUEBAS				\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.02.15.01	PRUEBAS DE MANIFESTOS	G18	1,00			-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ -
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.02.16	ELABORACIÓN DE PLANOS RECORD				\$ 6.281.128,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 6.281.128,00
20.02.16.01	PLANOS HIDROSANITARIOS E INCENDIO SEGUN ESPECIFICACIÓN	UN	5,00	\$ 1.256.225,62	\$ 6.281.128,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	5,00	\$ 6.281.128,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.02.17	ELABORACIÓN DE MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				\$ 201.285,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 201.285,00
20.02.18.01	MANUAL SEGUN ESPECIFICACION	UN	1,00	\$ 201.284,53	\$ 201.285,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 201.285,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 391.311.945,00	-	\$ 10.580.528,00		\$ 42.312.918,00	-	\$ 72.783.495,00	-	\$ 316.318.439,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	ARJ			38%	\$ 70.434.150,00	-	\$ 1.804.435,00		\$ 11.198.333,00	-	\$ 13.102.827,80	-	\$ 83.335.322,80
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	IVA VIGENTE SOBRE LA UTILIDAD				\$ 3.737.463,00	-	\$ 100.515,00		\$ 591.622,00	-	\$ 691.538,80	-	\$ 3.825.825,80
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -

CONDICIONES GENERALES							OBRA EJECUTADA								BALDO	
ITEM	DESCRIPCIÓN		UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO					
							CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL				
20.03.11.02	CONDUCCIÓN LAVAMANOS		UN	21,00	\$ 76.576,42	\$ 1.608.105,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	21,00	\$ 1.608.105,00		
20.03.11.03	CONDUCCIÓN ORIGINAL		UN	8,00	\$ 82.453,63	\$ 659.629,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 659.629,00		
							-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -		
20.03.12	TAPONES PARA INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y AGUAS LUVIAS					\$ 272.894,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 272.894,00		
20.03.12.01	TAPON PVC 5"		UN	7,00	\$ 14.207,53	\$ 99.453,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	7,00	\$ 99.453,00		
20.03.12.02	TAPON PVC 5"		UN	35,00	\$ 4.949,75	\$ 173.241,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	35,00	\$ 173.241,00		
							-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -		
20.03.13	PRUEBAS					\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -		
20.03.13.01	PRUEBAS DE BAJANTES		GLB	1,00		\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ -		
							-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -		
20.03.14	ELABORACIÓN DE PLANOS RECORD					\$ 6.281.128,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 6.281.128,00		
20.03.14.03	PLANOS HIDROSANITARIOS E INCENDIO SEGÚN ESPECIFICACIÓN		UN	5,00	\$ 1.256.325,62	\$ 6.281.128,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	5,00	\$ 6.281.128,00		
							-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -		
20.03.15	ELABORACIÓN DE MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO					\$ 201.285,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 201.285,00		
20.03.15.01	MANUAL SEGÚN ESPECIFICACION		UN	1,00	\$ 201.284,52	\$ 201.285,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 201.285,00		
							-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -		
	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 298.468.568,00	-	\$ 5.145.644,00	-	\$ 8.308.749,00	-	\$ 13.454.393,00	-	\$ 285.214.177,00		
							-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -		
	ITO				18%	\$ 53.760.342,00	-	\$ 926.215,92	-	\$ 1.695.579,90	-	\$ 2.421.791,90	-	\$ 51.338.952,00		
							-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -		
	IVA VIGENTE SOBRE LA UTILIDAD					\$ 2.837.351,00	-	\$ 45.083,00	-	\$ 78.933,00	-	\$ 127.817,00	-	\$ 2.708.595,00		
							-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -		
	VALOR TOTAL					\$ 315.266.261,00	-	\$ 8.130.742,92	-	\$ 8.883.257,90	-	\$ 16.094.001,90	-	\$ 339.262.264,00		
							-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -		
	BLOQUE C						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -		
20.03.16	REO DE SUMINISTRO DE AGUA FRÍA POTABLE BLOQUE C					\$ 21.029.918,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 21.029.918,00		
	materiales para la red de agua fría, comprendiendo entre el cambio de dirección que se encuentra junto al eje B-A del bloque						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -		
20.03.16.01	TUBERÍA PVC-P		8"	ML	68,00	\$ 46.288,78	\$ 3.147.637,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	68,00	\$ 3.147.637,00	
20.03.16.02	TUBERÍA PVC-P		2"	ML	57,00	\$ 27.842,94	\$ 1.587.047,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	57,00	\$ 1.587.047,00	
20.03.16.03	TUBERÍA PVC-P		1 1/2"	ML	3,00	\$ 22.217,82	\$ 66.654,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ 66.654,00	
20.03.16.04	TUBERÍA PVC-P		1 1/4"	ML	98,00	\$ 19.858,84	\$ 1.946.187,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	98,00	\$ 1.946.187,00	
20.03.16.05	TUBERÍA PVC-P		3/4"	ML	22,54	\$ 18.336,62	\$ 187.241,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	22,54	\$ 187.241,00	
20.03.16.06	TUBERÍA PVC-P		1/2"	ML	13,40	\$ 7.957,34	\$ 90.711,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	13,40	\$ 90.711,00	
20.03.16.07	ACCESORIOS PVC-P		5"	UN	27,00	\$ 35.452,80	\$ 957.226,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	27,00	\$ 957.226,00	
20.03.16.08	ACCESORIOS PVC-P		2"	UN	32,00	\$ 11.574,23	\$ 370.375,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	32,00	\$ 370.375,00	
20.03.16.09	ACCESORIOS PVC-P		1 1/2"	UN	4,00	\$ 7.852,25	\$ 31.409,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ 31.409,00	
20.03.16.10	ACCESORIOS PVC-P		1 1/4"	UN	124,00	\$ 5.907,68	\$ 732.553,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	124,00	\$ 732.553,00	
20.03.16.11	ACCESORIOS PVC-P		3/4"	UN	24,00	\$ 3.050,20	\$ 73.205,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	24,00	\$ 73.205,00	
20.03.16.12	ACCESORIOS PVC-P		1/2"	UN	8,00	\$ 2.760,04	\$ 22.080,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 22.080,00	
20.03.16.13	ABRAZADERAS		2"	UN	5,00	\$ 9.034,71	\$ 45.174,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	5,00	\$ 45.174,00	
20.03.16.14	ABRAZADERAS		1 1/2"	UN	2,00	\$ 8.560,08	\$ 17.120,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 17.120,00	
20.03.16.15	ABRAZADERAS		1 1/4"	UN	64,00	\$ 8.243,95	\$ 527.613,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	64,00	\$ 527.613,00	
20.03.16.16	ABRAZADERAS		3/4"	UN	15,00	\$ 7.586,95	\$ 113.791,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	15,00	\$ 113.791,00	
20.03.16.17	ABRAZADERAS		1/2"	UN	16,00	\$ 7.281,21	\$ 116.499,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	16,00	\$ 116.499,00	

CONDICIONES GENERALES							OBRA EJECUTADA						SALDO		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO					
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL				
20.03.16.18	REGISTRO CORTINA	1 1/4"	UN	10,00	\$ 251.609,09	\$ 2.516.091,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 2.516.091,00	
20.03.16.19	VALVULA EXPULSORA DE AIRE	3/4"	UN	1,00	\$ 195.089,96	\$ 195.090,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 195.090,00	
20.03.16.20	EXCAVACION	M3	32,50	\$ 69.579,48	\$ 2.261.333,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	32,50	\$ 2.261.333,00
20.03.16.21	RELLENO EN MATERIAL GRANULAR (BASE)	M3	4,50	\$ 190.223,18	\$ 856.004,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,50	\$ 856.004,00
20.03.16.22	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	28,50	\$ 182.017,50	\$ 5.187.499,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	28,50	\$ 5.187.499,00
							-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
20.03.17	PUNTOS HIDRÁULICOS AGUA FRÍA				\$ 8.825.840,00		-	\$ 1.911.720,00	1	\$ -	-	\$ 1.911.720,00	-	\$ 1.911.720,00	
	accesorios requeridos para realizar la conexión de agua a los aparatos sanitarios o puntos de abastecimiento. Comprende el						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
20.03.17.01	PUNTO SANITARIO PUSH	1 1/4"	UN	34,00	\$ 106.568,43	\$ 1.491.958,00	7,00	\$ 745.878,00	\$ -	\$ -	7,00	\$ 745.878,00	7,00	\$ 745.878,00	
20.03.17.02	PUNTO LAVAMANOS	1/2"	UN	20,00	\$ 79.305,53	\$ 1.586.111,00	10,00	\$ 793.055,00	\$ -	\$ -	10,00	\$ 793.055,00	10,00	\$ 793.055,00	
20.03.17.03	PUNTO ORINAL	3/4"	UN	8,00	\$ 93.371,63	\$ 745.371,00	4,00	\$ 372.686,00	\$ -	\$ -	4,00	\$ 372.686,00	4,00	\$ 372.686,00	
							-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
20.03.18	AMORTIGUADORES DE GOLPE DE ARRETE				\$ 8.449.003,00		-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 8.449.003,00	
20.03.18.01	AMORTIGUADOR DE GOLPE DE ARRETE	1 1/4"	UN	10,00	\$ 544.900,35	\$ 5.449.003,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 5.449.003,00	
							-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
20.03.19	RED DE DISTRIBUCIÓN CONTRA INCENDIOS GABINETES PISO 1-2				\$ 71.298.482,00		-	\$ -	-	\$ 20.008.744,00	-	\$ 20.008.744,00	-	\$ 51.289.738,00	
	materiales para la red de incendio desde la Bodega al bloque C hasta las salidas a los gabinetes en cada piso (2 pisos) del bloque						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
20.03.19.01	TUBERIA C-900	4"	ML	45,00	\$ 153.161,07	\$ 6.892.348,00	-	\$ -	25,00	\$ 3.829.027,00	25,00	\$ 3.829.027,00	20,00	\$ 3.063.321,00	
20.03.19.02	TUBERIA ACERO NEGRO RANURADA SCH 10	4"	ML	20,00	\$ 201.155,91	\$ 4.023.118,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	20,00	\$ 4.023.118,00	
20.03.19.03	TUBERIA ACERO NEGRO RANURADA SCH 10	3"	ML	30,00	\$ 149.776,50	\$ 1.497.765,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 1.497.765,00	
20.03.19.04	TUBERIA ACERO NEGRO RANURADA SCH 10	2 1/2"	ML	30,00	\$ 315.476,71	\$ 1.154.767,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 1.154.767,00	
20.03.19.05	TUBERIA ACERO NEGRO RANURADA SCH 40	3 1/2"	ML	40,00	\$ 86.054,94	\$ 3.442.198,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	40,00	\$ 3.442.198,00	
20.03.19.06	TUBERIA PVC-P	3 1/2"	ML	40,00	\$ 22.217,82	\$ 888.717,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	40,00	\$ 888.717,00	
20.03.19.07	ACCESORIOS C-900	4"	UN	15,00	\$ 609.875,73	\$ 9.342.136,00	-	\$ -	10,00	\$ 8.094.757,00	10,00	\$ 8.094.757,00	5,00	\$ 3.947.379,00	
20.03.19.08	KIT DE TRANSICION ACERO A C900	4"	UN	4,00	\$ 1.198.525,03	\$ 4.794.100,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ 4.794.100,00	
20.03.19.09	TUFF GRIP PARA TUBERIA DE 4"	4"	UN	10,00	\$ 438.153,09	\$ 4.381.531,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 4.381.531,00	
20.03.19.10	ACCESORIOS ACERO RANURADOS	4"	UN	20,00	\$ 127.495,14	\$ 2.549.903,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	20,00	\$ 2.549.903,00	
20.03.19.11	ACCESORIOS ACERO RANURADOS	3"	UN	10,00	\$ 87.842,55	\$ 876.426,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 876.426,00	
20.03.19.12	ACCESORIOS ACERO RANURADOS	2 1/2"	UN	10,00	\$ 72.902,46	\$ 729.025,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 729.025,00	
20.03.19.13	ACCESORIOS ACERO RANURADOS	1 1/2"	UN	40,00	\$ 34.691,87	\$ 1.387.655,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	40,00	\$ 1.387.655,00	
20.03.19.14	COUPLING	4"	UN	40,00	\$ 60.406,37	\$ 2.416.255,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	40,00	\$ 2.416.255,00	
20.03.19.15	COUPLING	2 1/2"	UN	30,00	\$ 48.381,93	\$ 1.453.458,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	30,00	\$ 1.453.458,00	
20.03.19.16	SOPORTES SISMORRESISTENTES DE 2 VIAS		UN	24,00	\$ 179.446,06	\$ 4.306.705,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	24,00	\$ 4.306.705,00	
20.03.19.17	SOPORTES SISMORRESISTENTES DE 4 VIAS		UN	4,00	\$ 206.602,83	\$ 825.612,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ 825.612,00	
20.03.19.18	ABRAZADERAS U/7M	4"	UN	6,00	\$ 13.026,45	\$ 78.159,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6,00	\$ 78.159,00	
20.03.19.19	ABRAZADERAS U/7M	3"	UN	3,00	\$ 9.772,30	\$ 29.317,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ 29.317,00	
20.03.19.20	ABRAZADERAS U/7M	2 1/2"	UN	3,00	\$ 9.122,91	\$ 27.369,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ 27.369,00	
20.03.19.21	ABRAZADERAS U/7M	1 1/2"	UN	12,00	\$ 6.497,22	\$ 77.967,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	12,00	\$ 77.967,00	
20.03.19.22	VALVULA MARIPOSA	8"	UN	2,00	\$ 856.624,37	\$ 1.713.249,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 1.713.249,00	
20.03.19.23	MANOMETRO 0-200 PSI		UN	2,00	\$ 88.388,88	\$ 176.778,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 176.778,00	
20.03.19.24	VALVIA EXPULSORA DE AIRE	1"	UN	2,00	\$ 752.534,25	\$ 1.505.072,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 1.505.072,00	
20.03.19.25	VALVULA DE BOIA U/7M	1"	UN	2,00	\$ 137.792,11	\$ 275.584,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 275.584,00	
20.03.19.26	VALVULA DE OREAJE	1 1/2"	UN	2,00	\$ 568.267,22	\$ 1.176.534,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 1.176.534,00	
20.03.19.27	TOMA DE BOMBEROS	2 1/2"	UN	2,00	\$ 632.932,54	\$ 1.265.865,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 1.265.865,00	

[illegible]

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						BALDO		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		BALDO		
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
20.03.25	RAMALES DE AGUAS LLUVIAS materiales para la instalación de los tramos horizontales, ramales y derivos de los bajantes de aguas lluvias en cada piso.				\$ 20.701.541,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	20.701.541,00
20.03.23-01	TUBERIA PVC-S	6"	ML	32,00	\$ 73.553,41	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	32,00	\$ 2.353.709,00	
20.03.23-02	TUBERIA PVC-S	4"	ML	107,00	\$ 42.788,56	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	107,00	\$ 4.578.375,00	
20.03.23-03	TUBERIA PVC-S	3"	ML	108,00	\$ 31.527,59	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	108,00	\$ 3.404.980,00	
20.03.23-04	ACCESORIOS PVC-S	6"	UN	25,00	\$ 84.281,05	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	25,00	\$ 2.107.026,00	
20.03.23-05	ACCESORIOS PVC-S	4"	UN	103,00	\$ 21.132,85	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	103,00	\$ 2.178.684,00	
20.03.23-06	ACCESORIOS PVC-S	3"	UN	97,00	\$ 13.860,36	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	97,00	\$ 1.344.455,00	
20.03.23-07	ABRAZADERAS	6"	UN	18,00	\$ 16.732,47	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	18,00	\$ 301.164,00	
20.03.23-08	ABRAZADERAS	4"	UN	59,00	\$ 34.174,61	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	59,00	\$ 836.302,00	
20.03.23-09	ABRAZADERAS	3"	UN	60,00	\$ 10.863,36	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	60,00	\$ 651.802,00	
20.03.23-10	MEJILLAS EN ALUMINIO	3"	UN	54,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	54,00	\$ -	
20.03.23-11	TRAGANTE CUPULA EN ALUMINIO	4"	UN	40,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	40,00	\$ -	
20.03.23-12	PASE EN VIGA L10 CM	4"	UN	48,00	\$ 28.799,64	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	48,00	\$ 1.358.335,00	
20.03.23-13	PASE EN VIGA L40 CM	4"	UN	10,00	\$ 37.357,32	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 373.573,00	
20.03.23-14	PASE EN VIGA L10 CM	3"	UN	54,00	\$ 18.154,92	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	54,00	\$ 980.306,00	
20.03.23-15	PASE EN VIGA L40 CM	3"	UN	21,00	\$ 21.340,93	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	21,00	\$ 234.750,00	
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
20.03.24	CONEXIÓN APARATOS SANITARIOS Y MONTAJES accesorios necesarios para la instalación, montaje o conexión de los aparatos. No incluye el suministro de los aparatos.				\$ 3.408.282,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3.408.282,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
20.03.24-01	MONTAJE SANITARIOS DE PUSH	UN	14,00	\$ 86.936,09	\$ 1.217.305,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	14,00	\$ 1.217.126,00	
20.03.24-02	CONEXIÓN LAVAMANOS	UN	20,00	\$ 76.578,42	\$ 1.531.528,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	20,00	\$ 1.531.528,00	
20.03.24-03	CONEXIÓN ORINAL	UN	8,00	\$ 82.453,63	\$ 659.679,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 659.679,00	
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
20.03.25	TAPONES PARA INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS				\$ 267.745,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	267.745,00
20.03.25-01	TAPON PVC-S	6"	UN	7,00	\$ 14.207,53	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	7,00	\$ 90.453,00	
20.03.25-02	TAPON PVC-S	4"	UN	34,00	\$ 4.849,75	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	34,00	\$ 168.292,00	
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
20.03.26	PRUEBAS				\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
20.03.26-01	PRUEBAS DE BAJANTES	GLB	1,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ -	
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
20.03.27	ELABORACIÓN DE PLANOS RECORD				\$ 6.281.128,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6.281.128,00
20.03.27-01	PLANOS HIDROSANITARIOS E INCENDIO SEGÚN ESPECIFICACIÓN	UN	5,00	\$ 1.256.256,02	\$ 6.281.128,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	5,00	\$ 6.281.128,00	
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
20.03.28	ELABORACIÓN DE MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				\$ 201.285,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	201.285,00
20.03.28-01	MANUAL SEGÚN ESPECIFICACIÓN	UN	1,00	\$ 201.284,52	\$ 201.285,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 201.285,00	
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 312.446.424,00	-	\$ 4.358.347,00	-	\$ 20.008.744,00	-	\$ 24.397.891,00	-	\$ 288.448.322,00	
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
	IGU			18%	\$ 56.232.356,00	-	\$ 789.002,00	-	\$ 3.801.374,00	-	\$ 4.381.478,00	-	\$ 51.830.880,00	
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
	IVA VIGENTE SOBRE LA UTILIDAD				\$ 3.872.041,00	-	\$ 41.682,00	-	\$ 180.883,00	-	\$ 231.772,00	-	\$ 2.740.269,00	
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
	VALOR TOTAL				\$ 372.130.821,00	-	\$ 5.219.031,00	-	\$ 23.890.497,00	-	\$ 29.020.339,00	-	\$ 343.118.482,00	

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						BALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		CANTIDAD	VALOR TOTAL
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL		
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.04	GAS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.04.01	RED DE GAS MEDIA PRESION				\$ 7.550.488,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 7.550.488,00
	materiales para la instalación de las redes de gas de media presión desde la regulación de primera etapa, y centro de					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.04.01.01	TUBERÍA HG	1"	ML	10,42	\$ 65.545,27	\$ 682.882,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	10,42	\$ 682.882,00
20.04.01.02	TUBERÍA HG	3/4"	ML	73,64	\$ 46.512,45	\$ 3.337.883,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	73,64	\$ 3.337.883,00
20.04.01.03	ACCESORIOS HG	1"	UN	8,00	\$ 21.133,65	\$ 169.069,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 169.069,00
20.04.01.04	ACCESORIOS HG	3/4"	UN	25,00	\$ 14.890,72	\$ 372.268,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	25,00	\$ 372.268,00
20.04.01.05	CORAZA EN CONDULEX PARA PROTECCIÓN DE TUBERÍA	1"	UN	82,06	\$ 17.401,47	\$ 1.427.965,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	82,06	\$ 1.427.965,00
20.04.01.06	ABRAZADERAS	1"	UN	2,00	\$ 7.897,85	\$ 15.796,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 15.796,00
20.04.01.07	ABRAZADERAS	3/4"	UN	14,00	\$ 7.586,05	\$ 106.205,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	14,00	\$ 106.205,00
20.04.01.08	ELEVADOR	1"	UN	1,00	\$ 109.453,20	\$ 109.453,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 109.453,00
20.04.01.09	REGISTRO BOLA GAS	1"	UN	1,00	\$ 81.309,94	\$ 81.310,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 81.310,00
20.04.01.10	REGISTRO BOLA GAS	3/4"	UN	7,00	\$ 56.134,26	\$ 392.940,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	7,00	\$ 392.940,00
20.04.01.11	REGULADOR PRIMERA ETAPA		UN	1,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ -
20.04.01.12	MEDIDOR G-18		UN	1,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ -
20.04.01.13	REGULADOR SIN VENTEO ASOCIADO A APARATOS		UN	7,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	7,00	\$ -
20.04.01.14	NICHO PARA REGULACION PRIMERA ETAPA Y MEDIDOR		UN	1,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ -
20.04.01.15	PLAQUETAS Y/O STICKERS DE IDENTIFICACION		UN	7,00	\$ 9.303,04	\$ 65.121,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	7,00	\$ 65.121,00
20.04.01.16	PINTURA PARA TUBERIAS		UN	82,06	\$ 9.620,96	\$ 789.496,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	82,06	\$ 789.496,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.04.02	RED DE GAS BAJA PRESION				\$ 4.889.231,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 4.889.231,00
	materiales para la instalación de las redes de gas de baja presión desde la salida de los reguladores asociados hasta el punto de					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.04.02.01	TUBERÍA HG	3/4"	ML	31,44	\$ 46.512,45	\$ 1.464.867,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	31,44	\$ 1.464.867,00
20.04.02.02	ACCESORIOS HG	3/4"	UN	24,00	\$ 14.890,72	\$ 357.377,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	24,00	\$ 357.377,00
20.04.02.03	CORAZA EN CONDULEX PARA PROTECCIÓN DE TUBERÍA	1"	ML	31,44	\$ 17.401,47	\$ 547.102,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	31,44	\$ 547.102,00
20.04.02.04	ABRAZADERAS	3/4"	UN	8,00	\$ 7.586,05	\$ 60.688,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 60.688,00
20.04.02.05	PINTURA PARA TUBERIAS		ML	31,44	\$ 9.620,96	\$ 302.483,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	31,44	\$ 302.483,00
20.04.02.06	REGILLAS DE VENTILACION		UN	4,00	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ -
20.04.02.07	PUNTO ESTUFA 6 QUEMADORES		UN	1,00	\$ 127.729,16	\$ 127.729,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 127.729,00
20.04.02.08	PUNTO ESTUFA 2 QUEMADORES		UN	3,00	\$ 127.729,16	\$ 383.187,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ 383.187,00
20.04.02.09	PUNTO MARMITA		UN	1,00	\$ 127.729,16	\$ 127.729,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 127.729,00
20.04.02.10	PUNTO FREIDORA		UN	1,00	\$ 127.729,16	\$ 127.729,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 127.729,00
20.04.02.11	PUNTO CALENTADOR		UN	1,00	\$ 127.729,16	\$ 127.729,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 127.729,00
20.04.02.12	CONEXIÓN CALENTADOR		UN	1,00	\$ 108.939,56	\$ 108.940,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 108.940,00
20.04.02.13	CONEXIÓN FREIDORA		UN	1,00	\$ 331.187,29	\$ 331.187,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 331.187,00
20.04.02.14	CONEXIÓN MARMITA		UN	1,00	\$ 331.187,29	\$ 331.187,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 331.187,00
20.04.02.15	CONEXIÓN ESTUFA 6 QUEMADORES		UN	1,00	\$ 147.825,46	\$ 147.825,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 147.825,00
20.04.02.16	CONEXIÓN ESTUFA 2 QUEMADORES		UN	3,00	\$ 147.825,46	\$ 443.476,00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ 443.476,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 12.539.723,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 12.539.723,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	ALU			18%	\$ 2.257.150,90	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 2.257.150,90

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						BALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		CANTIDAD	VALOR TOTAL
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL		
						-	-	-	-	-	-	-	-
	IVA VIGENTE SOBRE LA UTILIDAD				\$ 119.127,00	-	-	-	-	-	-	-	\$ 119.127,00
						-	-	-	-	-	-	-	-
	VALOR TOTAL				\$ 14.914.000,00	-	-	-	-	-	-	-	\$ 14.914.000,00
						-	-	-	-	-	-	-	-
						-	-	-	-	-	-	-	-
20.05	REDES GENERALES					-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01	ACOMETIDA				\$ 7.784.609,00	-	-	-	-	-	-	-	\$ 7.784.609,00
	materiales para la red de agua fría desde la derivación de la red de acueducto en B17, pasando por el medidor totalizador hasta					-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.01	EMPATE A RED ACUEDUCTO (incluye válvula de compuerta, flange, accesorios de conexión a red pública en 10")	10"x2"	5,00		\$ -	-	-	-	-	-	-	5,00	\$ -
20.05.01.02	TUBERIA PVC-P	1 1/2"	45,00	22.217,92	\$ 999.807,00	-	-	-	-	-	-	45,00	\$ 999.807,00
20.05.01.03	ACCESORIOS PVC-P	1 1/2"	30,00	7.853,25	\$ 235.568,00	-	-	-	-	-	-	30,00	\$ 235.568,00
20.05.01.04	ABRAZADERAS	1 1/2"	6,00	8.560,00	\$ 51.360,00	-	-	-	-	-	-	6,00	\$ 51.360,00
20.05.01.05	UNIVERSAL	1 1/2"	1,00	54.574,02	\$ 54.574,00	-	-	-	-	-	-	1,00	\$ 54.574,00
20.05.01.06	REGISTRO RW	1 1/2"	5,00	332.017,85	\$ 1.660.089,00	-	-	-	-	-	-	5,00	\$ 1.660.089,00
20.05.01.07	CHEQUE HIDRO	1 1/2"	1,00	345.031,31	\$ 345.031,00	-	-	-	-	-	-	1,00	\$ 345.031,00
20.05.01.08	FLOTADOR MECANICO	1 1/2"	3,00	514.494,78	\$ 1.543.483,00	-	-	-	-	-	-	3,00	\$ 1.543.483,00
20.05.01.09	STICKER / PLACUETAS REGISTROS DE CONTROL		7,00	9.303,04	\$ 65.121,00	-	-	-	-	-	-	7,00	\$ 65.121,00
20.05.01.10	MINIMO B200, CON CERTIFICADO DE CALIBRACION EXISTENTE POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR LA ONAC.	1 1/2"	1,00		\$ -	-	-	-	-	-	-	1,00	\$ -
20.05.01.11	VALVULA DE COMPUERTA	1 1/2"	1,00	332.017,85	\$ 332.018,00	-	-	-	-	-	-	1,00	\$ 332.018,00
20.05.01.12	FILTRO EN VEE	1 1/2"	1,00	279.288,36	\$ 279.288,00	-	-	-	-	-	-	1,00	\$ 279.288,00
20.05.01.13	CABLE EN CONCRETO PARA MEDIDOR	1 1/2"	1,00	1.695.563,83	\$ 1.695.564,00	-	-	-	-	-	-	1,00	\$ 1.695.564,00
20.05.01.14	CONEXIÓN MEDIDOR	1 1/2"	1,00	340.485,52	\$ 340.486,00	-	-	-	-	-	-	1,00	\$ 340.486,00
20.05.01.15	MANOMETRO GLICERINA 0-200PSI		1,00	88.389,88	\$ 88.389,00	-	-	-	-	-	-	1,00	\$ 88.389,00
20.05.01.16	COLA DE MARRANO		1,00	53.104,98	\$ 53.105,00	-	-	-	-	-	-	1,00	\$ 53.105,00
20.05.01.17	PASE EN PLACA	1 1/2"	3,00	13.574,99	\$ 40.725,00	-	-	-	-	-	-	3,00	\$ 40.725,00
20.05.01.18	PINTURA PARA TUBERIAS	ML	14,00		\$ -	-	-	-	-	-	-	14,00	\$ -
						-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.02	CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE PRENSION				\$ 82.210.632,00	-	-	-	-	-	-	-	\$ 82.210.632,00
	materiales para la construcción de la red de agua fría potable dentro del cuarto de bombas, para los equipos de presión hasta					-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.02.01	TUBERIA PVC SCH 80	4"	20,00	132.991,88	\$ 2.659.838,00	-	-	-	-	-	-	20,00	\$ 2.659.838,00
20.05.02.02	TUBERIA PVC SCH 80	2 1/2"	20,00	81.469,25	\$ 1.649.385,00	-	-	-	-	-	-	20,00	\$ 1.649.385,00
20.05.02.03	TUBERIA PVC SCH 80	1 1/2"	19,00	42.118,17	\$ 800.264,00	-	-	-	-	-	-	19,00	\$ 800.264,00
20.05.02.04	TUBERIA ACERO INOXIDABLE	5"	15,00	372.585,05	\$ 5.573.776,00	-	-	-	-	-	-	15,00	\$ 5.573.776,00
20.05.02.05	ACCESORIOS CORZAN	4"	10,00	348.033,74	\$ 3.480.337,00	-	-	-	-	-	-	10,00	\$ 3.480.337,00
20.05.02.06	ACCESORIOS CORZAN	2 1/2"	10,00	213.536,95	\$ 2.135.370,00	-	-	-	-	-	-	10,00	\$ 2.135.370,00
20.05.02.07	ACCESORIOS CORZAN	1 1/2"	9,00	102.661,26	\$ 923.951,00	-	-	-	-	-	-	9,00	\$ 923.951,00
20.05.02.08	ACCESORIOS ACERO INOXIDABLE	5"	12,00	208.894,45	\$ 2.507.213,00	-	-	-	-	-	-	12,00	\$ 2.507.213,00
20.05.02.09	CHEQUE AMORTIGUADO BRIDADO	4"	1,00	668.272,00	\$ 668.272,00	-	-	-	-	-	-	1,00	\$ 668.272,00
20.05.02.10	CHEQUE AMORTIGUADO BRIDADO	2 1/2"	4,00	877.733,10	\$ 3.510.932,00	-	-	-	-	-	-	4,00	\$ 3.510.932,00
20.05.02.11	REGISTRO CONTINUA BRIDADO	4"	2,00	2.936.906,36	\$ 5.873.813,00	-	-	-	-	-	-	2,00	\$ 5.873.813,00
20.05.02.12	REGISTRO CONTINUA ROSCADO	2 1/2"	4,00	924.411,79	\$ 3.697.667,00	-	-	-	-	-	-	4,00	\$ 3.697.667,00
20.05.02.13	REGISTRO CONTINUA ROSCADO	1 1/2"	1,00	332.017,85	\$ 332.018,00	-	-	-	-	-	-	1,00	\$ 332.018,00
20.05.02.14	REGISTRO	1 1/2"	1,00	332.017,85	\$ 332.018,00	-	-	-	-	-	-	1,00	\$ 332.018,00

CONOCIMIENTOS GENERALES										COPILA EJECUTIVA				BALDO			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR			VALOR TOTAL	ACUMULADO			VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD		CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD					
20.05.02.15	CHOCUE	UN	1.00	345.031.31	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	1.00	\$	345.031.31	
20.05.02.16	UNIVERSAL	UN	1.00	56.374.02	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	1.00	\$	56.374.02	
20.05.02.17	VALVULA DE PE BOSCADA	UN	4.00	78.233.48	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	4.00	\$	313.296.00	
20.05.02.18	UNION FLEBILE BOSCADA	UN	4.00	1.128.335.42	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	4.00	\$	451.340.00	
20.05.02.19	UNION LEXIBI E BOSCADA	UN	1.00	1.687.964.08	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	1.00	\$	1.687.964.08	
20.05.02.20	COPA LICENTICA BOSCADA	UN	4.00	508.872.42	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	4.00	\$	2.114.900.00	
20.05.02.21	MANOMETRO 0-200 PSI	UN	4.00	48.884.08	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	4.00	\$	1.955.360.00	
20.05.02.22	BRIDA PVC	UN	6.00	151.642.53	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	6.00	\$	909.867.00	
20.05.02.23	BRIDA ACERO INOX	UN	16.00	547.836.02	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	16.00	\$	8.765.376.00	
20.05.02.24	COLA MARIANO	UN	4.00	53.304.48	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	4.00	\$	213.270.00	
20.05.02.25	TALLERO DE CONTROL	UN	1.00	228.931.45	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	1.00	\$	228.931.45	
20.05.02.26	SOPORTE ESPECIAL	UN	2.00	457.788.00	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	2.00	\$	915.576.00	
20.05.02.27	SOPORTE ESPECIAL	UN	4.00	181.232.33	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	4.00	\$	724.929.00	
20.05.02.28	SOPORTE ESPECIAL	UN	2.00	181.232.33	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	2.00	\$	362.464.00	
20.05.02.29	ABRAZADERAS	UN	6.00	143.744.41	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	6.00	\$	862.464.00	
20.05.02.30	ABRAZADERAS	UN	4.00	8.560.08	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	4.00	\$	34.240.00	
20.05.02.31	MASTONES DE VENTILACION	UN	4.00	1.282.273.54	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	4.00	\$	5.129.096.00	
20.05.02.32	ESCALERA ANTIDERRAPANTE (Material no especificado)	UN	2.00	-	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	2.00	\$	-	
20.05.02.33	CABANEO DE DRENAJE	UN	3.00	-	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	3.00	\$	-	
20.05.02.34	TUBERIA PVC-S	UN	4.00	42.785.56	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	4.00	\$	171.142.00	
20.05.02.35	ACCESORIOS PVC-S	UN	4.00	21.132.85	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	4.00	\$	84.531.00	
20.05.02.36	1/4" ON PVC-S	UN	2.00	109.767.49	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	2.00	\$	219.534.00	
20.05.02.37	PIRUTA PARA TUBERIAS	UN	3.00	-	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	3.00	\$	-	
20.05.02.38	STUBES / PLACUETAS DE BENTILACION	UN	8.00	9.853.04	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	8.00	\$	78.824.00	
20.05.02.39	QUARTO DE BOMBAS DE CONTROL INTERIOR	UN	1.00	-	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	1.00	\$	-	
20.05.02.40	Compuerta para la construcción de la red de control de bombeo dentro del cuarto de bombas, para el equipo tipo 1 y 2 bomba factory	UN	1.00	-	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	1.00	\$	-	
20.05.02.41	TUBERIA ACERO NEGRO BANCALADA SCH 40	UN	5.00	467.764.67	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	5.00	\$	2.338.823.00	
20.05.02.42	TUBERIA ACERO NEGRO BANCALADA SCH 40	UN	3.00	288.333.41	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	3.00	\$	1.065.001.00	
20.05.02.43	TUBERIA ACERO NEGRO BOSCADA SCH 40	UN	5.00	108.230.04	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	5.00	\$	541.150.00	
20.05.02.44	TUBERIA C-400	UN	3.00	208.643.37	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	3.00	\$	625.930.00	
20.05.02.45	ACCESORIOS BANCALADOS	UN	15.00	212.854.47	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	15.00	\$	3.192.817.00	
20.05.02.46	ACCESORIOS BANCALADOS	UN	30.00	123.495.14	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	30.00	\$	3.704.854.00	
20.05.02.47	ACCESORIOS BOSCADOS	UN	20.00	45.436.86	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	20.00	\$	908.741.00	
20.05.02.48	ACCESORIOS C-200	UN	6.00	1.210.975.46	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	6.00	\$	7.265.850.00	
20.05.02.49	TUFF SUP PARA TUBERIA DE 6"	UN	6.00	578.743.27	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	6.00	\$	3.472.460.00	
20.05.02.50	KIT DE TRANSICION ACERO C-200	UN	1.00	1.687.757.49	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	1.00	\$	1.687.757.49	
20.05.02.51	CLIPPING BANCALADO	UN	20.00	85.794.39	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	20.00	\$	1.715.868.00	
20.05.02.52	CLIPPING BANCALADO	UN	25.00	158.406.17	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	25.00	\$	3.960.160.00	
20.05.02.53	COPA CONCENTRICA	UN	1.00	288.151.11	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	1.00	\$	288.151.11	
20.05.02.54	ACOPLE FLEBILE	UN	1.00	1.687.794.08	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	1.00	\$	1.687.794.08	
20.05.02.55	VALVULA MASTADO ALTERNANTE BRINDADA ONLY	UN	1.00	960.584.42	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	1.00	\$	960.584.42	
20.05.02.56	REGISTRO RW	UN	2.00	533.592.54	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	2.00	\$	1.067.185.00	
20.05.02.57	CANTAL DE PULVERA CON 2 VALVULAS DE 2 1/2"	UN	1.00	8.174.533.57	\$	-	-	-	\$	-	-	-	\$	1.00	\$	8.174.533.57	

CONDICIONES GENERALES

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR				GRAL. EJECUTIVA				ACUMULADO				BALDO	
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
20.05.01.18	VALVULA 4"	UN	1.00	2,175,091.36	\$ 2,175,091.36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	\$ 2,175,091.36	-	-
20.05.01.19	BIOM (EN ACERO INOXIDABLE)	2"	2.00	112,240.86	\$ 224,481.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.00	\$ 224,481.72	-	-
20.05.01.20	ABRACACEROS	6"	4.00	17,265.42	\$ 69,061.68	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.00	\$ 69,061.68	-	-
20.05.01.21	ABRACACEROS	2"	4.00	6,540.00	\$ 26,160.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.00	\$ 26,160.00	-	-
20.05.01.22	CORRIENTE TIPO ALUMINADO VITR	6"	1.00	99,712.08	\$ 99,712.08	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	\$ 99,712.08	-	-
20.05.01.23	MANOMETRO 0-500 PSI	UN	1.00	46,184.08	\$ 46,184.08	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	\$ 46,184.08	-	-
20.05.01.24	COCA MARIANO	UN	1.00	51,195.00	\$ 51,195.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	\$ 51,195.00	-	-
20.05.01.25	TRINCHER DE RECTIFICACION	UN	5.00	8,503.04	\$ 42,515.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.00	\$ 42,515.20	-	-
20.05.01.26	VALVULA MARIPOSA SUPERMARI	6"	1.00	79,176.46	\$ 79,176.46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	\$ 79,176.46	-	-
20.05.01.27	VALVULA MARIPOSA SUPERMARI	6"	2.00	1,087,554.43	\$ 2,175,108.86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.00	\$ 2,175,108.86	-	-
20.05.01.28	VALVULA DE ALIVIO DE PRESION	3/4"	1.00	385,674.17	\$ 385,674.17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	\$ 385,674.17	-	-
20.05.01.29	ACTUADORES PNC4	1/2"	4.00	7,851.25	\$ 31,405.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.00	\$ 31,405.00	-	-
20.05.01.30	CAUDALIMETRO	4"	1.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	-	-	-
20.05.01.31	ESQUEMATE ESPIGAL	4"	4.00	228,979.82	\$ 915,919.28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.00	\$ 915,919.28	-	-
20.05.01.32	CONVERTIDOR ESPIGAL	2"	4.00	164,641.00	\$ 658,564.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.00	\$ 658,564.00	-	-
20.05.01.33	ABRACACEROS	4"	4.00	14,171.41	\$ 56,685.64	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.00	\$ 56,685.64	-	-
20.05.01.34	ABRACACEROS	2"	2.00	6,540.00	\$ 13,080.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.00	\$ 13,080.00	-	-
20.05.01.35	PASE EN PLACA	4"	2.00	26,284.44	\$ 52,568.88	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.00	\$ 52,568.88	-	-
20.05.01.36	PASE EN PLACA	2"	1.00	13,465.01	\$ 13,465.01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	\$ 13,465.01	-	-
20.05.01.37	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	\$ 1,464,634.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 1,464,634.00	-	-
20.05.01.38	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.39	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.40	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.41	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.42	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.43	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.44	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.45	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.46	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.47	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.48	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.49	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.50	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.51	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.52	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.53	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.54	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.55	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.56	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.57	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.58	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.59	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.60	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.61	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.62	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.63	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.64	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.65	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.66	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.67	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.68	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.69	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.70	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.71	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.72	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.73	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.74	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.75	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.76	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.77	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.78	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.79	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.80	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.81	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.82	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.83	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.84	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.85	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.86	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.87	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.88	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.89	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.90	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.91	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.92	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.93	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.94	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.95	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.96	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.97	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.98	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.01.99	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.05.02.00	200 DE ACQUA RUA PERSON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONDICIONES GENERALES							OBRA EJECUTADA						SALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO				
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL			
20.05.12.01	CAJAS DE INSPECCION TIPO B (20X70)	UN	8,00	1.078.723,37	\$ 8.629.787,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 8.629.787,00	
20.05.12.04	CAJAS DE INSPECCION TIPO A (60X60)	UN	11,00	896.465,12	\$ 9.861.094,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 9.861.094,00	
20.05.12.05	POZO DE INSPECCION 10-1,50 MTS	UN	4,00	8.771.557,05	\$ 35.086.328,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ 35.086.328,00	
20.05.12.06	CARCAMO DE PROTECCION PARA TUBERIA DE DESAGUES	ML	233,00		\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	233,00	\$ -	
20.05.12.07	DESARENADOR ALI	UN	4,00		\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ -	
20.05.12.08	TANQUE DE RESERVA AGUA POTABLE	UN	2,00		\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ -	
20.05.12.09	TANQUE DE RESERVA AGUA INCENDIO	UN	1,00		\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ -	
20.05.13	EXCAVACIONES, RELLENOS, ENTIBADOS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 193.258.875,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 193.258.875,00	
20.05.13.01	EXCAVACION MATERIAL COMUN	M3	677,69	69.579,48	\$ 47.153.321,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	677,69	\$ 47.153.321,00	
20.05.13.02	RELLENO EN RECIBO	M3	506,94	132.017,50	\$ 92.271.950,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	506,94	\$ 92.271.950,00	
20.05.13.03	RELLENO EN MATERIAL GRANULAR	M3	100,87	190.323,18	\$ 19.187.812,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	100,87	\$ 19.187.812,00	
20.05.13.04	RETIRO DE SOBRESANTES A BOTADERO CERTIFICADO	M3	790,16	29.496,56	\$ 23.465.036,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	790,16	\$ 23.465.036,00	
20.05.13.05	TRASEGO INTERNO	M3	753,00	14.848,28	\$ 11.180.756,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	753,00	\$ 11.180.756,00	
20.05.13.06	SEALIZACION	ML	1.065,00		\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1.065,00	\$ -	
20.05.14	DRENAJES CANCHA DE FUTBOL				\$ 78.832.542,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 78.832.542,00	
	materiales para la instalacion de los tramos de la red de filtro para los drenajes de la cancha de futbol. No se incluye la					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
20.05.14.01	TUBERIA PVC ALICANTILLADO (NOVAFORT)	3U"	16,00	322.245,63	\$ 1.955.930,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	16,00	\$ 1.955.930,00	
20.05.14.02	TUBERIA PVC CORRUGADA DE 100MM	ML	853,00	40.469,88	\$ 26.426.834,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	853,00	\$ 26.426.834,00	
20.05.14.03	GEOTEXTIL NT 1600	M2	3.175,40	12.454,90	\$ 34.639.488,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3.175,40	\$ 34.639.488,00	
20.05.14.04	GRAVILLA REDONDA	3/4" - 1	304,48	219.755,31	\$ 22.960.075,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	304,48	\$ 22.960.075,00	
20.05.14.05	CARCAMO EN CONCRETO SECCION UTIL 0.40MX0.50m (Debe incluir encastracion y retiro de sobrantes)	ML	296,40		\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	296,40	\$ -	
20.05.14.06	CAREZAL DE SALIDA	10"	3,00		\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ -	
20.05.14.07	CAJAS DE INSPECCION TIPO D (100X100)	UN	1,00	1.647.105,94	\$ 1.647.306,20	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 1.647.106,00	
20.05.14.08	EXCAVACION PARA FILTRO	M3	304,48	69.579,48	\$ 7.269.665,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	304,48	\$ 7.269.665,00	
20.05.14.09	RETIRO DE SOBRESANTES A BOTADERO CERTIFICADO	M3	135,82	79.096,56	\$ 4.033.506,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	135,82	\$ 4.033.506,00	
20.05.15	PRUEBAS				\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
20.05.15.01	PRUEBAS DE PRESION	GLB	1,00		\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ -	
20.05.15.02	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD	GLB	1,00		\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ -	
20.05.16	ELABORACION DE PLANOS RECORD				\$ 12.542.254,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 12.542.254,00	
20.05.16.01	PLANOS HIDROSANITARIOS E INCENDIO SEGUN ESPECIFICACION	UN	10,00	1.256.325,62	\$ 12.562.754,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 12.562.754,00	
20.05.17	ELABORACION DE MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO				\$ 402.569,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 402.569,00	
20.05.17.01	MANUAL SEGUN ESPECIFICACION	UN	2,00	201.284,52	\$ 402.569,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 402.569,00	
20.05.18	ELABORACION DE MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO				\$ 3.282.818,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 3.282.818,00	
20.05.18.01	DESINFECCION DE SISTEMAS				\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
20.05.18.02	DESINFECCION SEGUN ESPECIFICACION (no incluye certificado de laboratorio)	UN	2,00	1.052.403,70	\$ 2.104.807,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 2.104.807,00	
20.05.18.03	LAVADO Y DESINFECCION DEL TANQUE (no incluye certificado de laboratorio)	UN	3,00	1.052.403,70	\$ 3.157.211,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ 3.157.211,00	
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						SALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		CANTIDAD	VALOR TOTAL
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL		
20.05.19	TRAMITES ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS				\$ 11.855.875,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 11.855.875,00
20.05.19.01	TRAMITES ANTE LA ESP CONEXIONES DOMICILIARIAS	GL	1,00	8.087.750,00	\$ 8.087.750,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 8.087.750,00
20.05.19.02	TRAMITES ESP CONEXION DEFINITIVA ACUEDUCTO	GL	1,00	3.568.125,00	\$ 3.568.125,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 3.568.125,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.05.20	CONEXIONES DOMICILIARIAS				\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.05.20.01	CONEXION DOMICILIARIAS AGUAS NEGRAS	6" UN	1,00		\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ -
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 720.078.292,00	-	\$ 23.738.742,00		\$ -		\$ 23.738.742,00	-	\$ 898.538.551,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	ANU			18%	\$ 129.613.558,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 129.613.558,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	IYA VIGENTE SOBRE LA UTILIDAD				\$ 6.680.715,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 6.615.187,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	VALOR TOTAL				\$ 856.329.560,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 878.782.327,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
20.06	RESUMEN					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
ITEM	DESCRIPCION					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	BLOQUE A	UN		\$ 431.175.659,00		-	\$ 21.748.128,00		\$ 61.830.307,00	-	\$ 83.678.434,00	-	\$ 397.497.223,00
	BLOQUE B	UN		\$ 391.311.945,00		-	\$ 10.580.528,00		\$ 62.212.809,00	-	\$ 72.793.483,00	-	\$ 518.318.658,00
	BLOQUE D	UN		\$ 298.668.868,00		-	\$ 5.145.844,00		\$ 8.308.748,00	-	\$ 13.454.393,00	-	\$ 285.214.177,00
	BLOQUE C	UN		\$ 912.846.424,00		-	\$ 4.308.347,00		\$ 20.008.764,00	-	\$ 24.387.091,00	-	\$ 288.669.353,00
	GAS	UN		\$ 12.559.723,00		-	\$ -		\$ -	-	\$ -	-	\$ 12.559.723,00
	REDES GENERALES	UN		\$ 720.078.292,00		-	\$ 23.738.742,00		\$ -	-	\$ 23.738.742,00	-	\$ 898.538.551,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	COSTO DIRECTO				\$ 2.216.617.611,00	-	\$ 65.801.388,00		\$ 152.460.758,00	-	\$ 218.082.147,00	-	\$ 1.996.955.698,00
	ANU			18%	\$ 398.991.170,00	-	\$ 11.808.250,00		\$ 27.442.837,00	-	\$ 39.251.186,00	-	\$ 358.728.864,00
	IYA/UTILIDAD				\$ 21.057.867,00	-	\$ 823.218,00		\$ 1.448.377,00	-	\$ 2.671.590,00	-	\$ 18.688.377,00
	TOTAL				\$ 2.636.666.648,00	-	\$ 78.032.851,00		\$ 181.352.073,00	-	\$ 259.384.023,00	-	\$ 2.377.281.727,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	ANEXO CAP. 21 ELÉCTRICA					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	INSTALACIONES ELECTRICAS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
1	REDES DE MEDIA TENSION (Esta Item depende de la aprobación del proyecto de subestación por parte del OR)					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
1.1	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SUBESTACIÓN POR PARTE DEL OR)				\$ 71.528.871,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 71.528.871,00
1.1.1	CAJA DE PASO NORMA CS-278	UN	1,00	\$ 6.956.018,77	\$ 6.956.019,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 6.956.019,00
1.1.2	BANCO DE DUCTOS 4 Ø DIAMETRO 6" SEGÚN NORMAS CODENSA CESTOL, INCLUYE AJUSTE DE GUÍA EN SU INTERIOR,	ML	30,00	\$ 403.769,58	\$ 12.113.099,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	30,00	\$ 12.113.099,00
1.1.3	FACTIBILIDAD EN CABLE REIMS MMF AL XLPE 15KV 130% AISLAMIENTO, CON NEUTRO CONCENTRICO PANTALLA EN	ML	100,00	\$ 291.902,12	\$ 29.190.212,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	100,00	\$ 29.190.212,00
1.1.4	CABLE PRIMARIO 125 MMF AL XLPE 130% AISLAMIENTO, 15 KV DE 3M O EQUIVALENTE (EL JUEGO CONTIENE TRES UNIDADES	JO	1,00	\$ 1.698.959,39	\$ 1.698.959,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 1.698.959,00
1.1.5	130% AISLAMIENTO, CON NEUTRO CONCENTRICO PANTALLA EN CINTA NORMA CODENSA	ML	15,00	\$ 291.902,12	\$ 4.378.532,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	15,00	\$ 4.378.532,00
1.1.6	CABLE PRIMARIO 125 MMF AL XLPE 130% AISLAMIENTO, 15 KV DE 3M O EQUIVALENTE (EL JUEGO CONTIENE TRES UNIDADES	KS	1,00	\$ 1.355.793,30	\$ 1.355.793,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 1.355.793,00
1.1.7	LAMINA DE ALFAJOR PARA CARGAMOS DE BT EN CALIBRE 14	ML	10,00	\$ 1.105.108,26	\$ 11.051.083,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 11.051.083,00
1.1.8	PRUEBAS VLF A CABLE DE MEDIA TENSION (INCLUYE TODOS LOS TRAMOS)	GL	1,00	\$ 3.841.796,38	\$ 3.841.796,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 3.841.796,00
1.1.9	BANDEJA PORTACABLES 50X10 CM NORMA CTS 501	ML	5,00	\$ 188.835,64	\$ 944.178,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	5,00	\$ 944.178,00

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						BALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO			
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2	CELDA M.T. (Este item depende de la aprobación del proyecto de subestación por parte del OR)				\$ 140.344.104,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
2.1	CELDA PARA ENTRADA PRINCIPAL DE LA RED M.T.					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
2.1.1	RED DE MEDIA TENSIÓN COMPUESTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:	UN	1,00	\$ 26.490.863,74	\$ 26.490.864,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 26.490.864,00
2.2	CELDA PARA SALIDA LIBRE RED M.T.					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
2.2.1	RED DE MEDIA TENSIÓN COMPUESTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:	UN	1,00	\$ 26.490.863,74	\$ 26.490.864,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 26.490.864,00
2.3	CELDA PROTECCIÓN DE TRANSFORMADOR					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
2.3.1	LA RED DE MEDIA TENSIÓN TIPO 34KV 34CV O SIMILAR, COMPUESTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:	UN	1,00	\$ 30.740.548,19	\$ 30.740.548,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 30.740.548,00
	CELDA DE MEDIDA EN MEDIA TENSIÓN					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE OPERADOR DE RED: MEDIDOR DE ENERGÍA ACTIVA SINTE300 RELACIÓN 1	UN	1,00	\$ 56.621.827,75	\$ 56.621.828,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 56.621.828,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
3	TRANSFORMADORES (INCLUYE PUERTAS Y DAMPERS EN BOVEDA CORTA FURGO) (MAGNETRON O SIMILAR)				\$ 125.454.009,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
3.1	TRANSFORMADOR DE POTENCIA LOCALES					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
3.1.1	POTENCIA: 300 [KVA] VOLTAJE PRIMARIO: 13200 [V]	UN	1,00	\$ 125.454.008,55	\$ 125.454.009,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 125.454.009,00
4	PLANTAS ELÉCTRICAS				\$ 448.453.974,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
4.1	PLANTA ELÉCTRICA					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
4.1.1	EN MAGDALENA, FACTOR DE POTENCIA 0,8, INCLUYE FILTROS, PRECALENTADOR DE CAMISAS, SISTEMA DE PROTECCIÓN Y	UN	1,00	\$ 155.318.837,06	\$ 155.318.837,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 155.318.837,00
4.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍAS	UN	1,00	\$ 25.141.785,17	\$ 25.141.785,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 25.141.785,00
4.2	SISTEMA DE ESCAPE DE GASES				\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
4.2.1	DUCTO DE ESCAPE DE GASES 7" - LÁMINA DE ACERO CR CALIBRE 16	ML	15,00	\$ 503.104,65	\$ 7.531.570,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	15,00	\$ 7.531.570,00
4.2.2	CORDON EN LÁMINA DE ACERO CR CAL 37 DE 7"	ML	4,00	\$ 646.411,04	\$ 2.585.644,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ 2.585.644,00
4.2.3	RECUBRIMIENTO TÉRMICO PARA TUBERÍA DE GASES DE ESCAPE CON FLEXWRAP DE 3" Y ACABADO FINAL EN FOIL DE ALUMINIO	UN	15,00	\$ 844.932,07	\$ 5.173.981,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	15,00	\$ 5.173.981,00
4.3	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE ACPM				\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
4.3.1	TRASLADO DE COMBUSTIBLE EN FORMA AUTOMÁTICA, ENTRE TANQUE DE 300 GAL Y TANQUES SUB-BASE, INCLUYE	ML	7,00	\$ 35.377.819,50	\$ 247.644.737,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	7,00	\$ 247.644.737,00
4.3.2	ADECUACIÓN DE TANQUE SUB-BASE PARA INSTALACIÓN DE SENSORES DE NIVEL: RESOLUCIÓN MÁXIMO-MÍNIMO.	GL	1,00	\$ 3.225.322,39	\$ 3.225.322,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 3.225.322,00
4.3.3	TUBERÍA ENT Y CABLEADO PARA CONEXIÓN DE: ELECTROVALVULAS, SENSORES DE NIVEL.	GL	1,00	\$ 269.708,38	\$ 269.708,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 269.708,00
4.4	SISTEMA ELÉCTRICO				\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
4.4.1	SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE PRECALENTADOR DE BATERÍAS A 220V (INCLUYE TUBERÍA Y CABLEADO)	UN	1,00	\$ 227.261,02	\$ 227.261,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 227.261,00
4.4.2	SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE CARGADOR DE BATERÍAS A 120V (INCLUYE TUBERÍA Y CABLEADO)	UN	1,00	\$ 207.785,72	\$ 207.786,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 207.786,00
4.4.3	SALIDA ELÉCTRICA PARA PRECALENTADOR A 220V	UN	1,00	\$ 227.261,02	\$ 227.261,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 227.261,00
4.4.4	SALIDA ELÉCTRICA PARA CARGADOR DE BATERÍAS A 120V	UN	1,00	\$ 207.785,72	\$ 207.786,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 207.786,00
4.5	MOVIMIENTO E INSTALACIÓN PLANTA				\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
4.5.1	AJUSTE EN SITIO DE GRUPO ELECTROGENO CABINADO PARA REALIZAR AJUSTES DE ESPACIO	GL	1,00	\$ 694.296,23	\$ 694.296,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 694.296,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
5	ILUMINACIÓN				\$ 1.237.838.433,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
5.1	1 - NO INCLUYE EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS. 2 - PARA EL ANÁLISIS DE CADA SALIDA SE DEBE CONSIDERAR LA					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
5.1.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIA	UN	2.404,00	\$ 194.208,00	\$ 286.198.743,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2.404,00	\$ 286.198.743,00
5.2	1 - INCLUYE EL APARATO. 2 - PARA EL ANÁLISIS DE CADA SALIDA SE DEBE CONSIDERAR LA					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
5.2.1	INTERRUPTOR SENCILLO	UN	106,00	\$ 178.191,24	\$ 18.894.271,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	106,00	\$ 18.894.271,00
5.2.2	INTERRUPTOR DOBLE	UN	1,00	\$ 193.623,59	\$ 193.624,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 193.624,00
5.2.3	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	UN	8,00	\$ 201.968,24	\$ 1.615.744,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 1.615.744,00
5.2.4	INTERR. CONMUTABLE + SENCILLO NORMAL	UN	2,00	\$ 216.811,64	\$ 433.623,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 433.623,00
5.2.5	INTERRUPTOR DE CANCELERÍA	UN	34,00	\$ 408.635,95	\$ 5.720.903,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	34,00	\$ 5.720.903,00
5.2.6	INTERRUPTOR TRIPLE	UN	3,00	\$ 712.798,66	\$ 212.299,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ 212.299,00

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						BALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		BALDO	
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
5.2.7	SENSOR TIPO DUAL	UN	20,00	\$ 730.317,59	\$ 14.706.352,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	20,00	\$ 14.706.352,00
5.2.8	SENSOR DE MOVIMIENTO 360° HECHO	UN	44,00	\$ 336.438,59	\$ 14.803.515,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	44,00	\$ 14.803.515,00
5.2.9	CONTROL VENTILADOR	UN	86,00	\$ 153.809,02	\$ 13.227.576,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	86,00	\$ 13.227.576,00
5.2.10	TABLERO DE CONTROL DE ALUMBRADO - 7 SELECTORES PARA CONTROLAR ILUMINACIÓN EXTERIOR	UN	1,00	\$ 3.405.235,81	\$ 3.405.236,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 3.405.236,00
5.2.11	TABLERO DE CONTROL DE ALUMBRADO - 2 SELECTORES PARA CONTROLAR ILUMINACIÓN BISCUTICA	UN	1,00	\$ 2.216.239,51	\$ 2.216.240,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 2.216.240,00
5.2.12	CONTROLAR ILUMINACIÓN EN PASILLOS: NOMBRE DEL TABLERO (CONTROL-ILUMINACIÓN-4)	UN	1,00	\$ 1.871.809,88	\$ 1.871.809,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 1.871.809,00
5.2.13	CONTROLAR ILUMINACIÓN EN PASILLOS: NOMBRE DEL TABLERO (CONTROL-ILUMINACIÓN-2, CONTROL-	UN	2,00	\$ 2.216.239,51	\$ 4.432.479,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 4.432.479,00
5.2.14	CONTROLAR ILUMINACIÓN EN PASILLOS: NOMBRE DEL TABLERO (CONTROL-ILUMINACIÓN-4, CONTROL-	UN	2,00	\$ 2.444.589,99	\$ 4.889.180,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 4.889.180,00
5.2.15	CONTROLAR ILUMINACIÓN EN PASILLOS: NOMBRE DEL TABLERO (CONTROL-ILUMINACIÓN-1)	UN	1,00	\$ 2.695.385,41	\$ 2.695.385,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 2.695.385,00
5.3	1- NO INCLUYE EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS. 2- DEBE INCLUIR LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA QUE					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
5.3.1	E16 630X1090 - X70 COLGAR BLANCA 6 1X2FT 2200lm 13.3W 41K	UN	27,00	\$ 64.348,04	\$ 1.737.397,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	27,00	\$ 1.737.397,00
5.3.2	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TEMPLA LENS E16 1150X58X70 SOBREPONER - 2 1X2FT 3200lm 21W 41K	UN	612,00	\$ 64.348,04	\$ 39.381.002,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	612,00	\$ 39.381.002,00
5.3.3	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TEMPLA LENS E16 1150X58X70 SOBREPONER - 2 1X2FT 2200lm 13.3W 41K	UN	374,00	\$ 64.348,04	\$ 17.631.364,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	374,00	\$ 17.631.364,00
5.3.4	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS IT 100 AQ LENS E10 1260X120X82 SOBREPONER - 2 LPT8 2100lm 18W 41K	UN	93,00	\$ 64.348,04	\$ 5.984.368,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	93,00	\$ 5.984.368,00
5.3.5	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CILINDRO SATURNO GS 160X145 SOBREPONER BALA 35W	UN	190,00	\$ 64.348,04	\$ 12.226.128,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	190,00	\$ 12.226.128,00
5.3.6	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EMERGENCIA ALENA 600L 90 E 185X50X108 SOBREPONER 2-8L 2W (Circuito independiente)	UN	222,00	\$ 64.348,04	\$ 14.285.265,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	222,00	\$ 14.285.265,00
5.3.7	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EMERGENCIA SALIDA 90 E 300X185X45 SOBREPONER 2W (Circuito independiente)	UN	20,00	\$ 64.348,04	\$ 1.286.961,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	20,00	\$ 1.286.961,00
5.3.8	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FARON MERCURY LED 5150 LM	UN	4,00	\$ 435.471,30	\$ 1.741.884,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ 1.741.884,00
5.3.9	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LUMINARIA VIAL HALLOWM LED 22500 LM	UN	18,00	\$ 368.450,30	\$ 6.632.105,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	18,00	\$ 6.632.105,00
5.3.10	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS REFLECTOR APOLLO II LM-F158 LED 35350 LM	UN	16,00	\$ 64.348,04	\$ 1.029.569,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	16,00	\$ 1.029.569,00
5.3.11	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS REFLECTOR APOLLO II LM-F159 LED 11750 LM	UN	8,00	\$ 64.348,04	\$ 514.784,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 514.784,00
5.4	1- PARA EL SUMINISTRO DE LUMINARIA SE DEBE CONSIDERAR LA MARCA CON LA CUAL SE CORRIÓ EL PROYECTO RETIAP, EN					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
5.4.1	SUMINISTRO DE LUMINARIAS ATENEA 2.5 HEXAGONAL LENS E16 630X1090 - X70 COLGAR BLANCA 6 1X2FT 2200lm 13.3W 41K	UN	27,00	\$ 3.130.433,38	\$ 30.521.701,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	27,00	\$ 30.521.701,00
5.4.2	SUMINISTRO DE LUMINARIAS TEMPLA LENS E16 1150X58X70 SOBREPONER - 2 1X2FT 3200lm 21W 41K	UN	612,00	\$ 627.965,26	\$ 384.314.740,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	612,00	\$ 384.314.740,00
5.4.3	SUMINISTRO DE LUMINARIAS TEMPLA LENS E16 1150X58X70 SOBREPONER - 2 1X2FT 2200lm 13.3W 41K	UN	274,00	\$ 627.965,26	\$ 172.062.482,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	274,00	\$ 172.062.482,00
5.4.4	SUMINISTRO DE LUMINARIAS IT 100 AQ LENS E10 1260X120X82 SOBREPONER - 2 LPT8 2100lm 18W 41K	UN	93,00	\$ 290.845,96	\$ 27.044.674,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	93,00	\$ 27.044.674,00
5.4.5	SUMINISTRO DE LUMINARIAS CILINDRO SATURNO GS 160X145 SOBREPONER BALA 35W	UN	190,00	\$ 312.439,30	\$ 59.363.667,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	190,00	\$ 59.363.667,00
5.4.6	SUMINISTRO DE LUMINARIAS EMERGENCIA ALENA 600L 90 E 185X50X108 SOBREPONER 2-8L 2W (Circuito independiente)	UN	222,00	\$ 94.745,61	\$ 21.033.526,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	222,00	\$ 21.033.526,00
5.4.7	SUMINISTRO DE LUMINARIAS EMERGENCIA SALIDA 90 E 300X185X45 SOBREPONER 2W (Circuito independiente)	UN	20,00	\$ 114.579,82	\$ 2.291.514,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	20,00	\$ 2.291.514,00
5.4.8	SUMINISTRO DE LUMINARIAS FARON MERCURY LED 5150 LM	UN	4,00	\$ 1.407.017,30	\$ 5.628.069,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ 5.628.069,00
5.4.9	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LUMINARIA VIAL HALLOWM LED 22500 LM	UN	18,00	\$ 779.423,13	\$ 14.029.616,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	18,00	\$ 14.029.616,00
5.4.10	SUMINISTRO DE LUMINARIAS REFLECTOR APOLLO II LM-F158 LED 35350 LM	UN	16,00	\$ 2.202.787,66	\$ 35.236.603,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	16,00	\$ 35.236.603,00
5.4.11	SUMINISTRO DE LUMINARIAS REFLECTOR APOLLO II LM-F159 LED 11750 LM	UN	8,00	\$ 817.516,41	\$ 6.540.131,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 6.540.131,00
6	TOMACORRIENTES			\$ 390.785.720,00		-	\$ 390.785.720,00	-	\$ 390.785.720,00	-	\$ 390.785.720,00	-	\$ -
6.1	1- INCLUYE EL APARATO. 2- PARA EL ANÁLISIS DE CADA SALIDA SE DEBE CONSIDERAR LA					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
6.1.1	TIERRA MONOFÁSICO SISTEMA NORMAL 15A, 120V Y SEGÚN NEMA 5-15R. INCLUYE TOMA MARCA LEVITON O SINGAR COLOR	UN	331,00	\$ 255.910,68	\$ 84.708.436,00	331,00	\$ 84.708.436,00	-	\$ -	331,00	\$ 84.708.436,00	-	\$ -
6.1.2	TIERRA MONOFÁSICO SISTEMA NORMAL EN PISO 15A, 120V Y SEGÚN NEMA 5-15R.	UN	33,00	\$ 255.910,68	\$ 8.445.053,00	33,00	\$ 8.445.053,00	-	\$ -	33,00	\$ 8.445.053,00	-	\$ -
6.1.3	TIERRA MONOFÁSICO SISTEMA NORMAL EN TECHO 15A, 120V Y SEGÚN NEMA 5-15R.	UN	56,00	\$ 255.910,68	\$ 14.330.998,00	56,00	\$ 14.330.998,00	-	\$ -	56,00	\$ 14.330.998,00	-	\$ -
6.1.4	MONOFÁSICO SISTEMA NORMAL EN CAÑALITA 15A, 120V Y SEGÚN NEMA 5-15R.	UN	202,00	\$ 255.910,68	\$ 51.693.958,00	202,00	\$ 51.693.958,00	-	\$ -	202,00	\$ 51.693.958,00	-	\$ -
6.1.5	TIERRA MONOFÁSICO SISTEMA NORMAL TIPO GFCI 15A, 120V Y SEGÚN NEMA 5-15R.	UN	12,00	\$ 351.740,05	\$ 4.220.881,00	12,00	\$ 4.220.881,00	-	\$ -	12,00	\$ 4.220.881,00	-	\$ -
6.1.6	REGULADO COLOR NARANJA CON POCO A TIERRA AISLADO, MONOFÁSICO 15A, 300VA, 120V Y SEGÚN NEMA 5-15R.	UN	63,00	\$ 272.805,51	\$ 17.186.744,00	63,00	\$ 17.186.744,00	-	\$ -	63,00	\$ 17.186.744,00	-	\$ -

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA								BALDO	
						ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL		
6.1.7	REGULADO COLOR NARANJA EN PISO CON POLO A TIERRA AISLADO, MONOFÁSICO 15A, 125VA, 120V Y SEGÚN NEMA 5-	UN	30,00	\$ 272.805,52	\$ 8.184.165,00	30,00	\$ 8.184.165,00			30,00	\$ 8.184.165,00	-	\$ -		
6.1.8	REGULADO COLOR NARANJA EN TECHO CON POLO A TIERRA AISLADO, MONOFÁSICO 15A, 150W, 120V Y SEGÚN NEMA 5-	UN	53,00	\$ 272.805,52	\$ 14.458.692,00	53,00	\$ 14.458.692,00			53,00	\$ 14.458.692,00	-	\$ -		
6.1.9	REGULADO COLOR NARANJA EN CANALETA CON POLO A TIERRA AISLADO, MONOFÁSICO 15A, 25W, 120V Y SEGÚN NEMA 5-15R	UN	202,00	\$ 272.805,52	\$ 55.106.714,00	202,00	\$ 55.106.714,00			202,00	\$ 55.106.714,00	-	\$ -		
6.1.10	SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMACORRIENTE BIFÁSICO	UN	6,00	\$ 304.133,65	\$ 1.824.802,00	6,00	\$ 1.824.802,00			6,00	\$ 1.824.802,00	-	\$ -		
6.1.11	SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO	UN	11,00	\$ 317.454,92	\$ 3.602.004,00	11,00	\$ 3.602.004,00			11,00	\$ 3.602.004,00	-	\$ -		
6.1.12	SALIDA PARA FLUXÓMETRO (NO INCLUYE APARATO)	UN	159,00	\$ 234.363,97	\$ 37.029.506,00	159,00	\$ 37.029.506,00			159,00	\$ 37.029.506,00	-	\$ -		
6.1.13	SALIDA PARA SECAMANOS (NO INCLUYE APARATO)	UN	32,00	\$ 234.363,97	\$ 2.812.368,00	32,00	\$ 2.812.368,00			32,00	\$ 2.812.368,00	-	\$ -		
6.1.14	SALIDA PARA VENTILADOR (NO INCLUYE APARATO)	UN	372,00	\$ 234.363,97	\$ 87.183.395,00	372,00	\$ 87.183.395,00			372,00	\$ 87.183.395,00	-	\$ -		
7	TABLEROS, CAJAS Y PROTECCIONES				\$ 847.710.123,00	-	\$ -			-	\$ -	-	\$ 847.710.123,00		
7.1	3- DEBE INCLUIR TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS DEL TABLERO SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR					-	\$ -			-	\$ -	-	\$ -		
7.1.1	SOPORTADA, EN LÁMINA GALVANIZADA COLD ROLLED CALIBRE 14 CON ACABADO FINAL EN PINTURA ELECTROSTÁTICA	UN	1,00	\$ 65.999.058,16	\$ 65.999.058,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 65.999.058,00		
7.1.2	SOPORTADA, EN LÁMINA GALVANIZADA COLD ROLLED CALIBRE 14 CON ACABADO FINAL EN PINTURA ELECTROSTÁTICA	UN	1,00	\$ 18.938.973,40	\$ 18.938.973,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 18.938.973,00		
7.1.3	GENERAL DE ACOMETIDAS* TIPO AUTO SOPORTADO, EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO	UN	1,00	\$ 65.999.058,16	\$ 65.999.058,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 65.999.058,00		
7.1.4	GENERAL DE DISTRIBUCIÓN UNIPOL* TIPO AUTO SOPORTADO, EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO	UN	1,00	\$ 4.422.857,45	\$ 4.422.857,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 4.422.857,00		
7.1.5	GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DOP* TIPO AUTO SOPORTADO, EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO	UN	1,00	\$ 4.242.311,28	\$ 4.242.311,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 4.242.311,00		
7.1.6	GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TRES* TIPO AUTO SOPORTADO, EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO	UN	1,00	\$ 4.422.857,45	\$ 4.422.857,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 4.422.857,00		
7.1.7	GENERAL DE DISTRIBUCIÓN CUATRO* TIPO AUTO SOPORTADO, EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO	UN	1,00	\$ 4.735.827,68	\$ 4.735.828,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 4.735.828,00		
7.1.8	GENERAL DE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICO* TIPO AUTO SOPORTADO, EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO	UN	1,00	\$ 4.208.364,61	\$ 4.208.365,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 4.208.365,00		
7.1.9	SOPORTADO, EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO, BARRAJE DOBLE DE COBRE DE 297 A, 208/120 V.	UN	1,00	\$ 5.586.841,67	\$ 5.586.842,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 5.586.842,00		
7.1.10	EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO, CON BARRAJE DE COBRE PARA 297 A, 208/120 V. LOS INTERRUPTORES	UN	1,00	\$ 9.845.978,32	\$ 9.845.978,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 9.845.978,00		
7.1.11	EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO, CON BARRAJE DE COBRE PARA 297 A, 208/120 V. LOS INTERRUPTORES	UN	1,00	\$ 9.845.978,32	\$ 9.845.978,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 9.845.978,00		
7.1.12	EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO, CON BARRAJE DE COBRE PARA 297 A, 208/120 V. LOS INTERRUPTORES	UN	1,00	\$ 9.567.574,18	\$ 9.567.574,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 9.567.574,00		
7.1.13	EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO, CON BARRAJE DE COBRE PARA 297 A, 208/120 V. LOS INTERRUPTORES	UN	1,00	\$ 9.845.978,32	\$ 9.845.978,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 9.845.978,00		
7.1.14	EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO, CON BARRAJE DE COBRE PARA 297 A, 208/120 V. LOS INTERRUPTORES	UN	1,00	\$ 9.967.894,97	\$ 9.967.895,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 9.967.895,00		
7.1.15	SOPORTE, EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO, CON BARRAJE DE COBRE PARA 297 A, 208/120 V.	UN	1,00	\$ 9.845.978,32	\$ 9.845.978,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 9.845.978,00		
7.1.16	EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO, CON BARRAJE DE COBRE PARA 297 A, 208/120 V. LOS INTERRUPTORES	UN	1,00	\$ 13.217.372,14	\$ 13.217.372,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 13.217.372,00		
7.1.17	EXTERIOR TIPO SOBREPONER, EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO, CON BARRAJE DE COBRE PARA 297 A, 208/120 V. LOS INTERRUPTORES	UN	1,00	\$ 6.773.377,58	\$ 6.773.378,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 6.773.378,00		
7.1.18	EXTERIOR TIPO SOBREPONER, FRENTE MUERTO, EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO, CON BARRAJE DE COBRE PARA 297 A, 208/120 V. LOS INTERRUPTORES	UN	1,00	\$ 6.773.377,58	\$ 6.773.378,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 6.773.378,00		
7.1.19	EXTERIOR TIPO SOBREPONER, DPE, CON CONTACTORES PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN, FRENTE MUERTO, EN LÁMINA CR CAL. 14 Y 16, TRATAMIENTO ESPECIFICADO	UN	1,00	\$ 7.353.735,31	\$ 7.353.735,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 7.353.735,00		
7.2	TABLEROS DE SERIE					-	\$ -			-	\$ -	-	\$ -		
7.2.1	CIRCUITOS SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR, 120/208 V. LOS INTERRUPTORES SE CONECTARÁN DIRECTAMENTE A BARRAS.	UN	7,00	\$ 601.185,29	\$ 4.208.297,00	-	\$ -			-	\$ -	7,00	\$ 4.208.297,00		
7.2.2	CIRCUITOS SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR, 120/208 V. LOS INTERRUPTORES SE CONECTARÁN DIRECTAMENTE A BARRAS.	UN	2,00	\$ 800.274,30	\$ 1.600.549,00	-	\$ -			-	\$ -	2,00	\$ 1.600.549,00		
7.2.3	CIRCUITOS SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR, 120/208 V. LOS INTERRUPTORES SE CONECTARÁN DIRECTAMENTE A BARRAS.	UN	2,00	\$ 938.416,85	\$ 938.417,00	-	\$ -			-	\$ -	2,00	\$ 938.417,00		
7.2.4	CIRCUITOS SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR, 120/208 V. LOS INTERRUPTORES SE CONECTARÁN DIRECTAMENTE A BARRAS.	UN	2,00	\$ 1.026.499,13	\$ 2.052.998,00	-	\$ -			-	\$ -	2,00	\$ 2.052.998,00		
7.2.5	CIRCUITOS SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR, 120/208 V. LOS INTERRUPTORES SE CONECTARÁN DIRECTAMENTE A BARRAS.	UN	2,00	\$ 1.184.175,11	\$ 2.372.350,00	-	\$ -			-	\$ -	2,00	\$ 2.372.350,00		
7.2.6	CIRCUITOS SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR, 120/208 V. LOS INTERRUPTORES SE CONECTARÁN DIRECTAMENTE A BARRAS.	UN	2,00	\$ 601.185,29	\$ 1.202.370,00	-	\$ -			-	\$ -	2,00	\$ 1.202.370,00		
7.2.7	CIRCUITOS SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR, 120/208 V. LOS INTERRUPTORES SE CONECTARÁN DIRECTAMENTE A BARRAS.	UN	1,00	\$ 745.262,38	\$ 745.262,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 745.262,00		
7.2.8	CIRCUITOS SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR, 120/208 V. LOS INTERRUPTORES SE CONECTARÁN DIRECTAMENTE A BARRAS.	UN	1,00	\$ 800.274,30	\$ 800.274,00	-	\$ -			-	\$ -	1,00	\$ 800.274,00		
7.3	INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS					-	\$ -			-	\$ -	-	\$ -		
7.3.1	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TIPO ENCHUFABLE 1X20A	UN	231,00	\$ 28.363,26	\$ 6.551.914,00	-	\$ -			-	\$ -	231,00	\$ 6.551.914,00		
7.3.2	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TIPO ENCHUFABLE 2X20A	UN	16,00	\$ 86.635,03	\$ 1.386.160,00	-	\$ -			-	\$ -	16,00	\$ 1.386.160,00		
7.3.3	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TIPO ENCHUFABLE 2X50A	UN	2,00	\$ 99.700,07	\$ 199.400,00	-	\$ -			-	\$ -	2,00	\$ 199.400,00		
7.3.4	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TIPO ENCHUFABLE 3X20A	UN	11,00	\$ 177.029,43	\$ 1.947.324,00	-	\$ -			-	\$ -	11,00	\$ 1.947.324,00		

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						SALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO			
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
7.4	OTROS EQUIPOS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
7.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS 5 KVA TRIFÁSICA 220/127 V CON AUTONOMÍA DE 5 MINUTOS (TR1, TR2, TR4)	UN	3,00	\$ 38.049.668,61	\$ 114.149.006,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ 114.149.006,00
7.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS 8 KVA TRIFÁSICA 220/127 V CON AUTONOMÍA DE 5 MINUTOS (TR-3, TR-AUD)	UN	2,00	\$ 38.049.668,61	\$ 76.099.337,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 76.099.337,00
7.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS 12 KVA TRIFÁSICA 220/127 V CON AUTONOMÍA DE 5 MINUTOS (TR-3)	UN	1,00	\$ 77.886.931,00	\$ 77.886.931,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 77.886.931,00
7.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS 20 KVA TRIFÁSICA 220/127 V CON AUTONOMÍA DE 5 MINUTOS (TR-4)	UN	1,00	\$ 83.977.340,00	\$ 83.977.340,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 83.977.340,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
8	RED DE BT				\$ 668.440.125,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 668.440.125,00
8.1	ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES 1.- Todos los conductores tipo THHN-THVL, 600 V.					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
8.1.1	ACOMETIDA DESDE TRAFIO HASTA TRANSFER-01 EN CONDUCTOR 5/3600+500+4T) AI	ML	15,20	\$ 1.122.919,18	\$ 15.142.533,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	15,20	\$ 15.142.533,00
8.1.2	ACOMETIDA DESDE PLANTA HASTA TRANSFER-02 EN CONDUCTOR 5/3600+500+4T) AI	ML	15,20	\$ 1.122.919,18	\$ 16.142.533,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	15,20	\$ 16.142.533,00
8.1.3	ACOMETIDA DESDE TABLERO TRANSFERENCIA HASTA TGA EN CONDUCTOR 5/3600+500+4T) AI	ML	8,80	\$ 1.251.106,63	\$ 11.098.268,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	8,80	\$ 11.098.268,00
8.1.4	ACOMETIDA DESDE TRAFIO HASTA TRANSFER-03 EN CONDUCTOR 3/3600+500+4T) AI	ML	19,30	\$ 244.584,03	\$ 3.228.509,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	19,30	\$ 3.228.509,00
8.1.5	ACOMETIDA DESDE PLANTA HASTA TRANSFER-04 EN CONDUCTOR 3/3600+500+4T) AI	ML	19,30	\$ 244.584,03	\$ 3.228.509,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	19,30	\$ 3.228.509,00
8.1.6	ACOMETIDA DESDE TABLERO TRANSFERENCIA HASTA BCI EN CONDUCTOR 3/3600+500+4T) AI	ML	33,00	\$ 4.071.278,00	\$ 8.071.278,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	33,00	\$ 8.071.278,00
8.1.7	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGA HASTA HVAC EN CONDUCTOR 3/120+120+6T) AI	ML	19,20	\$ 75.073,35	\$ 990.968,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	19,20	\$ 990.968,00
8.1.8	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGA HASTA T-BOMBAS EN CONDUCTOR 3/2+2+8T) Cu	ML	33,00	\$ 154.170,59	\$ 5.087.630,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	33,00	\$ 5.087.630,00
8.1.9	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGA HASTA TIL-EXT EN CONDUCTOR 3/4+4+10T) Cu	ML	13,20	\$ 104.080,78	\$ 1.373.866,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	13,20	\$ 1.373.866,00
8.1.10	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGA HASTA TN1 EN CONDUCTOR 3/120+120+6T) AI	ML	19,20	\$ 75.073,35	\$ 990.968,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	19,20	\$ 990.968,00
8.1.11	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGA HASTA TN2 EN CONDUCTOR 3/2/0+2/0+4T) AI	ML	19,20	\$ 92.368,77	\$ 1.219.268,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	19,20	\$ 1.219.268,00
8.1.12	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGA HASTA TN3 EN CONDUCTOR 3/6+6+10T) Cu	ML	19,20	\$ 71.703,14	\$ 946.481,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	19,20	\$ 946.481,00
8.1.13	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGA HASTA BYPASS-1 EN CONDUCTOR 2/8+8+10T) Cu	ML	19,20	\$ 37.848,86	\$ 499.579,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	19,20	\$ 499.579,00
8.1.14	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGA HASTA TGD-1 EN CONDUCTOR 3/2+2+8T) Cu	ML	49,50	\$ 155.811,68	\$ 7.618.688,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	49,50	\$ 7.618.688,00
8.1.15	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGA HASTA TGD-2 EN CONDUCTOR 3/1350+350+4T) Cu	ML	115,50	\$ 729.475,09	\$ 84.254.373,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	115,50	\$ 84.254.373,00
8.1.16	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGA HASTA TGD-3 EN CONDUCTOR 3/2/0+2/0+6T) Cu	ML	63,00	\$ 294.163,84	\$ 18.767.653,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	63,00	\$ 18.767.653,00
8.1.17	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGA HASTA TGD-4 EN CONDUCTOR 2/1/350+350+4T) AI	ML	118,80	\$ 272.290,55	\$ 44.228.117,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	118,80	\$ 44.228.117,00
8.1.18	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGA HASTA TGD-5 EN CONDUCTOR 3/3600+500+4T) AI	ML	62,70	\$ 232.269,20	\$ 14.564.564,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	62,70	\$ 14.564.564,00
8.1.19	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGA HASTA TGD-AUX EN CONDUCTOR 3/6/2+4/0+6T) Cu	ML	95,80	\$ 448.073,72	\$ 43.373.536,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	95,80	\$ 43.373.536,00
8.1.20	ACOMETIDA DESDE TABLERO BYPASS-1 HASTA UPS-1 EN CONDUCTOR 2/6+6+8T) AI	ML	11,00	\$ 51.780,63	\$ 569.587,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 569.587,00
8.1.21	ACOMETIDA DESDE TABLERO BYPASS-1 HASTA TR1 EN CONDUCTOR 2/6+6+8T) AI	ML	11,00	\$ 41.424,50	\$ 455.670,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 455.670,00
8.1.22	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-1 HASTA TN3 EN CONDUCTOR 3/6+6+10T) Cu	ML	11,00	\$ 72.039,02	\$ 792.429,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 792.429,00
8.1.23	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-1 HASTA TR2 EN CONDUCTOR 3/6+6+10T) Cu	ML	11,00	\$ 72.039,02	\$ 792.429,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 792.429,00
8.1.24	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-1 HASTA BYPASS-2 EN CONDUCTOR 2/6+6+10T) Cu	ML	11,00	\$ 57.875,75	\$ 636.677,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 636.677,00
8.1.25	ACOMETIDA DESDE TABLERO BYPASS-2 HASTA UPS-2 EN CONDUCTOR 2/6+6+10T) Cu	ML	11,00	\$ 97.476,62	\$ 1.072.241,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 1.072.241,00
8.1.26	ACOMETIDA DESDE TABLERO BYPASS-2 HASTA TR2 EN CONDUCTOR 2/6+6+10T) Cu	ML	11,00	\$ 97.476,62	\$ 1.072.241,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 1.072.241,00
8.1.27	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-2 HASTA TN4 EN CONDUCTOR 3/6+6+10T) Cu	ML	11,00	\$ 104.425,72	\$ 1.148.677,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 1.148.677,00
8.1.28	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-2 HASTA TN3 EN CONDUCTOR 3/6+6+10T) Cu	ML	11,00	\$ 48.972,36	\$ 532.096,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 532.096,00
8.1.29	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-2 HASTA BYPASS-3 EN CONDUCTOR 3/6+6+10T) Cu	ML	11,00	\$ 48.972,36	\$ 532.096,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 532.096,00
8.1.30	ACOMETIDA DESDE TABLERO BYPASS-3 HASTA UPS-3 EN CONDUCTOR 3/10+8+8T) AI	ML	11,00	\$ 51.914,79	\$ 571.063,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 571.063,00
8.1.31	ACOMETIDA DESDE TABLERO BYPASS-3 HASTA TN3 EN CONDUCTOR 3/10+8+8T) AI	ML	11,00	\$ 51.914,79	\$ 571.063,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 571.063,00
8.1.32	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-3 HASTA TN5 EN CONDUCTOR 3/6+6+10T) Cu	ML	11,00	\$ 72.039,02	\$ 792.429,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 792.429,00
8.1.33	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-3 HASTA TN4 EN CONDUCTOR 3/6+6+10T) Cu	ML	11,00	\$ 72.039,02	\$ 792.429,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 792.429,00
8.1.34	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-3 HASTA BYPASS-4 EN CONDUCTOR 2/6+6+10T) Cu	ML	11,00	\$ 58.017,18	\$ 418.189,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 418.189,00
8.1.35	ACOMETIDA DESDE TABLERO BYPASS-4 HASTA UPS-4 EN CONDUCTOR 2/6+6+10T) Cu	ML	11,00	\$ 41.424,50	\$ 455.670,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 455.670,00
8.1.36	ACOMETIDA DESDE TABLERO BYPASS-4 HASTA TN4 EN CONDUCTOR 2/6+6+10T) Cu	ML	11,00	\$ 41.424,50	\$ 455.670,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 455.670,00

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA								BALDO	
						ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
8.1.37	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-4 HASTA TN6 EN CONDUCTOR 3x2+2x10T Cu	ML	31,00	\$ 152.957,43	\$ 1.682.532,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 1.682.532,00	-	-
8.1.38	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-4 HASTA TN5 EN CONDUCTOR 3x8+8x10T Cu	ML	11,00	\$ 48.372,36	\$ 532.096,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 532.096,00	-	-
8.1.39	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-4 HASTA BYPASS-5 EN CONDUCTOR 3x6+6x10T Cu	ML	11,00	\$ 72.039,02	\$ 792.429,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 792.429,00	-	-
8.1.40	ACOMETIDA DESDE TABLERO BYPASS-5 HASTA UPS-5 EN CONDUCTOR 3x6+2x6T+6TA Cu	ML	11,00	\$ 117.866,11	\$ 1.296.537,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 1.296.537,00	-	-
8.1.41	ACOMETIDA DESDE TABLERO BYPASS-5 HASTA TR5 EN CONDUCTOR 3x6+2x6T+6TA Cu	ML	11,00	\$ 117.866,11	\$ 1.296.537,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 1.296.537,00	-	-
8.1.42	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-5 HASTA TN7 EN CONDUCTOR 3x2+2x10T Cu	ML	11,00	\$ 156.364,75	\$ 1.720.012,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 1.720.012,00	-	-
8.1.43	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-5 HASTA TN8 EN CONDUCTOR 3x8+8x10T Cu	ML	11,00	\$ 48.372,36	\$ 532.096,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 532.096,00	-	-
8.1.44	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-5 HASTA TN8 EN CONDUCTOR 3x8+8x10T Cu	ML	11,00	\$ 72.039,02	\$ 792.429,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 792.429,00	-	-
8.1.45	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-5 HASTA BYPASS-6 EN CONDUCTOR 3x2+2x10T Cu	ML	11,00	\$ 152.957,43	\$ 1.682.532,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 1.682.532,00	-	-
8.1.46	ACOMETIDA DESDE TABLERO BYPASS-6 HASTA UPS-6 EN CONDUCTOR 3x2+1/0+6T+6TA Cu	ML	11,00	\$ 188.862,50	\$ 2.187.499,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 2.187.499,00	-	-
8.1.47	ACOMETIDA DESDE TABLERO BYPASS-6 HASTA TR6 EN CONDUCTOR 3x2+1/0+6T+6TA Cu	ML	11,00	\$ 188.862,50	\$ 2.187.499,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 2.187.499,00	-	-
8.1.48	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-AUDI HASTA TN-AUDI EN CONDUCTOR 3x10+10x12T Cu	ML	11,00	\$ 37.830,56	\$ 361.136,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 361.136,00	-	-
8.1.49	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-AUDI HASTA TR-AMB-AUDI EN CONDUCTOR 3x12+12x12T Cu	ML	11,00	\$ 23.256,56	\$ 255.822,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 255.822,00	-	-
8.1.50	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-AUDI HASTA TR-TRAMOYA EN CONDUCTOR 3x12+12x12T Cu	ML	11,00	\$ 23.256,56	\$ 255.822,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 255.822,00	-	-
8.1.51	ACOMETIDA DESDE TABLERO TGD-AUDI HASTA BYPASS-AUDI EN CONDUCTOR 2x4+4x10T Cu	ML	11,00	\$ 80.056,36	\$ 880.620,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 880.620,00	-	-
8.1.52	ACOMETIDA DESDE TABLERO BYPASS-AUDI HASTA UPS-AUDI EN CONDUCTOR 3x10+8+8T+8TA Cu	ML	11,00	\$ 62.136,78	\$ 683.504,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 683.504,00	-	-
8.1.53	ACOMETIDA DESDE TABLERO BYPASS-AUDI HASTA TR-AUDI EN CONDUCTOR 3x10+8+8T+8TA Cu	ML	11,00	\$ 51.914,79	\$ 571.063,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 571.063,00	-	-
8.1.54	ACOMETIDA DESDE TABLERO 0 HASTA PLANTA EN CONDUCTOR 4x3500+500+4T AL	ML	11,00	\$ 990.634,24	\$ 10.896.977,00	-	-	-	-	-	-	11,00	\$ 10.896.977,00	-	-
8.2	TUBERÍAS					-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.2.1	TUBERÍA DESDE TABLERO TRAF0 HASTA TRANSFER-01 EN DIÁMETRO 584" PVC	ML	12,60	\$ 250.034,27	\$ 3.150.431,00	-	-	-	-	-	-	12,60	\$ 3.150.431,00	-	-
8.2.2	TUBERÍA DESDE TABLERO PLANTA HASTA TRANSFER-02 EN DIÁMETRO 584" PVC	ML	12,60	\$ 250.034,27	\$ 3.150.431,00	-	-	-	-	-	-	12,60	\$ 3.150.431,00	-	-
8.2.3	TUBERÍA DESDE TABLERO TRANSFERENCIA HASTA TGA EN DIÁMETRO 584" PVC	ML	8,40	\$ 257.338,36	\$ 2.162.062,00	-	-	-	-	-	-	8,40	\$ 2.162.062,00	-	-
8.2.4	TUBERÍA DESDE TABLERO TRAF0 HASTA TRANSFER-BC-01 EN DIÁMETRO 184" DMC RECUBIERTO	ML	12,60	\$ 262.246,72	\$ 3.304.309,00	-	-	-	-	-	-	12,60	\$ 3.304.309,00	-	-
8.2.5	TUBERÍA DESDE TABLERO PLANTA HASTA TRANSFER-BC-02 EN DIÁMETRO 184" DMC RECUBIERTO	ML	12,60	\$ 262.246,72	\$ 3.304.309,00	-	-	-	-	-	-	12,60	\$ 3.304.309,00	-	-
8.2.6	TUBERÍA DESDE TABLERO TRANSFERENCIA HASTA BCI EN DIÁMETRO 184" DMC RECUBIERTO	ML	31,50	\$ 262.246,72	\$ 8.260.772,00	-	-	-	-	-	-	31,50	\$ 8.260.772,00	-	-
8.2.7	TUBERÍA DESDE TABLERO TGA HASTA HVAC EN DIÁMETRO 182" EMT	ML	12,60	\$ 64.999,82	\$ 818.998,00	-	-	-	-	-	-	12,60	\$ 818.998,00	-	-
8.2.8	TUBERÍA DESDE TABLERO TGA HASTA T-BOMBAS EN DIÁMETRO 182-1/2" EMT	ML	31,50	\$ 51.280,14	\$ 1.615.324,00	-	-	-	-	-	-	31,50	\$ 1.615.324,00	-	-
8.2.9	TUBERÍA DESDE TABLERO TGA HASTA TL1-EXT EN DIÁMETRO 183-1/4" EMT	ML	12,60	\$ 45.856,59	\$ 577.793,00	-	-	-	-	-	-	12,60	\$ 577.793,00	-	-
8.2.10	TUBERÍA DESDE TABLERO TGA HASTA TN1 EN DIÁMETRO 182" EMT	ML	12,60	\$ 64.999,82	\$ 818.998,00	-	-	-	-	-	-	12,60	\$ 818.998,00	-	-
8.2.11	TUBERÍA DESDE TABLERO TGA HASTA TN2 EN DIÁMETRO 182" EMT	ML	12,60	\$ 64.999,82	\$ 818.998,00	-	-	-	-	-	-	12,60	\$ 818.998,00	-	-
8.2.12	TUBERÍA DESDE TABLERO TGA HASTA TL3 EN DIÁMETRO 181-1/4" EMT	ML	12,60	\$ 45.856,59	\$ 577.793,00	-	-	-	-	-	-	12,60	\$ 577.793,00	-	-
8.2.13	TUBERÍA DESDE TABLERO TGA HASTA BYPASS-1 EN DIÁMETRO 183/4" EMT	ML	12,60	\$ 28.466,84	\$ 295.682,00	-	-	-	-	-	-	12,60	\$ 295.682,00	-	-
8.2.14	TUBERÍA DESDE TABLERO TGA HASTA TGD-1 EN DIÁMETRO 181-1/2" EMT	ML	47,25	\$ 51.280,14	\$ 2.422.987,00	-	-	-	-	-	-	47,25	\$ 2.422.987,00	-	-
8.2.15	TUBERÍA DESDE TABLERO TGA HASTA TGD-2 EN DIÁMETRO 183" EMT	ML	110,25	\$ 134.919,45	\$ 14.808.719,00	-	-	-	-	-	-	110,25	\$ 14.808.719,00	-	-
8.2.16	TUBERÍA DESDE TABLERO TGA HASTA TGD-3 EN DIÁMETRO 183" EMT	ML	60,90	\$ 64.999,82	\$ 3.958.489,00	-	-	-	-	-	-	60,90	\$ 3.958.489,00	-	-
8.2.17	TUBERÍA DESDE TABLERO TGA HASTA TGD-4 EN DIÁMETRO 183" EMT	ML	113,40	\$ 268.652,22	\$ 30.465.162,00	-	-	-	-	-	-	113,40	\$ 30.465.162,00	-	-
8.2.18	TUBERÍA DESDE TABLERO TGA HASTA TGD-5 EN DIÁMETRO 184" EMT	ML	59,85	\$ 200.715,12	\$ 12.012.800,00	-	-	-	-	-	-	59,85	\$ 12.012.800,00	-	-
8.2.19	TUBERÍA DESDE TABLERO TGA HASTA TGD-AUDI EN DIÁMETRO 183" EMT	ML	92,40	\$ 134.919,45	\$ 12.411.117,00	-	-	-	-	-	-	92,40	\$ 12.411.117,00	-	-
8.2.20	TUBERÍA DESDE TABLERO BYPASS-1 HASTA UPS-1 EN DIÁMETRO 183" EMT	ML	10,50	\$ 30.776,27	\$ 323.151,00	-	-	-	-	-	-	10,50	\$ 323.151,00	-	-
8.2.21	TUBERÍA DESDE TABLERO BYPASS-1 HASTA TR1 EN DIÁMETRO 183" EMT	ML	10,50	\$ 30.776,27	\$ 323.151,00	-	-	-	-	-	-	10,50	\$ 323.151,00	-	-
8.2.22	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-1 HASTA TN3 EN DIÁMETRO 183-1/4" EMT	ML	10,50	\$ 45.856,59	\$ 481.494,00	-	-	-	-	-	-	10,50	\$ 481.494,00	-	-
8.2.23	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-1 HASTA TN2 EN DIÁMETRO 183-1/4" EMT	ML	10,50	\$ 45.856,59	\$ 481.494,00	-	-	-	-	-	-	10,50	\$ 481.494,00	-	-
8.2.24	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-3 HASTA BYPASS-2 EN DIÁMETRO 181" EMT	ML	10,50	\$ 30.776,27	\$ 323.151,00	-	-	-	-	-	-	10,50	\$ 323.151,00	-	-
8.2.25	TUBERÍA DESDE TABLERO BYPASS-2 HASTA UPS-2 EN DIÁMETRO 181-1/4" EMT	ML	10,50	\$ 45.856,59	\$ 481.494,00	-	-	-	-	-	-	10,50	\$ 481.494,00	-	-

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						BALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		BALDO	
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
8.2.26	TUBERÍA DESDE TABLERO BYPASS-2 HASTA TR2 EN DIÁMETRO 101-3/4" EMT	ML	10,50	\$ 45.856,59	\$ 481.494,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 481.494,00
8.2.27	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-2 HASTA TR4 EN DIÁMETRO 101-3/4" EMT	ML	10,50	\$ 45.856,59	\$ 481.494,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 481.494,00
8.2.28	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-2 HASTA TR3 EN DIÁMETRO 101-3/4" EMT	ML	10,50	\$ 30.776,27	\$ 323.151,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 323.151,00
8.2.29	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-2 HASTA BYPASS-3 EN DIÁMETRO 101-3/4" EMT	ML	10,50	\$ 30.776,27	\$ 323.151,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 323.151,00
8.2.30	TUBERÍA DESDE TABLERO BYPASS-3 HASTA UPS-3 EN DIÁMETRO 101-3/4" EMT	ML	10,50	\$ 30.776,27	\$ 323.151,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 323.151,00
8.2.31	TUBERÍA DESDE TABLERO BYPASS-3 HASTA TR3 EN DIÁMETRO 101-3/4" EMT	ML	10,50	\$ 30.776,27	\$ 323.151,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 323.151,00
8.2.32	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-3 HASTA TR5 EN DIÁMETRO 101-3/4" EMT	ML	10,50	\$ 45.856,59	\$ 481.494,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 481.494,00
8.2.33	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-3 HASTA TR4 EN DIÁMETRO 101-3/4" EMT	ML	10,50	\$ 45.856,59	\$ 481.494,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 481.494,00
8.2.34	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-3 HASTA BYPASS-4 EN DIÁMETRO 101-3/4" EMT	ML	10,50	\$ 23.466,84	\$ 246.402,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 246.402,00
8.2.35	TUBERÍA DESDE TABLERO BYPASS-4 HASTA UPS-4 EN DIÁMETRO 101-3/4" EMT	ML	10,50	\$ 30.776,27	\$ 323.151,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 323.151,00
8.2.36	TUBERÍA DESDE TABLERO BYPASS-4 HASTA TR4 EN DIÁMETRO 101-3/4" EMT	ML	10,50	\$ 30.776,27	\$ 323.151,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 323.151,00
8.2.37	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-4 HASTA TR6 EN DIÁMETRO 101-1/2" EMT	ML	10,50	\$ 51.280,14	\$ 538.441,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 538.441,00
8.2.38	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-4 HASTA TR5 EN DIÁMETRO 101-1/2" EMT	ML	10,50	\$ 30.776,27	\$ 323.151,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 323.151,00
8.2.39	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-4 HASTA BYPASS-5 EN DIÁMETRO 101-1/2" EMT	ML	10,50	\$ 45.856,59	\$ 481.494,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 481.494,00
8.2.40	TUBERÍA DESDE TABLERO BYPASS-5 HASTA UPS-5 EN DIÁMETRO 101-1/2" EMT	ML	10,50	\$ 45.856,59	\$ 481.494,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 481.494,00
8.2.41	TUBERÍA DESDE TABLERO BYPASS-5 HASTA TR5 EN DIÁMETRO 101-1/2" EMT	ML	10,50	\$ 45.856,59	\$ 481.494,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 481.494,00
8.2.42	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-5 HASTA TR7 EN DIÁMETRO 101-1/2" EMT	ML	10,50	\$ 51.280,14	\$ 538.441,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 538.441,00
8.2.43	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-5 HASTA TR6 EN DIÁMETRO 101-1/2" EMT	ML	10,50	\$ 30.776,27	\$ 323.151,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 323.151,00
8.2.44	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-5 HASTA TR4 EN DIÁMETRO 101-1/4" EMT	ML	10,50	\$ 45.856,59	\$ 481.494,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 481.494,00
8.2.45	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-5 HASTA BYPASS-6 EN DIÁMETRO 101-1/2" EMT	ML	10,50	\$ 51.280,14	\$ 538.441,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 538.441,00
8.2.46	TUBERÍA DESDE TABLERO BYPASS-6 HASTA UPS-6 EN DIÁMETRO 101-1/2" EMT	ML	10,50	\$ 64.999,82	\$ 682.498,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 682.498,00
8.2.47	TUBERÍA DESDE TABLERO BYPASS-6 HASTA TR6 EN DIÁMETRO 101-1/2" EMT	ML	10,50	\$ 64.999,82	\$ 682.498,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 682.498,00
8.2.48	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-AUDI HASTA TR-AUDI EN DIÁMETRO 103/4" EMT	ML	10,50	\$ 23.466,84	\$ 246.402,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 246.402,00
8.2.49	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-AUDI HASTA TR-AUDI EN DIÁMETRO 101/2" EMT	ML	10,50	\$ 18.270,70	\$ 191.842,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 191.842,00
8.2.50	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-AUDI HASTA TR-TRAMOYA EN DIÁMETRO 101/2" EMT	ML	10,50	\$ 18.270,70	\$ 191.842,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 191.842,00
8.2.51	TUBERÍA DESDE TABLERO TGD-AUDI HASTA BYPASS-AUDI EN DIÁMETRO 101-1/4" EMT	ML	10,50	\$ 45.856,59	\$ 481.494,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 481.494,00
8.2.52	TUBERÍA DESDE TABLERO BYPASS-AUDI HASTA UPS-AUDI EN DIÁMETRO 101-1/4" EMT	ML	10,50	\$ 30.776,27	\$ 323.151,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 323.151,00
8.2.53	TUBERÍA DESDE TABLERO BYPASS-AUDI HASTA TR-AUDI EN DIÁMETRO 101-1/4" EMT	ML	10,50	\$ 30.776,27	\$ 323.151,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 323.151,00
8.2.54	TUBERÍA DESDE TABLERO D HASTA PLANTA EN DIÁMETRO 404" EMT	ML	10,50	\$ 779.081,54	\$ 8.180.356,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,50	\$ 8.180.356,00
8.3	CAJAS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
8.3.1	CAJA DE PASO NORMA CS-274	UN	5,00	\$ 1.140.701,02	\$ 5.703.505,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	5,00	\$ 5.703.505,00
8.3.2	CAJA DE PASO NORMA AP-280	UN	39,00	\$ 351.161,54	\$ 13.695.300,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	39,00	\$ 13.695.300,00
9	SISTEMA DE PROTECCIÓN EXTERNO				\$ 81.301.383,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 81.301.383,00
9.1	SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
9.1.1	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO CON PUNTAS FRANKLIN DE 100 CMS	UN	68,00	\$ 171.513,58	\$ 11.662.924,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	68,00	\$ 11.662.924,00
9.1.2	SOPORTE PARA VARILLA	UN	68,00	\$ 140.544,16	\$ 9.557.003,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	68,00	\$ 9.557.003,00
9.1.3	INTERCONEXIÓN CON CONDUCTOR ALAMBRO DE ALUMINIO DE Ø8 MM/50MM ² EN ÁREA DE COBERTA	ML	965,00	\$ 10.704,84	\$ 9.847.668,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	965,00	\$ 9.847.668,00
9.1.4	SOPORTE (SENCILLO DE MUÑO	UN	644,00	\$ 9.946,88	\$ 6.407.081,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	644,00	\$ 6.407.081,00
9.1.5	INTERCONEXIÓN CON CONDUCTOR ALAMBRO DE COBRE 2/0 AWG DESDE ÁREA DE COBERTA HASTA PISO 1	ML	140,00	\$ 57.297,43	\$ 8.021.640,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	140,00	\$ 8.021.640,00
9.1.6	CONECTOR Bimetálico DE ALUMINIO A COBRE	UN	10,00	\$ 62.358,46	\$ 623.585,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 623.585,00
9.1.7	CAJA 15X15 CM PARA EMPALME Bimetálico ENTRE CABLE DE COBRE Y BAJANTE DE APANTALLAMIENTO	UN	10,00	\$ 69.430,96	\$ 694.310,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 694.310,00
9.1.8	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 30X30 CM PARA INTERCONEXIÓN DE POSOS	UN	10,00	\$ 351.161,54	\$ 3.511.615,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 3.511.615,00
9.1.9	SOLDADURA EXOTÉRMICA	UN	10,00	\$ 59.267,98	\$ 592.680,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 592.680,00

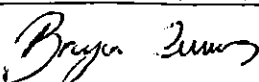
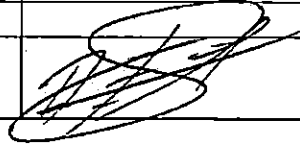
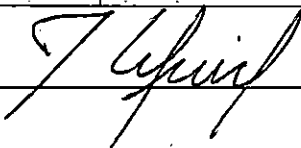
CONDICIONES GENERALES						OBRERA EJECUTADA						SALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		SALDO	
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
9.1.10	VANILLAS COPPERWELD DE 5/8" X 8/2 (2.44M), INCLUYE POZO INSPECCIONABLE	UN	10.00	\$ 688.546,60	\$ 6.885.546,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10.00	\$ 6.885.546,00
9.1.11	INTERCONEXIÓN DE POSOS A BARRAJE EQUIPOTENCIAL CON CABLE DESNUDO CU # 2/0 AWG	ML	391.00	\$ 57.267,43	\$ 22.403.294,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	391.00	\$ 22.403.294,00
9.1.12	MEDECION CON MEGGER, CERTIFICACIÓN DE MENOS DE 10 OHMS	GL	3.00	\$ 1.091.036,52	\$ 1.091.037,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1.00	\$ 1.091.037,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
10	SISTEMA DE PROTECCIÓN INTERNO				\$ 12.488.700,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 12.488.700,00
10.1	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
10.1.1	VANILLAS COPPERWELD DE 5/8" X 8/2 (2.44M)	UN	6.00	\$ 337.693,06	\$ 2.026.158,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6.00	\$ 2.026.158,00
10.1.2	SOLDADURA EXOTÉRMICA EN "T" CABLE 2/0 A BARRA COPPERWELD	UN	8.00	\$ 59.267,98	\$ 474.144,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	8.00	\$ 474.144,00
10.1.3	SOLDADURA EXOTÉRMICA EN "T" CABLE 2/0 A CABLE 2/0	UN	6.00	\$ 59.267,98	\$ 355.608,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6.00	\$ 355.608,00
10.1.4	SOLDADURA EXOTÉRMICA EN "ORLUS" CABLE 2/0 A CABLE 2/0	UN	3.00	\$ 59.267,98	\$ 177.804,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3.00	\$ 177.804,00
10.1.5	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 30X30 CM	UN	4.00	\$ 351.161,54	\$ 1.404.646,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4.00	\$ 1.404.646,00
10.1.6	CABLE N° 2/0 AWG DESNUDO EN COBRE MALLA	ML	55.00	\$ 57.297,43	\$ 3.151.356,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	55.00	\$ 3.151.356,00
10.1.7	N° 2/0 AWG DESNUDO EN COBRE CON EXCÓN MALLA - SUBESTACIÓN	ML	10.00	\$ 93.295,38	\$ 932.954,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10.00	\$ 932.954,00
10.1.8	ANIL SOCM DE LARGO CON 2 AISLADORES DE FIBRA TIPO BARRIL PARA SUBESTACIÓN	UN	3.00	\$ 1.322.922,78	\$ 1.322.923,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1.00	\$ 1.322.923,00
10.1.9	BORNES DE COMPRESIÓN TIPO CHLO PARA CON EXCÓN DE BARRAJES A MALLA DE PUESTA A TIERRA	UN	3.00	\$ 10.341,85	\$ 10.342,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1.00	\$ 10.342,00
10.1.10	EXCAVACIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO CON CLÚMICO	GL	3.00	\$ 430.153,17	\$ 430.153,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1.00	\$ 430.153,00
10.1.11	MEDECION DE MALLA DE PUESTA A TIERRA POST CONSTRUCCIÓN	GL	1.00	\$ 1.091.036,52	\$ 1.091.037,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1.00	\$ 1.091.037,00
10.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINAS DE ALFAJOR PARA CÁRCAMOS DE SUBESTACIÓN (DEBEN ESTAR ATORNILLADAS)	GL	3.00	\$ 1.111.543,25	\$ 1.111.543,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1.00	\$ 1.111.543,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
11	INFRAESTRUCTURA DE BANDEJAS				\$ 460.864.878,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 460.864.878,00
11.1	BANDEJA PORTA CABLE TIPO MALLA					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
11.1.1	BANDEJA TIPO ESCALERA CON TAPA 30 CMS X 30 CMS GALVANIZADA EN LUVIANO (EN TECHO)	ML	26.00	\$ 127.214,60	\$ 3.307.580,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	26.00	\$ 3.307.580,00
11.1.2	BANDEJA TIPO ESCALERA CON TAPA 30 CMS X 30 CMS GALVANIZADA EN LUVIANO (EN TECHO)	ML	16.00	\$ 145.432,97	\$ 2.326.928,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	16.00	\$ 2.326.928,00
11.1.3	BANDEJA TIPO ESCALERA CON TAPA 40 CMS X 10 CMS GALVANIZADA EN LUVIANO (EN TECHO)	ML	747.00	\$ 154.445,53	\$ 115.371.557,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	747.00	\$ 115.371.557,00
11.2	BANDEJA PORTA CABLE TIPO DUCTO PARA RED BT					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
11.2.1	BANDEJA TIPO DUCTO CON TAPA 30 CMS X 10 CMS GALVANIZADA EN LUVIANO (EN TECHO)	ML	13.00	\$ 371.848,19	\$ 1.610.026,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	13.00	\$ 1.610.026,00
11.2.2	BANDEJA TIPO DUCTO CON TAPA 30 CMS X 10 CMS GALVANIZADA EN LUVIANO (EN TECHO)	ML	26.00	\$ 168.957,86	\$ 4.392.904,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	26.00	\$ 4.392.904,00
11.2.3	BANDEJA TIPO DUCTO CON TAPA 40 CMS X 10 CMS GALVANIZADA EN LUVIANO (EN TECHO)	ML	712.00	\$ 197.888,21	\$ 140.896.407,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	712.00	\$ 140.896.407,00
11.3	ACCESORIOS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
11.3.1	CURVA HORIZONTAL A 90° 40X10 CM	UN	12.00	\$ 181.176,07	\$ 2.174.113,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	12.00	\$ 2.174.113,00
11.3.2	CURVA HORIZONTAL A 45° 40X10 CM	UN	13.00	\$ 181.176,07	\$ 2.355.289,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	13.00	\$ 2.355.289,00
11.3.3	CURVA VERTICAL EXTERNA DE 90° - (BOLA) 40X10 CM	UN	4.00	\$ 186.426,46	\$ 745.626,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4.00	\$ 745.626,00
11.3.4	CURVA VERTICAL INTERNA DE 90° - (SUBE) 40X10 CM	UN	4.00	\$ 186.426,46	\$ 745.626,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4.00	\$ 745.626,00
11.3.5	TEE HORIZONTAL 40X10 CM	UN	19.00	\$ 182.354,20	\$ 3.454.731,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	19.00	\$ 3.454.731,00
11.4	OTROS COMPLEMENTOS INFRAESTRUCTURA DE BANDEJAS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
11.4.1	PUESTA A TIERRA EN CONDUCTOR EN COBRE CALIBRE # 6 AWG DESNUDO, INCLUYE GRAPAS DE FIJACIÓN EN CU Y AMARRES	ML	1.694.00	\$ 38.447,68	\$ 31.250.373,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1.694.00	\$ 31.250.373,00
11.5	CANAleta					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
11.5.1	CANAleta 12X5 cm	ML	135.00	\$ 51.349,60	\$ 6.932.196,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	135.00	\$ 6.932.196,00
11.6	CANAleta					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
11.6.1	BAMALES EN 2X13+12T CU	ML	7.919.00	\$ 12.972,75	\$ 102.731.219,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	7.919.00	\$ 102.731.219,00
11.6.2	BAMALES EN 2X10+12T CU	ML	150.00	\$ 17.387,73	\$ 2.605.159,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	150.00	\$ 2.605.159,00
11.6.3	BAMALES EN 2X12+12T+12TA CU	ML	2.299.00	\$ 17.296,37	\$ 39.784.348,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2.299.00	\$ 39.784.348,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
12	TRAMITES				\$ 37.095.238,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 37.095.238,00

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						BALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		BALDO	
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
12.1	TRAMITES Y CERTIFICACION ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
12.1.1	TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED PARA ENERGIZACION DEL PROYECTO DE SUBESTACION	GL	3,00	\$ 3.372.294,00	\$ 3.372.294,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 3.372.294,00
12.1.2	CERTIFICADO RETE	GL	1,00	\$ 16.861.471,00	\$ 16.861.471,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 16.861.471,00
12.1.3	CERTIFICADO RETELAP	GL	1,00	\$ 16.861.471,00	\$ 16.861.471,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 16.861.471,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
13	COMUNICACIONES				\$ 639.246.820,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 639.246.820,00
13.1	FIBRA OPTICA					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
13.1.1	BANDEJAS DE FIBRA OPTICA DE 5 UNIDADES (1U)	UN	6,00	\$ 4.083.701,00	\$ 4.083.701,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6,00	\$ 4.083.701,00
13.1.2	TAPA CIEGA PARA BANDEJA	UN	12,00	\$ 1.182.551,00	\$ 1.182.551,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	12,00	\$ 1.182.551,00
13.1.3	PANEL/ACOPADOR LC, OM3, 12 HILOS	UN	6,00	\$ 2.825.778,00	\$ 2.825.778,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6,00	\$ 2.825.778,00
13.1.4	PANEL/ACOPADOR C350 SEXTUPLE	UN	6,00	\$ 352.394,00	\$ 352.394,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6,00	\$ 352.394,00
13.1.5	CONECTOR PPOXCO LC, OM3	UN	36,00	\$ 1.590.173,00	\$ 1.590.173,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	36,00	\$ 1.590.173,00
13.1.6	PATCH CORDO DE FIBRA LC-LC, 2M, SQUA, OM3, DUPLEX	UN	18,00	\$ 2.157.899,00	\$ 2.157.899,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	18,00	\$ 2.157.899,00
13.1.7	BAFACOUT KIT, 12 HILOS	UN	6,00	\$ 1.888.092,00	\$ 1.888.092,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6,00	\$ 1.888.092,00
13.1.8	FIBRA OPTICA OM3, 6 HILOS, 90/OUT	ML	500,00	\$ 14.067.928,00	\$ 14.067.928,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	500,00	\$ 14.067.928,00
13.1.9	TUBERIA DE 202"	ML	80,00	\$ 3.846.581,00	\$ 3.846.581,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	80,00	\$ 3.846.581,00
13.1.10	CAJA C375	UN	1,00	\$ 1.486.568,00	\$ 1.486.568,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 1.486.568,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
13.2	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EQUIPOS SENSIBLES (PM) SOCIM DE LARGO CON 2 AISLADORES DE FIBRA TIPO BARRIL PARA IT SERVERS	UN	1,00	\$ 1.322.923,00	\$ 1.322.923,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 1.322.923,00
13.2.1	CAJAS DE INSPECCION DE 30X30 CM	UN	6,00	\$ 1.053.485,00	\$ 1.053.485,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6,00	\$ 1.053.485,00
13.2.2	VARILLAS COPPERWELD DE 5/8" X 6(13,4MM)	UN	3,00	\$ 1.013.079,00	\$ 1.013.079,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ 1.013.079,00
13.2.3	SOLDADURA EXOTERMICA EN "T" CABLE 2/0 A BARRA COPPERWELD	UN	3,00	\$ 177.804,00	\$ 177.804,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ 177.804,00
13.2.4	CABLE N° 2/0 AWG DESNUDO EN COBRE PARA CONDUCCION DE MALLA DE COMUNICACIONES	ML	15,00	\$ 879.696,00	\$ 879.696,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	15,00	\$ 879.696,00
13.2.5	MALLA DE COMUNICACIONES A IT SERVER PRINCIPAL EN SEGUNDO PISO	ML	15,00	\$ 764.783,00	\$ 764.783,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	15,00	\$ 764.783,00
13.2.6	CABLE N° 2 AWG AISLADO EN COBRE PARA CONEXION DE TACOS ATCS	ML	491,00	\$ 17.198.380,00	\$ 17.198.380,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	491,00	\$ 17.198.380,00
13.2.7	BOBINA DE ELECTRODOQUE	ML	1,00	\$ 645.065,00	\$ 645.065,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 645.065,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
13.3	EQUIPOS PASIVOS DE COMUNICACIONES					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
13.3.1	RACK DE COMUNICACIONES TIPO GABINETE PARA DATA CENTER DE 45U	UN	6,00	\$ 24.189.924,00	\$ 24.189.924,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6,00	\$ 24.189.924,00
13.3.2	BANDEJA HORIZONTAL	UN	6,00	\$ 948.111,00	\$ 948.111,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6,00	\$ 948.111,00
13.3.3	MULTITOMA HORIZONTAL DE 32 PUERTOS	UN	6,00	\$ 2.785.627,00	\$ 2.785.627,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6,00	\$ 2.785.627,00
13.3.4	ORGANIZADORES TIPO DUCTO 2U	UN	12,00	\$ 4.395.565,00	\$ 4.395.565,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	12,00	\$ 4.395.565,00
13.3.5	UNIDAD DE VENTILACION 3U	UN	6,00	\$ 953.043,00	\$ 953.043,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6,00	\$ 953.043,00
13.3.6	HERIAJE PARA PATCH PANEL BLINDADO DE 24 PUERTOS DATOS 3U (INCLUYE DE SOPORTE)	UN	3,00	\$ 819.810,00	\$ 819.810,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ 819.810,00
13.3.7	HERIAJE PARA PATCH PANEL BLINDADO DE 48 PUERTOS DATOS 3U (INCLUYE DE SOPORTE)	UN	10,00	\$ 4.788.176,00	\$ 4.788.176,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 4.788.176,00
13.3.8	CABLE FUTP CATEGORIA 6A (INCLUYE MARCACION DE PUNTO CON EL MISMO TAG DEL CABLE)	M	22.985,00	\$ 165.228.569,00	\$ 165.228.569,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	22.985,00	\$ 165.228.569,00
13.3.9	(INCLUYE MARCACION DE PUNTO CON EL MISMO TAG DEL CABLE)	UN	357,00	\$ 5.809.088,00	\$ 5.809.088,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	357,00	\$ 5.809.088,00
13.3.10	(INCLUYE MARCACION DE PUNTO CON EL MISMO TAG DEL CABLE)	UN	48,00	\$ 789.121,00	\$ 789.121,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	48,00	\$ 789.121,00
13.3.11	JACK RJ-45 CAT. 6A DATOS (PUESTO DE TRABAJO)	UN	453,00	\$ 25.507.033,00	\$ 25.507.033,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	453,00	\$ 25.507.033,00
13.3.12	JACK RJ-45 CAT. 6A DATOS (RACK)	UN	453,00	\$ 25.507.033,00	\$ 25.507.033,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	453,00	\$ 25.507.033,00
13.3.13	P/CORD FUTP CAT 6A 2M DATOS (PUESTO DE TRABAJO)	UN	453,00	\$ 26.191.939,00	\$ 26.191.939,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	453,00	\$ 26.191.939,00
13.3.14	P/CORD FUTP CAT 6A 2M DATOS (RACK)	UN	453,00	\$ 26.191.939,00	\$ 26.191.939,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	453,00	\$ 26.191.939,00
13.3.15	CERTIFICACIONES CABLEADO FUTP	UN	453,00	\$ 10.491.154,00	\$ 10.491.154,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	453,00	\$ 10.491.154,00

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						BALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		BALDO	
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
13.3.16	MARCACIÓN SALIDAS VOZ Y DATOS EN AMBOS EXTREMOS	UN	453,00	\$ 7.573,94	\$ 3.430.995,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	453,00	\$ 3.430.995,00
13.3.17	CAJA PARA DATOS SENCILLA	UN	42,00	\$ 8.297,08	\$ 348.477,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	42,00	\$ 348.477,00
13.3.18	CAJA PARA DATOS SENCILLA EN PISO	UN	38,00	\$ 8.297,08	\$ 315.289,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	38,00	\$ 315.289,00
13.3.19	CAJA PARA DATOS SENCILLA EN TECHO	UN	54,00	\$ 8.297,08	\$ 448.042,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	54,00	\$ 448.042,00
13.3.20	CAJA PARA DATOS SENCILLA EN CANALETA	UN	158,00	\$ 8.297,08	\$ 1.310.939,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	158,00	\$ 1.310.939,00
13.3.21	CAJA PARA WIFI	UN	65,00	\$ 8.297,08	\$ 539.310,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	65,00	\$ 539.310,00
13.3.22	CAJA PARA CONTROL TELON	UN	41,00	\$ 8.297,08	\$ 340.180,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	41,00	\$ 340.180,00
13.3.23	CAJA PARA DATOS DOBLE	UN	3,00	\$ 11.781,47	\$ 35.344,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ 35.344,00
13.3.24	CAJA PARA DATOS DOBLE EN PISO	UN	3,00	\$ 11.781,47	\$ 35.344,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ 35.344,00
13.3.25	CAJA PARA DATOS DOBLE EN CANALETA	UN	44,00	\$ 11.781,47	\$ 518.385,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	44,00	\$ 518.385,00
13.3.26	TUBERÍA DE 1" EMT	M	4.912,00	\$ 30.636,40	\$ 150.485.982,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4.912,00	\$ 150.485.982,00
13.4	SALIDAS PARA CÁMARAS (TUBERÍA, CABLE, CAJAS DOBLE FONDO)					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
13.4.1	ORGANIZADORES TIPO DUCTO 1UN	UN	6,00	\$ 251.636,60	\$ 1.521.820,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6,00	\$ 1.521.820,00
13.4.2	CABLE FUTP CATEGORÍA 6A	M	5.336,00	\$ 38.372.653,00	\$ 38.372.653,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	5.336,00	\$ 38.372.653,00
13.4.3	HERMAJE PARA PATCH PANEL BLINDADO DE 24 PUERTOS DATOS 2UR (INCLUYE DE SOPORTE)	UN	5,00	\$ 273.269,85	\$ 1.366.349,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	5,00	\$ 1.366.349,00
13.4.4	HERMAJE PARA PATCH PANEL BLINDADO DE 48 PUERTOS DATOS 2UR (INCLUYE DE SOPORTE)	UN	1,00	\$ 478.817,64	\$ 478.818,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 478.818,00
13.4.5	(INCLUYE MARCACIÓN DE PUNTO CON EL MISMO TAG DEL CABLE)	UN	101,00	\$ 16.680,07	\$ 1.680.442,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	101,00	\$ 1.680.442,00
13.4.6	JACK RJ-45 CAT. 6A DATOS (PUERTO DE TRABAJO)	UN	101,00	\$ 56.306,92	\$ 5.686.998,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	101,00	\$ 5.686.998,00
13.4.7	JACK RJ-45 CAT. 6A DATOS (BACK)	UN	101,00	\$ 56.306,92	\$ 5.686.998,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	101,00	\$ 5.686.998,00
13.4.8	2/CORD FUTP CAT 6A 2M DATOS (PUERTO DE TRABAJO)	UN	101,00	\$ 57.818,85	\$ 5.839.704,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	101,00	\$ 5.839.704,00
13.4.9	2/CORD FUTP CAT 6A 2M DATOS (BACK)	UN	101,00	\$ 57.818,85	\$ 5.839.704,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	101,00	\$ 5.839.704,00
13.4.10	CERTIFICACIONES CABLEADO FUTP	UN	101,00	\$ 43.026,89	\$ 4.345.710,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	101,00	\$ 4.345.710,00
13.4.11	MARCACIÓN SALIDAS VOZ Y DATOS EN AMBOS EXTREMOS	UN	101,00	\$ 7.573,94	\$ 764.968,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	101,00	\$ 764.968,00
13.4.12	CAJA PARA CAMARA	UN	101,00	\$ 8.297,08	\$ 838.005,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	101,00	\$ 838.005,00
13.4.13	TUBERÍA DE 1" EMT	M	622,00	\$ 30.636,40	\$ 19.055.839,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	622,00	\$ 19.055.839,00
14	DETECCIÓN DE INCENDIOS				\$ 158.172.863,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
14.1	SALIDAS PARA DETECCIÓN DE INCENDIOS (SOLO TUBERÍA Y CAJAS 2400 GALVANIZADA, NO INCLUYE CABLE NI APARATO)					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
14.1.1	CAJA PARA CENTRAL DE INCENDIOS ALGORITMICA MOD. AE/SA-CB	UN	1,00	\$ 27.491,69	\$ 27.491,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 27.492,00
14.1.2	CAJA PARA DETECTOR OPTICO ALGORITMICO MOD. AE/SA-OP1	UN	252,00	\$ 27.491,69	\$ 6.927.906,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	252,00	\$ 6.927.906,00
14.1.3	CAJA PARA ESTACION DE CONTROL RED DE EXTINCION DE INCENDIO	UN	1,00	\$ 27.491,69	\$ 27.492,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 27.492,00
14.1.4	CAJA PARA FUENTE DE ALIMENTACION AUXILIAR 24V 2A MOD. AE/SA-FA2	UN	1,00	\$ 27.491,69	\$ 27.492,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 27.492,00
14.1.5	CAJA PARA PULSADOR DE ALARMA	UN	11,00	\$ 27.491,69	\$ 302.409,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 302.409,00
14.1.6	CAJA PARA SUPLEN DE ALARMA CON FONDO	UN	11,00	\$ 27.491,69	\$ 302.409,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 302.409,00
14.1.7	SUBCONSTRITO E INSTALACIÓN DE CONTROL CABLE CMR 4/19 AWG 12/22 AWG	UN	1.892,00	\$ 4.363,58	\$ 8.255.891,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1.892,00	\$ 8.255.891,00
14.1.8	TUBERÍA DE 3/4" EMT	UN	1.720,00	\$ 23.456,84	\$ 40.362.973,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1.720,00	\$ 40.362.973,00
14.2	EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE INCENDIOS					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
14.2.1	CENTRAL DE INCENDIOS ALGORITMICA MOD. AE/SA-CB	UN	1,00	\$ 11.652.127,99	\$ 11.652.128,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 11.652.128,00
14.2.2	DETECTOR CONVENCIONAL OPTICO-TERMICO MOD. AE/CS-OFF	UN	252,00	\$ 322.004,73	\$ 81.145.191,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	252,00	\$ 81.145.191,00
14.2.3	ESTACION DE CONTROL RED DE EXTINCION DE INCENDIO	UN	1,00	\$ 422.624,95	\$ 422.624,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 422.624,00
14.2.4	FUENTE DE ALIMENTACION AUXILIAR 24V 2A MOD. AE/SA-FA2	UN	1,00	\$ 1.178.424,19	\$ 1.178.424,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 1.178.424,00
14.2.5	PULSADOR DE ALARMA	UN	11,00	\$ 421.524,97	\$ 4.636.775,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 4.636.775,00

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						BALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		CANTIDAD	VALOR TOTAL
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL		
14.2.8	SIRENA DE ALARMA CON FOCO	UN	11.00	\$ 263.945,15	\$ 2.903.397,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11.00	\$ 2.903.397,00
15.1	IMPLEMENTACIÓN DE ENERGIA SOLAR ALTERNATIVA				\$ 951.500.000,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ 951.500.000,00
15.1.1	IMPLEMENTACIÓN DE ENERGIA SOLAR ALTERNATIVA	GLS	1.00	\$ 951.500.000,00	\$ 951.500.000,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1.00	\$ 951.500.000,00
	COSTOS DIRECTOS				8.871.026.679,00	-	\$ 390.765.720,00	-	\$ -	-	\$ 390.765.720,00	-	\$ 390.765.720,00
	ADMINISTRACIÓN 10.0%				587.102.068,00	-	\$ 39.078.572,00	-	\$ -	-	\$ 39.078.572,00	-	\$ 39.078.572,00
	IMPREVISTOS 3.0%				178.130.800,00	-	\$ 11.723.871,00	-	\$ -	-	\$ 11.723.871,00	-	\$ 11.723.871,00
	UTILIDAD 5.0%				293.561.334,00	-	\$ 19.539.288,00	-	\$ -	-	\$ 19.539.288,00	-	\$ 19.539.288,00
	COSTOS INDIRECTOS				1.058.794.802,00	-	\$ 70.341.429,80	-	\$ -	-	\$ 70.341.429,80	-	\$ 70.341.429,80
	COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS				8.877.911.481,00	-	\$ 461.127.149,80	-	\$ -	-	\$ 461.127.149,80	-	\$ 461.127.149,80
	IVA SOBRE UTILIDAD 10.0%				59.774.753,00	-	\$ 3.712.464,34	-	\$ -	-	\$ 3.712.464,34	-	\$ 3.712.464,34
	COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS + IVA SOBRE UTILIDAD				8.985.686.234,00	-	\$ 464.839.614,14	-	\$ -	-	\$ 464.839.614,14	-	\$ 464.839.614,14
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
22.	ANEXO CAP 23 - SISTEMA HVAC					-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
1.01	Suministro e instalación de unidad condensadora de expansión directa de 150 RTU/h @ 220V-3F-60Hz Refrigerante 410A - Descarga vertical. Incluye protección fónica de fábrica	Und	2,00	\$ 24.502.266,80	\$ 49.004.534,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 49.004.534,00
1.02	directa de 120 RTU/h @ 220V-3F-60Hz Refrigerante 410A - Descarga vertical. Incluye protección fónica de fábrica	Und	2,00	\$ 23.011.513,25	\$ 46.063.067,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 46.063.067,00
1.03	directa de 720 RTU/h @ 220V-3F-60Hz Refrigerante 410A - Descarga vertical. Incluye protección fónica de fábrica	Und	1,00	\$ 13.469.339,85	\$ 13.469.339,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 13.469.339,00
1.04	expansión directa de 5000 CFM, 150 RTU/h @ 220V-3F-60Hz Refrigerante 410A - Descarga vertical	Und	1,00	\$ 22.013.619,55	\$ 22.013.619,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 22.013.619,00
1.05	expansión directa de 5000 CFM, 150 RTU/h @ 220V-3F-60Hz Refrigerante 410A - Descarga horizontal	Und	1,00	\$ 22.013.619,55	\$ 22.013.619,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 22.013.619,00
1.06	expansión directa de 4000 CFM, 120 RTU/h @ 220V-3F-60Hz Refrigerante 410A - Descarga vertical	Und	2,00	\$ 17.242.239,90	\$ 35.484.480,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 35.484.480,00
1.07	expansión directa de 2400 CFM, 72 RTU/h @ 220V-3F-60Hz Refrigerante 410A - Descarga vertical	Und	2,00	\$ 13.475.618,75	\$ 26.951.238,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 26.951.238,00
1.08	refrigerante variable de 260 RTU/h @ 220V-3F-60Hz Refrigerante 410A - Descarga vertical. Incluye protección fónica	Und	1,00	\$ 68.838.706,80	\$ 68.838.707,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 68.838.707,00
1.09	refrigerante variable de 312 RTU/h @ 220V-3F-60Hz Refrigerante 410A - Descarga vertical. Incluye protección fónica	Und	1,00	\$ 78.652.227,95	\$ 78.652.227,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 78.652.227,00
1.10	refrigerante variable tipo cassette cuatro vías de 9 RTU/h @ 220V-1F-60Hz Refrigerante 410A. Incluye control remoto	Und	2,00	\$ 3.462.793,95	\$ 6.925.588,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 6.925.588,00
1.11	refrigerante variable tipo cassette cuatro vías de 12 RTU/h @ 220V-1F-60Hz Refrigerante 410A. Incluye control remoto	Und	1,00	\$ 3.632.637,00	\$ 3.632.637,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 3.632.637,00
1.12	refrigerante variable tipo cassette cuatro vías de 18 RTU/h @ 220V-3F-60Hz Refrigerante 410A. Incluye control remoto	Und	5,00	\$ 19.643.718,00	\$ 19.643.718,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	5,00	\$ 19.643.718,00
1.13	refrigerante variable tipo fan coil de media potencia de 24 RTU/h @ 220V-1F-60Hz Refrigerante 410A - Incluye bandeja de	Und	2,00	\$ 9.146.579,00	\$ 9.146.579,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 9.146.579,00
1.14	refrigerante variable tipo fan coil de alta potencia de 55 RTU/h @ 220V-1F-60Hz Refrigerante 410A - Incluye bandeja de	Und	8,00	\$ 52.778.563,00	\$ 52.778.563,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 52.778.563,00
1.15	Suministro e instalación de ventilador de extracción tipo hongo 2500 CFM @0.52 inwc 220V-3F-60Hz. Descarga horizontal	Und	1,00	\$ 5.275.591,75	\$ 5.275.592,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 5.275.592,00
1.16	Suministro e instalación de ventilador de extracción tipo hongo 3600 CFM @0.81 inwc 220V-3F-60Hz. Descarga horizontal	Und	1,00	\$ 10.687.723,75	\$ 10.687.724,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 10.687.724,00
1.17	centrifugo en línea 2800 CFM @0.27 inwc 220V-1F-60Hz. Descarga horizontal	Und	1,00	\$ 6.027.942,80	\$ 6.027.943,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 6.027.943,00
1.18	Inodulable C20, sanitario ref.308 para uso quirúrgico y de alimentos. Incluye filtro de grasa e iluminación. Medidas:	Und	1,00	\$ 18.684.795,80	\$ 18.684.796,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 18.684.796,00
1.19	Inodulable C20, sanitario ref.304 para uso quirúrgico y de alimentos. Incluye filtro de grasa e iluminación. Medidas:	Und	1,00	\$ 18.012.370,75	\$ 18.012.371,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 18.012.371,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
2.01	Construcción y Montaje de ductos en lámina galvanizada Calibre 22 - Incluye pintura de color asignado por obra	m2	287,00	\$ 51.994.527,00	\$ 51.994.527,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	287,00	\$ 51.994.527,00
2.02	Construcción y Montaje de ductos en lámina galvanizada Calibre 24 - Incluye pintura de color asignado por obra	m2	646,00	\$ 108.243.211,00	\$ 108.243.211,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	646,00	\$ 108.243.211,00
2.03	Suministro e instalación de Abastecimiento Interno en yumbos de 1" para ductos en lámina galvanizada	m2	783,00	\$ 48.203.085,00	\$ 48.203.085,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	783,00	\$ 48.203.085,00
2.04	Suministro e instalación de difusor de cuatro vías con damper 12"x12" Incluye pintura de color asignado por obra	Und	36,00	\$ 171.464,30	\$ 6.172.571,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	36,00	\$ 6.172.571,00
2.05	Suministro e instalación de difusor de cuatro vías con damper 10"x10" Incluye pintura de color asignado por obra	Und	12,00	\$ 151.098,30	\$ 1.813.178,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	12,00	\$ 1.813.178,00

CONDICIONES GENERALES						OBRA EJECUTADA						BALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		BALDO	
						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2.06	Suministro e instalación de difusor de cuatro con dampers vías 8"x8" Incluye pintura de color asignado por obra	Und	17,00	\$ 98.870,55	\$ 1.677.399,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	17,00	\$ 1.677.399,00
2.07	Suministro e instalación de difusor de tres vías con dampers 8"x8" Incluye pintura de color asignado por obra	Und	2,00	\$ 87.252,55	\$ 174.505,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 174.505,00
2.08	Suministro e instalación de rejilla de suministro doble filera con dampers 28"x36" Incluye pintura de color asignado por obra	Und	30,00	\$ 127.315,55	\$ 3.816.467,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	30,00	\$ 3.816.467,00
2.09	Suministro e instalación de rejilla de suministro doble filera con dampers 22"x6" Incluye pintura de color asignado por obra	Und	6,00	\$ 170.318,50	\$ 1.021.931,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	6,00	\$ 1.021.931,00
2.10	Suministro e instalación de rejilla de retorno alata faja 10"x6" Incluye pintura de color asignado por obra	Und	11,00	\$ 78.879,35	\$ 867.673,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	11,00	\$ 867.673,00
2.11	Suministro e instalación de rejilla de retorno alata faja 30"x12" Incluye pintura de color asignado por obra	Und	1,00	\$ 273.651,00	\$ 273.651,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 273.651,00
2.12	Suministro e instalación de rejilla de retorno alata faja 24"x12" Incluye pintura de color asignado por obra	Und	2,00	\$ 226.361,85	\$ 452.734,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 452.734,00
2.13	Suministro e instalación de rejilla de retorno alata faja 24"x24" Incluye pintura de color asignado por obra	Und	1,00	\$ 422.751,00	\$ 422.751,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 422.751,00
2.14	Suministro e instalación de rejilla de retorno alata faja 24"x18" Incluye pintura de color asignado por obra	Und	2,00	\$ 319.513,70	\$ 639.037,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 639.037,00
2.15	Suministro e instalación de rejilla de retorno alata faja 30"x30" Incluye pintura de color asignado por obra	Und	4,00	\$ 662.624,60	\$ 2.650.498,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ 2.650.498,00
2.16	Suministro e instalación de rejilla de retorno alata faja 36"x30" Incluye pintura de color asignado por obra	Und	2,00	\$ 778.707,60	\$ 1.557.415,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 1.557.415,00
2.17	Suministro e instalación de rejilla de toma de aire externo 36"x18"	Und	2,00	\$ 608.389,10	\$ 1.216.778,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	2,00	\$ 1.216.778,00
2.18	Suministro e instalación de rejilla de toma de aire externo 24"x18"	Und	1,00	\$ 419.136,78	\$ 419.136,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 419.136,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
3.01	accesorios y soportería, Tipo I Rígida, soldada bajo atmósfera controlada con la utilización de nitrógeno, Incluye aislamiento	ML	12,00	\$ 54.340,35	\$ 649.684,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	12,00	\$ 649.684,00
3.02	accesorios y soportería, Tipo I Rígida, soldada bajo atmósfera controlada con la utilización de nitrógeno, Incluye aislamiento	ML	114,00	\$ 64.416,55	\$ 7.343.487,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	114,00	\$ 7.343.487,00
3.03	accesorios y soportería, Tipo I Rígida, soldada bajo atmósfera controlada con la utilización de nitrógeno, La Soportería debe	ML	99,00	\$ 68.412,85	\$ 6.772.672,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	99,00	\$ 6.772.672,00
3.04	accesorios y soportería, Tipo I Rígida, soldada bajo atmósfera controlada con la utilización de nitrógeno, Incluye aislamiento	ML	31,00	\$ 73.075,20	\$ 2.265.331,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	31,00	\$ 2.265.331,00
3.05	accesorios y soportería, Tipo I Rígida, soldada bajo atmósfera controlada con la utilización de nitrógeno, La Soportería debe	ML	184,00	\$ 76.310,30	\$ 14.041.095,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	184,00	\$ 14.041.095,00
3.06	accesorios y soportería, Tipo I Rígida, soldada bajo atmósfera controlada con la utilización de nitrógeno, Incluye aislamiento	ML	72,00	\$ 81.638,70	\$ 5.877.986,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	72,00	\$ 5.877.986,00
3.07	accesorios y soportería, Tipo I Rígida, soldada bajo atmósfera controlada con la utilización de nitrógeno, Incluye aislamiento	ML	84,00	\$ 100.478,40	\$ 8.443.186,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	84,00	\$ 8.443.186,00
3.08	accesorios y soportería, Tipo I Rígida, soldada bajo atmósfera controlada con la utilización de nitrógeno, Incluye aislamiento	ML	74,00	\$ 101.932,90	\$ 7.646.635,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	74,00	\$ 7.646.635,00
3.09	accesorios y soportería, Tipo I Rígida, soldada bajo atmósfera controlada con la utilización de nitrógeno, Incluye aislamiento	ML	246,00	\$ 145.484,35	\$ 35.789.150,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	246,00	\$ 35.789.150,00
3.10	accesorios y soportería, Tipo I Rígida, soldada bajo atmósfera controlada con la utilización de nitrógeno, Incluye aislamiento	ML	12,00	\$ 187.435,80	\$ 2.251.630,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	12,00	\$ 2.251.630,00
3.11	accesorios y soportería, Tipo I Rígida, soldada bajo atmósfera controlada con la utilización de nitrógeno, Incluye aislamiento	ML	36,00	\$ 231.404,80	\$ 8.330.573,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	36,00	\$ 8.330.573,00
3.12	Suministro y Montaje de distribuidor de refrigeración tipo BRANICH	Und	19,00	\$ 429.481,95	\$ 8.158.827,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	19,00	\$ 8.158.827,00
3.13	Suministro e instalación de filtro secador soldable 1/2"	Und	4,00	\$ 65.082,60	\$ 260.330,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ 260.330,00
3.14	Suministro e instalación de filtro secador soldable 5/8"	Und	5,00	\$ 70.601,30	\$ 353.007,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	5,00	\$ 353.007,00
3.15	Suministro e instalación de válvula de líquido soldable 1/2"	Und	4,00	\$ 72.694,60	\$ 290.778,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ 290.778,00
3.16	Suministro e instalación de válvula de líquido soldable 5/8"	Und	5,00	\$ 81.065,95	\$ 415.330,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	5,00	\$ 415.330,00
3.17	Suministro e instalación de válvula solenoides con bobina 220V para 60.000 Btu/h conexión 1/2" x 3/8"	Und	4,00	\$ 810.107,10	\$ 3.240.428,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ 3.240.428,00
3.18	Suministro e instalación de válvula solenoides con bobina 220V para 75.000 Btu/h conexión 1/2" x 3/8"	Und	4,00	\$ 891.745,80	\$ 3.566.983,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ 3.566.983,00
3.19	Suministro e instalación de válvula solenoides con bobina 220V para 72.000 Btu/h conexión 5/8"	Und	1,00	\$ 891.746,00	\$ 891.746,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 891.746,00
3.20	Suministro e instalación de válvula de bola con puerto 5/8"	Und	17,00	\$ 170.318,50	\$ 2.895.415,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	17,00	\$ 2.895.415,00
3.21	Suministro e instalación de válvula de bola con puerto 1/2"	Und	8,00	\$ 163.562,85	\$ 1.308.503,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 1.308.503,00
3.22	Suministro e instalación de válvula de bola con puerto 7/8"	Und	5,00	\$ 192.773,90	\$ 963.870,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	5,00	\$ 963.870,00
3.23	Suministro e instalación de válvula de bola con puerto 3-1/8"	Und	7,00	\$ 239.778,00	\$ 1.678.446,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	7,00	\$ 1.678.446,00
3.24	Suministro e instalación de válvula de bola con puerto 3/4"	Und	3,00	\$ 150.612,75	\$ 452.438,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ 452.438,00
3.25	Suministro e instalación de válvula de bola con puerto 3/8"	Und	14,00	\$ 156.616,90	\$ 2.192.637,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	14,00	\$ 2.192.637,00
						-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
4.01	Suministro e instalación de termostato doble etapa	Und	4,00	\$ 340.066,10	\$ 1.360.264,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ 1.360.264,00
4.02	Suministro e instalación de termostato una etapa	Und	1,00	\$ 282.785,80	\$ 282.786,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 282.786,00
4.03	Suministro e instalación de termostato para fan coil - Incluye guías de termostato	Und	10,00	\$ 261.166,75	\$ 2.611.668,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	10,00	\$ 2.611.668,00
4.04	Incluye accesorios, Incluye Accesorios, cajas de paso con tapa, y soportería. La Soportería debe ser fabricada en galvanizado	ML	174,00	\$ 25.405,05	\$ 4.420.479,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	174,00	\$ 4.420.479,00

 Gobernación del MAGDALENA	MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA						CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA DE APROBACIÓN: PÁGINA: 1 DE 1
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 3		PERIODO DE EJECUCIÓN		Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025			
CONTRATO DE OBRA No.		CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-1324-2025					
CONTRATISTA	Consortio Centro Cambia	OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA		CONTRATISTA	CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025	OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA	
DIRECTOR DE OBRA	JESUS CERVANTES			DIRECTOR INTERVENTORIA	DAVINSON GRAVINI POLO		
RESIDENTE DE OBRA	BRAYAN CUAVAS SALCEDO			RESIDENTE DE INTERVENTORIA	ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN		
CAPITULO:	2,00			SUBCAPITULO	02	FECHA:	noviembre.16 de 2025
ITEM	2.2.5	DESCRIPCIÓN	Losa de contrapiso 0.10 - zona interior			UNIDAD	M2
No.	DESCRIPCIÓN	LARGO	ANCHO	ALTO	AREA	VOLUMEN	TOTAL
	Losa de contrapiso 0.10						4000,00
	bloque a				1177,26		
	bloque b				952,63		
	bloque c				941,31		
	bloque d				928,80		
					TOTAL ACTIVIDAD		
					ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR		
					TOTAL CANTIDADES PRESENTE ACTA		
OBSERVACIONES							
ELABORÓ		APROBÓ		REVISÓ			
BRAYAN CUAVAS SALCEDO		RAFAEL CABRALES		ALEJANDRA SANCHEZ			
							

Area	10369012	Area	829,0790
Length	486149	Length	128,6740
Misc		Misc	

A

B

Area	319,8321	Area	204,1773
Length	94,9767	Length	65,8506
Misc		Misc	

CYD

CYD

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN:	
PÁGINA:	1 DE 1

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 3		PERIODO DE EJECUCIÓN		Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025									
CONTRATO DE OBRA No.		CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-1324-2025											
CONTRATISTA	Consortio Centro Cambia	CONTRATISTA	CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025	OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA									
DIRECTOR DE OBRA	JESUS CERVANTES	DIRECTOR INTERVENTORIA	DAVINSON GRAVINI POLO										
RESIDENTE DE OBRA	BRAYAN CUAVAS SALCEDO	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN										
CAPITULO	3.00	SUBCAPITULO	03.01	FECHA	nov- 16-2025								
ITEM	03.01.02	DESCRIPCIÓN	Placas de 0.70 y viguetas 0.60 - (0.31 M3/M2)		UNIDAD								
LOCALIZACIÓN / ESQUEMA													
BLOQUE D													
CUBIERTA													
TOTAL= 487,807													
MENOS													
PLACA													
MENOS													
<table border="1"> <tr> <td>Area</td> <td>1302.23</td> <td>Area</td> <td>205.1719</td> </tr> <tr> <td>Length</td> <td>1576.6'</td> <td>Length</td> <td>72.0232</td> </tr> </table>						Area	1302.23	Area	205.1719	Length	1576.6'	Length	72.0232
Area	1302.23	Area	205.1719										
Length	1576.6'	Length	72.0232										

ELABORO	APROBO	REVISO
BRAYAN CUAVAS SALCEDO	RAFAEL CABRALES	ALEJANDRA SANCHEZ
TOTAL ACTIVIDAD 2303.37 ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS 2303.37		
OBSERVACIONES		



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN	
PÁGINA	1 DE 1

ACTA PARCIAL DE OBRA No.

3

PERIODO DE EJECUCIÓN

Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025

CONTRATO DE OBRA No.

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº:1CI-1324-2025

CONTRATISTA

Consortio Centro Cambia

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE
UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE
CIÉNAGA MAGDALENA**

CONTRATISTA

CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025

DIRECTOR DE OBRA

JESUS CERVANTES

REGISTERED PROFESSIONAL

DALYNSON GRAHAM DOLO

RESIDENTE DE OBRA

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

PROSTOR ZA INTERVENCIJA

ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA**

CAPITULO:

20.00

SUBCAPITULO

20.01

FECHA:

Nov.16 de 2025



20.01.04 01

DESCRIPCIÓN

TUBERIA C-900

FECHA:
LUGAR:

MI

[illegible]

TOTAL ACTIVIDAD	30.00
-----------------	-------

ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR

TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS

OBSERVACIONES

ELABORÓ

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

APROBÓ

RAFAEL CABRALES

REVISÓ

ALEJANDRA SANCHEZ



MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

PÁG. 004

1 DF 1

ACTA PARCIAL DE OBRA No.

3

PERIODO DE EJECUCIÓN

Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025

CONTRATO DE OBRA No. 5

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1CI-1324-2025

CONTRATISTA

Consorcio Centro Cambia

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE
UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
CENTRO CAMBIA* EN EL MUNICIPIO DE
CIÉNAGA MAGDALENA**

CONTRATISTA

CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025

DIRECTOR DE OBRA

JESUS CERVANTES

DIRECTOR INTERVENTORIA

DAVINSON GRAVIN: POLO

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA**

RESIDENTE DE OBRA

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN

CAPITULO:

20.00

SUBCAPTULO

20.01

FECHA:

Nov:16 de 2025

1174

20 01 04 02

DESCRIPCIÓN

TUBERIA C-900

UNIDAD

ML

[illegible]

TOTAL ACTIVIDAD	50,00
-----------------	-------

ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR

TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS

OBSERVACIONES

ELABORÓ

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

APROBADO

RAFAEL CABRALES

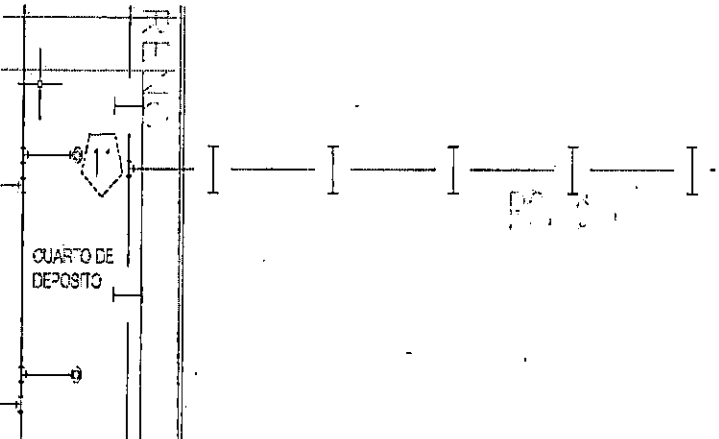
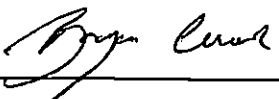
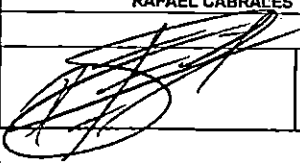
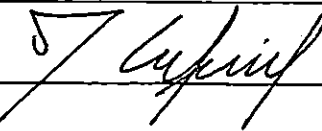
REVISÓ

ALEJANDRA SANCHEZ



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN	
PÁGINA	1 DE 1

[illegible]

 Gobernación del MAGDALENA		MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA					CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA DE APROBACIÓN: PÁGINA: 1 DE 1		
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 3		PERIODO DE EJECUCIÓN: Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025							
CONTRATISTA: Consorcio Centro Cambia		OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA		CONTRATISTA: CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025		OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA			
DIRECTOR DE OBRA: JESUS CERVANTES				DIRECTOR INTERVENTORIA: DAVINSON GRAVINI POLO					
RESIDENTE DE OBRA: BRAYAN CUAVAS SALCEDO				RESIDENTE DE INTERVENTORIA: ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN					
CAPITULO: 20.00				SUBCAPITULO: 20.01		FECHA: Nov.16 de 2025			
ITEM: 20.01.04.07		DESCRIPCIÓN: ACCESORIOS C-900				UNIDAD: UN			
No.	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				CANTIDAD	TOTAL	LOCALIZACIÓN / ESQUEMA	
		LARGO	ANCHO	ALTO	AREA	VOLUMEN			
	ACCESORIOS C-900		6"				11	11,00	
	BLOQUE A								
TOTAL ACTIVIDAD							11,00		
ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR									
TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS							11,00		
OBSERVACIONES									
ELABORÓ		APROBÓ			REVISÓ				
BRAYAN CUAVAS SALCEDO		RAFAEL CABRALES			ALEJANDRA SANCHEZ				
									



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN	
PÁGINA	1 DE 1

ACTA PARCIAL DE OBRA No.

3

PERÍODO DE EJECUCIÓN

Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025

CONTRATO DE OBRA No. 7

CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º JCI-1324-2025

CONTRATISTA		Consortio Centro Cambia		OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA		CONTRATISTA		CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025		OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA	
DIRECTOR DE OBRA		JESUS CERVANTES				DIRECTOR INTERVENTORIA		DAVINSON GRAVINI POLO			
RESIDENTE DE OBRA		BRAYAN CUAVAS SALCEDO				RESIDENTE DE INTERVENTORIA		ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN			
CAPITULO:		20,00		SUBCAPITULO		20.01		FECHA:		Nov.16 de 2025	
ITEM	20.01.04.08	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS C-900								
UNIDAD			UN								

[illegible]

TOTAL ACTIVIDAD	15,00
-----------------	-------

ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR

TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS	15.00
-----------------------------	-------

OBSERVACIONES

ELABORÓ

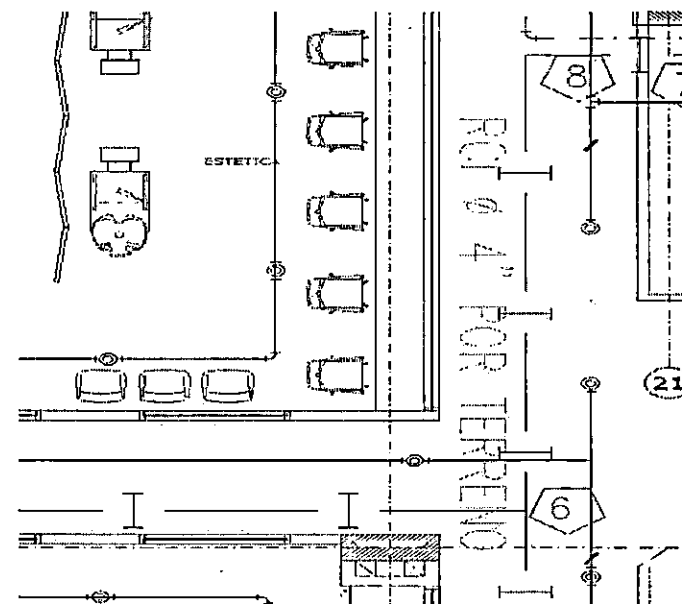
BRAYAN CUAVAS SALCEDO

APPENDIX

RAFAEL GABRALES

DATA

ALEJANDRA SANCHEZ

LOCALIZACIÓN / ESQUEMA



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN	
PÁGINA	1 DE 1

ACTA PARCIAL DE OBRA No.

3

PERIODO DE EJECUCIÓN

Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025

CONTRATO DE OBRA No. 7

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1 CI-1324-2025

CONTRATISTA

Consorcio Centro Cambia

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE
UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE
CIÉNAGA MAGDALENA**

CONTRATISTA

CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA**

DIRECTOR DE OBRAS

JESUS CERVANTES

DIRECTOR INTERVENTORIA

DAVINSON GRAVINI POLO

RESIDENTE DE OBRA

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN

CAPITULO:

20.00

SUBCAPITULO

20.01

FECHA:

Nov.16 de 2025

20 01.04 33

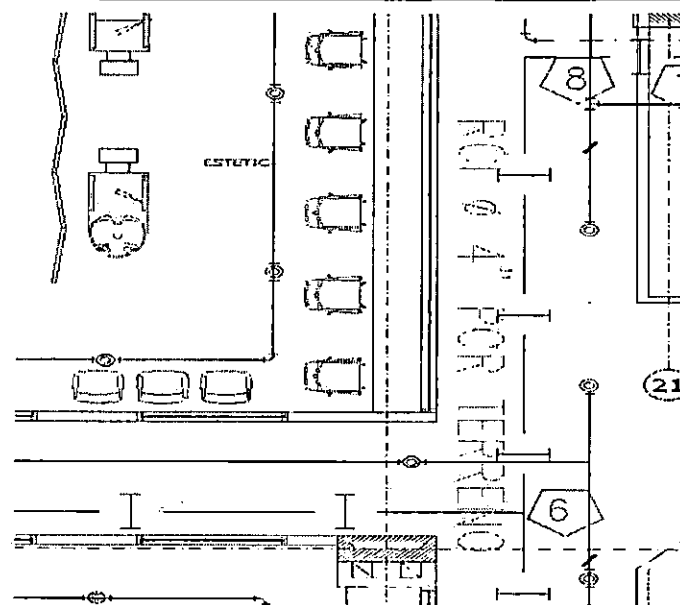
DESCRIPCIÓN

EXCAVACION MATERIAL COMUN

UNIDAD

M3

LOCALIZACIÓN / ESQUEMA



	TOTAL ACTIVIDAD	108,60
--	-----------------	--------

ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR

TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS	108.80
-----------------------------	--------

OBSERVACIONES

ELABORÓ

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

APROBÓ

RAFAEL CABRALES

REVISO

ALEJANDRA SANCHEZ

Bryn Cennydd



5/ *Cupin*



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN	
PÁGINA	1 DE 1

ACTA PARCIAL DE OBRA N°

3

PERÍODO DE EJECUCIÓN

Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025

CONTRATO DE OBRA No.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1CI-1324-2025

CONTRATISTA	Consorcio Centro Cambia
--------------------	-------------------------

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE
UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE
CIÉNAGA MAGDALENA**

CONTRATISTA	CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025
-------------	--------------------------------

DIRECTOR DE OBRA JESUS CERVANTES

DIRECTOR INTERVENTORIA **DAVINSON GRAVINI POLO**

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA**

RESIDENTE DE OBRA **BRAYAN CUAVAS SALCEDO**

RESIDENTE DE INTERVENTORIA ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN

CAPÍTULO

20.00

SUBCAPITULO

20.01

FECHA:

Nov.16 de 2025

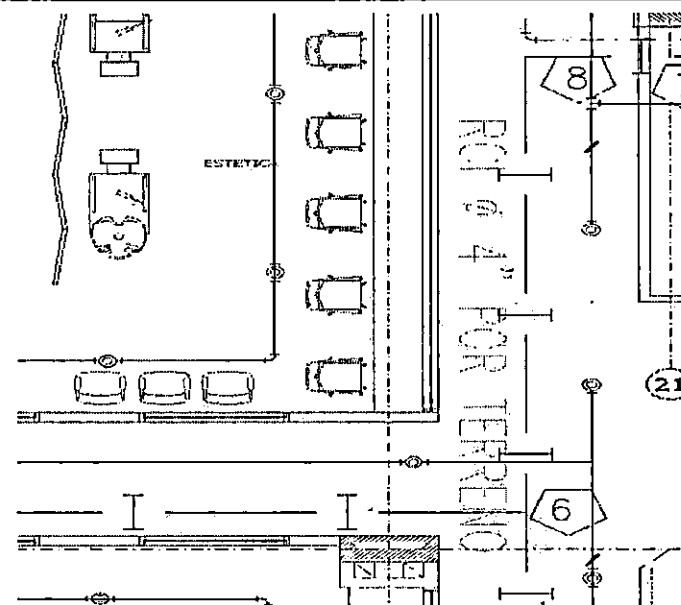
20.01.04.34

DESCRIPCIÓN

RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION

UNIDAD

M3

LOCALIZACIÓN / ESQUEMA

OBSERVACIONES

FL 3080

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

ABSTRACT

RAFAEL CABRALES

REVERSE

REVISOR
ALEJANDRA SANCHEZ

Bryan Cunniff



7. *Refined*



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN:	
PÁGINA	1 DE 1

1 DE 1

ACTA PARCIAL DE OBRA No.

3

PERIODO DE EJECUCIÓN

Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025

CONTRATO DE OBRA No. 5

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-1324-2025

CONTRATISTAS

Consorcio Centro Cambia

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE
UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE
CIÉNAGA MAGDALENA**

CONTRATISTA

CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA**

DIRECTOR DE OBRA

JESUS CERVANTES

DIRECTOR INTERNATIONAL

DAVINSON GRAVINI POLO

RESIDENTE DE OBRA

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

RESIDENTE DE INTERMUNICIDAD

ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN

CAPÍTULO:

20.00

SUBCAPTULO

20.01

FECHA:

Nov.16 de 2025

20.01.04.35

DESCRIPCIÓN

RELLENO EN RECEBO

UNIDAD

M3

[illegible]

TOTAL ACTIVIDAD	18.2
-----------------	------

ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR

TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS

OBSERVACIONES	
---------------	--

ELABORÓ

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

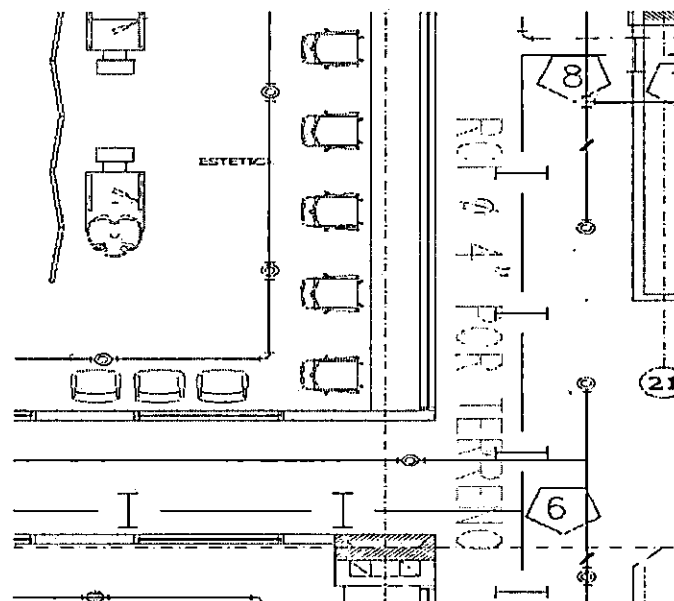
APPENDIX

RAFAEL CABRALES

REMOVED

ALEJANDRA SANCHEZ

LOCALIZACIÓN / ESQUEMA





1 DE 1

3

PERIODO DE EJECUCIÓN

Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025

CONTRATO DE OBRA Nº

Consortio Centro Cambia

JESUS CERVANTES

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE
UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE
CIÉNAGA MAGDALENA**

CONTRATISTA

CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025

DAVINSON GRAVINI POLO

ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA**

CAPITULO:

20.00

DESCRIPCIÓN

TUBERIA PVCP

SUBCAPTULO

20.01

FECHA:

Nov.16 de 2025

20.01.05.07

[illegible]

TUBERIA PVCP

UNIDAD

ML

TOTAL ACTIVIDAD	10,00
-----------------	-------

ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR

TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS	10.00
-----------------------------	-------

OBSERVACIONES	
---------------	--

ELABORÓ

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

APROBADO

RAPHAEL CABRALES

REVISÓ

ALEJANDRA SANCHEZ

Bogja Curcio



7/2/2017



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN:	
PÁGINA:	1 DE 1

ACTA PARCIAL DE OBRA N.º

3

PERIODO DE EJECUCIÓN

Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025

CONTRATO DE OBRA No.

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE
UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE
CIÉNAGA MAGDALENA**

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-1324-2025

CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA**

CONTRATISTA

JESÚS CERVANTES

DIRECTOR DE OBRA

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

RESIDENTE DE OBRA

CAPÍTULO:

20,00

SUBCAPTULO

2001

БЕСНАД

Nov.16 de 2025

from

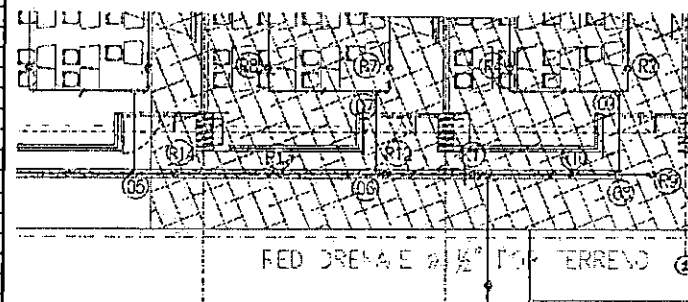
20.01.05.14

DESCRIPCIÓN

ACCESORIOS PVCP

UNIDAD

LIN

LOCALIZACIÓN / ESQUEMA.

TOTAL ACTIVIDAD	15,001
------------------------	---------------

ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR

TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS

OBSERVACIONES	
---------------	--

FLABOPO

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

APROBADO

RAFAEL CABRALES

REVISO

ALEJANDRA SANCHEZ

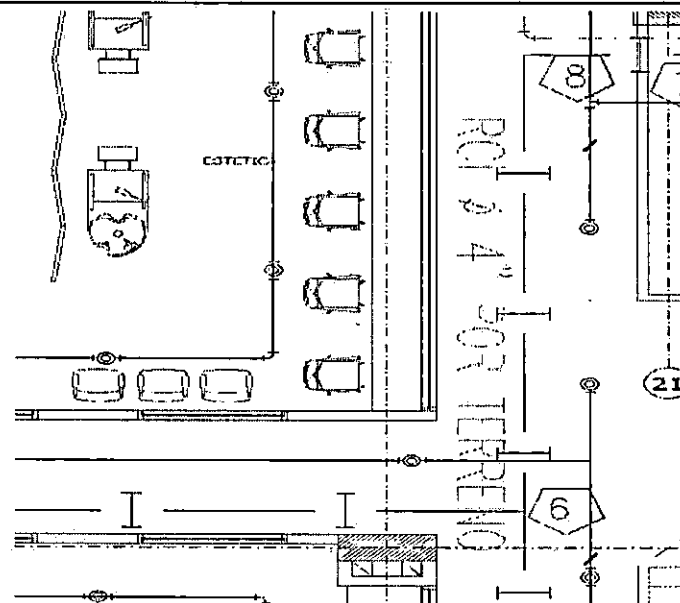
Bryn Curlew

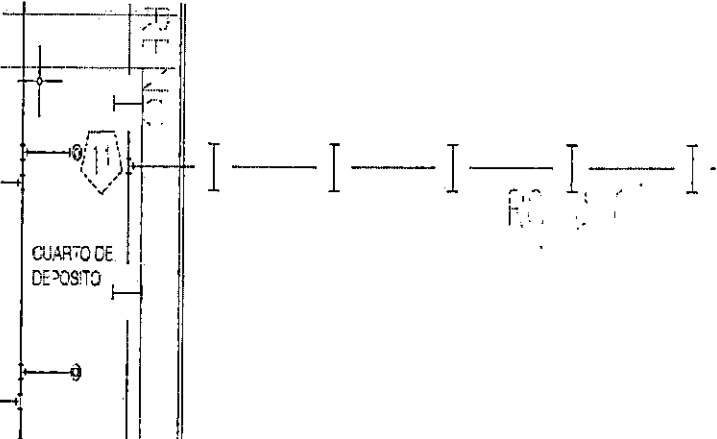
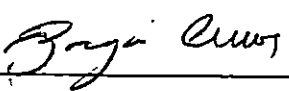
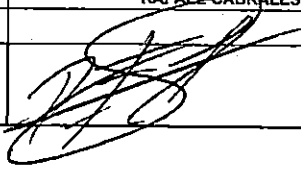
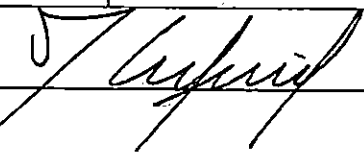


7/uking



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN:	
PÁGINA	1 DE 1

[illegible]

 Gobernación del MAGDALENA		MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA					CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA DE APROBACIÓN: PÁGINA: 1 DE 1		
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 3		PERIODO DE EJECUCIÓN: Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025							
CONTRATO DE OBRA No. 3		CONTRATO DE INTERVENTORIA No. ICI-1324-2025							
CONTRATISTA: Consorcio Centro Cambia		OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA					OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA		
DIRECTOR DE OBRA: JESUS CERVANTES		DIRECTOR INTERVENTORIA: DAVINSON GRAVINI POLO							
RESIDENTE DE OBRA: BRAYAN CUAVAS SALCEDO		RESIDENTE DE INTERVENTORIA: ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN							
CAPITULO: 20.00		SUBCAPITULO: 20.02					FECHA: Nov.16 de 2025		
ITEM: 20.02.06.08		DESCRIPCIÓN: ACCESORIOS C-900					UNIDAD: UN		
No.	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES					CANTIDAD	TOTAL	LOCALIZACIÓN / ESQUEMA
		LARGO	ANCHO	ALTO	AREA	VOLUMEN			
	ACCESORIOS C-900		6"				5	5,00	
	BLOQUE B								
TOTAL ACTIVIDAD							5,00		
ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR									
TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS							5,00		
OBSERVACIONES:									
ELABORO: BRAYAN CUAVAS SALCEDO		APROBO: RAFAEL CABRALES			REVISO: ALEJANDRA SANCHEZ				
									



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN	
PÁGINA	1 DE 1

ACTA PARCIAL DE OBRA No.

3

PERIODO DE EJECUCIÓN

Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025

CONTRATO DE OBRA No.:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1 CI-1324-2025

CONTRATISTA			Consortio Centro Cambia			OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA			CONTRATO DE INTERVENTORIA N°.IC-1324-2025		
DIRECTOR DE OBRA			JESUS CERVANTES			CONTRATISTA			CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025		
RESIDENTE DE OBRA			BRAYAN CUAVAS SALCEDO			DIRECTOR INTERVENTORIA			DAVINSON GRAVINI POLO		
CAPITULO:			20,00			RESIDENTE DE INTERVENTORIA			ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN		
ITEM			20.02.06.09			SUBCAPITULO			20.02		
DESCRIPCIÓN			ACCESORIOS C-900			FECHA:			Nov.16 de 2025		
						UNIDAD:			UN		

Diagrama de localización y esquema de la zona de estudio. Muestra una calle principal con una intersección con una calle secundaria. Hay una zona de estacionamiento con varios coches y una zona de estacionamiento para bicicletas. Se indican las direcciones de tráfico y la ubicación de la zona de estudio.

TOTAL ACTIVIDAD	15.00
------------------------	--------------

ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR

TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS	15.00
-----------------------------	-------

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

APPENDIX

RAFAEL CABRALES

10050

REVISOR
ALEJANDRA SANCHEZ

Byron Allen



7 April



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN	
PÁGINA	1 DE 1

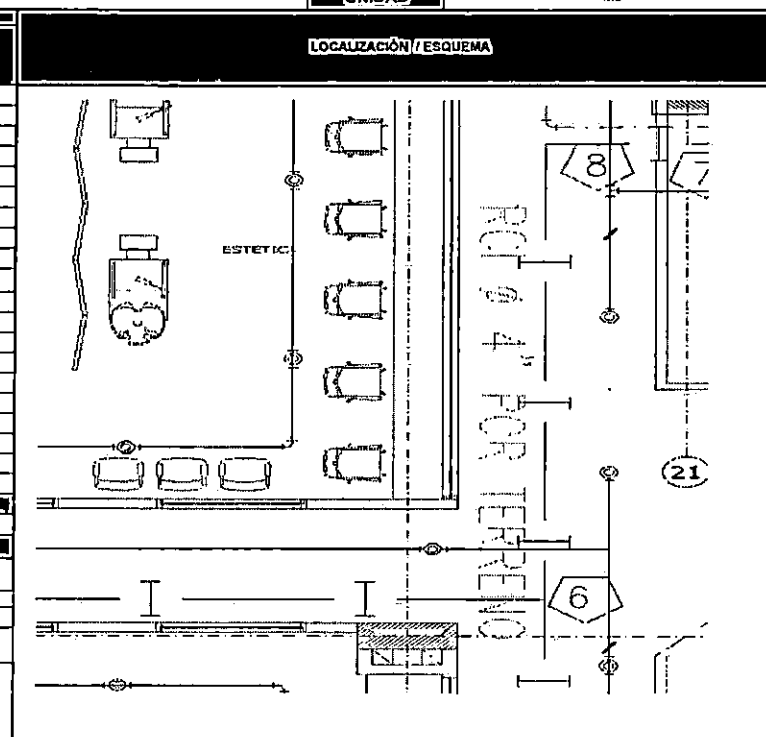
ACTA PARCIAL DE OBRA No.		3	PERIODO DE EJECUCIÓN	Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025	
CONTRATO DE OBRA No.			CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-1324-2025		
CONTRATISTA	Consortio Centro Cambia		CONTRATISTA	CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025	
DIRECTOR DE OBRA	JESUS CERVANTES		DIRECTOR INTERVENTORIA	DAVINSON GRAVINI POLO	
RESIDENTE DE OBRA	BRAYAN CUAVAS SALCEDO		RESIDENTE DE INTERVENTORIA	ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN	
CAPITULO:	20,00		SUBCAPITULO	20.02	
ITEM	20.02.06.37	DESCRIPCIÓN	EXCAVACION MATERIAL COMUN		
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA			OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA		
			FECHA:	Nov.16 de 2025	
			UNIDAD:	M3	

[illegible]

TOTAL ACTIVIDAD	15112
ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR	
TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS	15112

OBSERVACIONES

ELABORO	APROBO	REVISO
BRAYAN CUAVAS SALCEDO	RAFAEL CABRALES	ALEJANDRA SANCHEZ
<i>Bray Cuav</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>





CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN	
PÁGINA	1 DE 1

ACTA PARCIAL DE OBRA No.

3

PERIODO DE EJECUCIÓN

Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025

CONTRATO DE OBRA No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-1324-2025

CONTRATISTA	Consortio Centro Cambia
--------------------	--------------------------------

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE
UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE
CIÉNAGA MAGDALENA**

CONTRATISTA	CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025
-------------	--------------------------------

DIRECTOR DE OBRA	JESUS CERVANTES
-------------------------	------------------------

DIRETOR INTERVENTORIA	DAVINSON GRAVINI POLO
------------------------------	------------------------------

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA

RESIDENTE DE OBRA	BRAYAN CHAVAS SALCEDO
-------------------	-----------------------

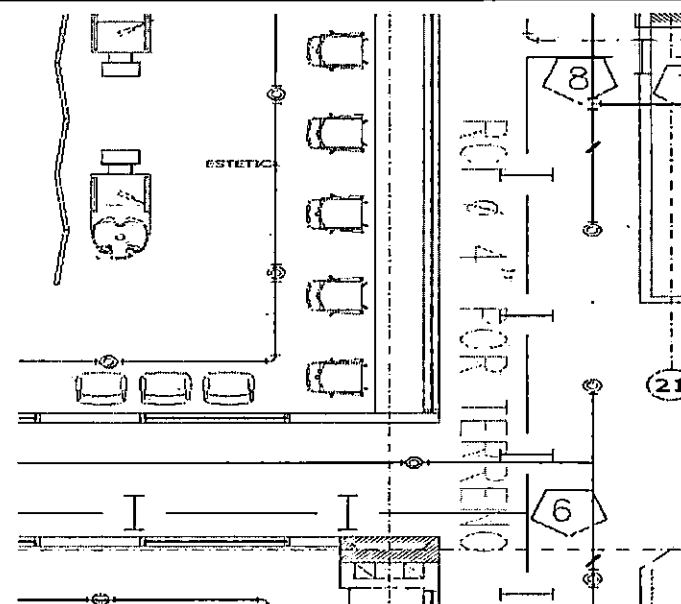
RESUMEN DE INTERVISTA

CAPITULO:	20.00
-----------	-------

20.02	FECHA:	Nov.16 de 2025
-------	--------	----------------

ITEM	20.02.06.38	DESCRIPCIÓN	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION
------	-------------	-------------	---

UNIDAD	M3
--------	----

LOCALIZACIÓN / ESQUEMA

TOTAL ACTIVIDAD	75.60
------------------------	--------------

ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR

TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS	75.60
-----------------------------	-------

OBSERVACIONES

ELABORÓ

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

ASPC/05

~~RAFAEL CABRALES~~

REVISO

REVISOR
ALEJANDRA SANCHEZ

Bunge lever



✓ *Levin*



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN	
PÁGINA	1 DE 1

3

PERIODO DE EJECUCIÓN

Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025

CONTRATO DE OBRA No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-1324-2025

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE
UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE
CIÉNAGA MAGDALENA**

CONTRATISTA	CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025
-------------	--------------------------------

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA**

DIRECTOR DE OBRA	JESUS CERVANTES
------------------	-----------------

DIRECTOR INTERVENTORA **DAVINSON GRAVINI POLO**

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE INTERVENTORIA ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN

CAPÍTULO:

20.00

SUBCAPÍTULO

20.02

FECHA

Nov. 16 de 2025

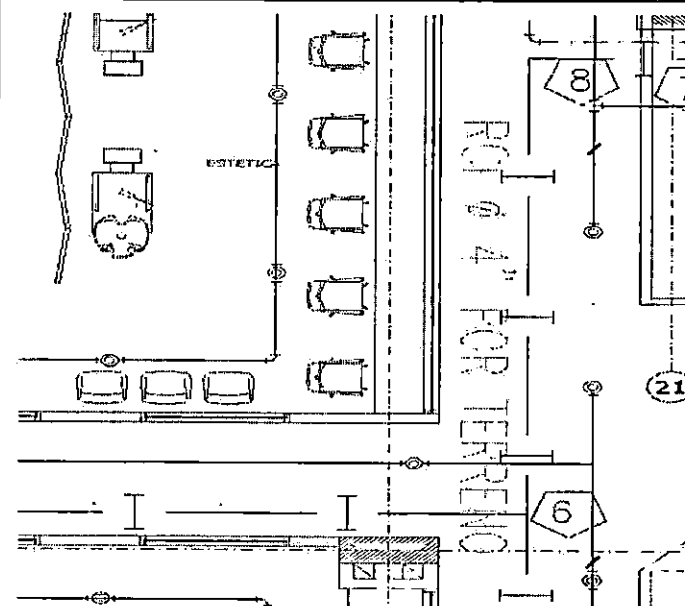
20.02.06.40

DESCRIPCIÓN

RELLENO EN ARENA

UNIDAD

M3

LOCALIZACIÓN / ESQUEMA

TOTAL ACTIVIDAD	50.4
-----------------	------

ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR

TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS	50'4"
-----------------------------	-------

OBSERVACIONES

FLABIO

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

APPROVED

RAFAEL CABRALES

DEBKA

ALEJANDRA SANCHEZ

Bryce Avery



17 April



MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

1 DF 1

ACTA PARCIAL DE OBRA No.

3

PERIODO DE EJECUCIÓN

Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025

CONTRATO DE OBRA No. 7

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-1324-2025

CONTRATISTA

CONTRATO DE OBRA
Consorcio Centro Caimba

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE
UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE
CIÉNAGA MAGDALENA**

CONTRATISTA

CONSORCIO AVANZA MAGDALENA 025

DIRECTOR DE OBRA

IES IS CERVANTES

CONTRATISTA

DAVINSON GRAVINI POLO

RESIDENTE DE OBRA

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

CAPITULO:

20.00

SUBCAPITULO

20 03

FECHA:

Nov.16 de 2025

ITEM

20.03.19.01

DESCRIPCIÓN

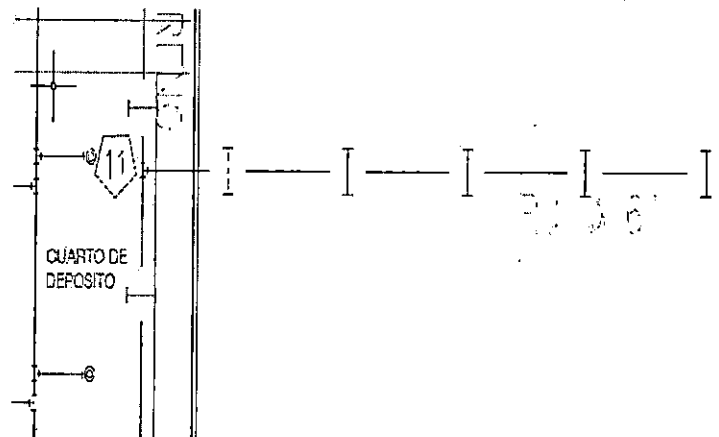
TUBERIA C-900

UNIDAD

M

LOCALIZACIÓN / ESQUEMA

LOCALIZACIÓN / ESQUEMA



TOTAL ACTIVIDAD	25.00
-----------------	-------

ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR

TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS	5	25.00
-----------------------------	---	-------

OBSERVACIONES

ELABORÓ

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

ABSTRACT

RAFAEL CABRALES

REVISIONS

ALEJANDRA SANCHEZ

Bogor Agung



7 April



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN	
PÁGINA	1 DE 1

3

PERIODO DE EJECUCIÓN

Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025

CONTRATO DE OBRA No.

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 1 CI-1324-2025

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE
UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE
CIÉNAGA MAGDALENA**

DAVINSON GRAVINI POLO

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA**

DAVINSON GRAVINI POLO

ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN

FECHA:	Nov.16 de 2025
--------	----------------

CAPITULO:

20.03

FECHA:

M3

1720	20 03 19 34	DESCRIPCIÓN
------	-------------	-------------

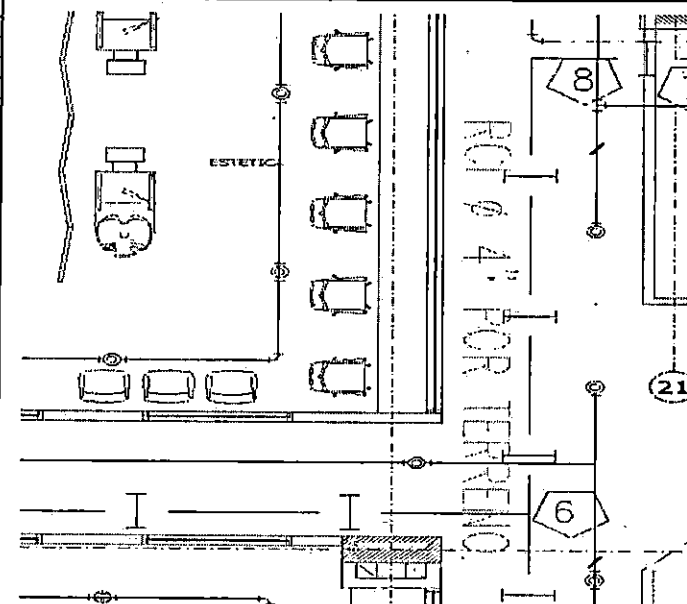
DESCRIPCIÓN

EXCAVACION MATERIAL COMUN

UNIDAD

M3

LOCALIZACIÓN / ESQUEMA



540

1540

OBSERVACIONES	
---------------	--

ELABORÓ

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

APRILELO

RAFAEL CABRALES

REVISO

ALEJANDRA SANCHEZ

Byr Amy

[Handwritten signature]

✓ Accepted



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN:	
PÁGINA	1 DE 1

3

PERIODO DE EJECUCIÓN

Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025

CONTRATO DE OBRA Nº 5

CONTRATO DE INTERVENÇÃO Nº 1 CI-1324/2025

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE
UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE
CIÉNAGA MAGDALENA**

DAVINSON GRAVINI POLO

DAVINSON GRAVINI POLO

ALEJANDRA SANCHEZ CERÓ

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA**

20.00

SIKICANTYHO 20 03

FECHA:	Nov. 16 de 2025
--------	-----------------

ITEM	20 03 19 36	DESCRIPCIÓN
------	-------------	-------------

DESCRIPCIÓN

RELLENO EN RECEBO

SIEMENS 20 03

20.03

FECHE:

M3

UNIDAD

M3

LOCALIZACIÓN / ESQUEMA

PLOT 4

PLOT 4

ESTETIC

21

6

8

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

TOTAL ACTIVIDAD	5.90
-----------------	------

ACUMULADAS EN EL ACTA ANTERIOR

TOTAL CANTIDADES ACUMULADAS

OBSERVACIONES

ELABORÓ

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

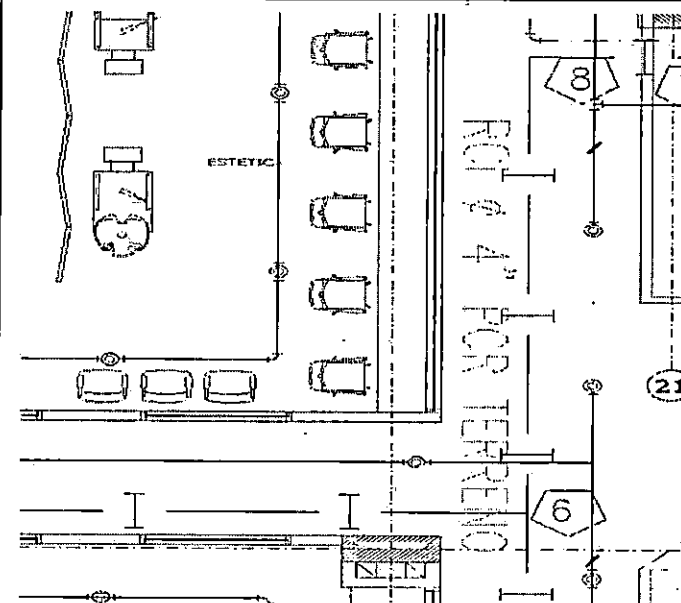
RAFAEL CABRALES

REVISÓ
ALEJANDRA SANCHEZ

Зура Сүмбэр

TOTAL ALL CHARGES	

7/2/2011





1 DE 1

3

PERÍODO DE EJECUCIÓN

Octubre 17 de 2025 a noviembre 16 de 2025

CONTRATO DE OBRA No. 5

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-1324-2025

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SEDE
UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE
CIÉNAGA MAGDALENA**

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA**

ALEJANDRA SANCHEZ CERÓN

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

20.00

20.03

Nov.16 de 2025

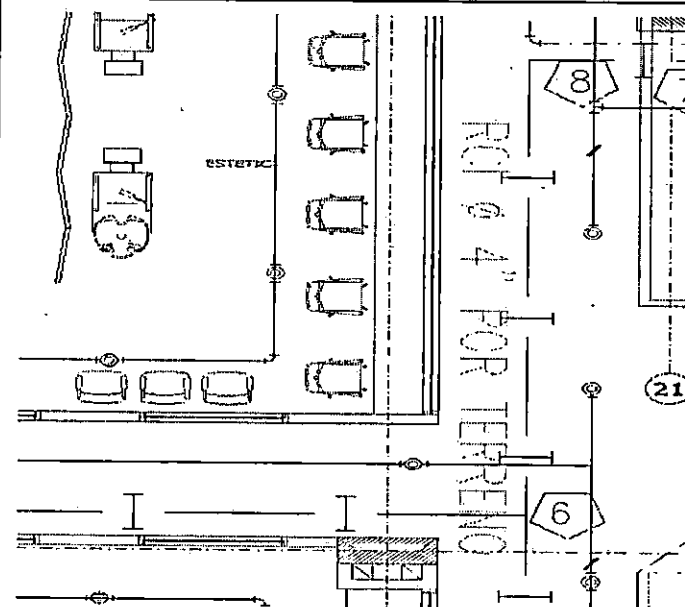
20.03.19.37

DESCRIPCIÓN

RELLENO EN ARENA

UNIDAD

M3

LOCALIZACIÓN / ESQUEMA

EL ABORDO

BRAYAN CUAVAS SALCEDO

APPROX

~~RAFAEL CABRALES~~

REVISED

ALEJANDRA SANCHEZ

Byers Lewis



✓ April

CERTIFICACION BANCARIA

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO CENTRO CAMBIA identificado(a) con NITPJ 9019360195 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 091387480 desde el 10 de abril de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de abril de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente
Banco de Bogotá.

CERTIFICADO DE APORTES
PARAFISCALES



CONSORCIO CENTRO CAMBIA

NIT. 901936019-5

Santa Marta, Noviembre 24 de 2025

Señores

EFRAÍN VARGAS CORVACHO

secretario de infraestructura

GOBERNACION DEL MAGDALENA

Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta Santa Marta

REFERENCIA: CONTRATO N° 0782 DE 2025 - "CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA"

Respetados señores:

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, y la Ley 828 de 2003, bajo la gravedad de juramento:

Yo, **JESUS CERVANTES CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.691.435 DE Chimichagua Cesar actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO CENTRO CAMBIA

CERTIFICO:

Que el **CONSORCIO CENTRO CAMBIA** identificado con el NIT 901.936.019-5, ha dado cumplimiento oportuno y afiliación de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social para el contrato en referencia, en cuanto a Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, y Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a los últimos seis meses, contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato.

Atentamente,

JESUS CERVANTES CEBALLOS

Cedula de Ciudadanía N° 19.691.435

R/L CONSORCIO CENTRO CAMBIA.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901936019	5	CONSORCIO CENTRO CAMBIA	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 19 D 8A-33	SANTA MARTA-MAGDALENA	4215678		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
Perseón	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días/Mora	Valor
2025-10	2025-11	1905691602	9494461730	E	2025/11/07	2025/11/06	BANCO DE BOGOTÁ	0	\$4,109,100
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$2,123,400	\$0	\$0	\$2,123,400	
FORVENIR	230301	800,224,808	8	7	\$2,123,400	\$0	\$0	\$2,123,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$923,700	\$0	\$0	\$923,700	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	\$923,700	\$0	\$0	\$923,700	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$531,000	\$0	\$0	\$531,000	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	7	\$531,000	\$0	\$0	\$531,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	\$531,000	\$0	\$0	\$531,000	
CAJACOP	CCFC55	901,543,211	6	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$314,000	\$0	\$0	\$314,000	
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000	
TOTAL				7	\$4,109,100	\$0	\$0	\$4,109,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	67	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento
NIT 901936019	5	CONSORCIO CENTRO CAMBIA	B- MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 19 D 8A-33	SANTA MARTA-MAGDALENA
Teléfono						
Exonerado SENA e ICBF						
4215678						

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN						
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Valor
Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Valor
2025-10	2025-11	1909691602	494481730	E	2025/11/07	2025/11/06
BANCO DE BOGOTÁ						
0						
\$4,109,100						

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES																																							
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	ide	tas	top	lap	ypa	cor	vet	un	lga	vac	arp	vct	frt	ypa	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1082975740																	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF33	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$139,200	30	\$0	\$0	SI	\$619,200
2	CC	1066184005																	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EP5037	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF33	30	\$2,500,000	\$100,000	14-11	30	\$2,500,000	\$174,000	30	\$0	\$0	SI	\$774,000
3	CC	1004461311																	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF33	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$139,200	30	\$0	\$0	SI	\$619,200
4	CC	1084730610																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CCF33	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	SI	\$440,900
5	CC	1082413869																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	SI	\$440,900
6	CC	12631584																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	SI	\$440,900
7	CC	1082987353																	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EP5037	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF33	30	\$2,500,000	\$100,000	14-11	30	\$2,500,000	\$174,000	30	\$0	\$0	SI	\$774,000
Total Afiliados (7)																					\$13,270,500	\$2,123,400			\$13,270,500	\$531,000			\$13,270,500	\$531,000			\$13,270,500	\$923,700		\$0	\$0		\$4,109,100

SIA OBSERVA

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA		
Valor:	Valor Inicial: \$44.855.783.740,31 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$44.855.783.740,31		
Nombre o Código:	CO-0782-2025	Modalidad de Selección:	LICITACIONES PÚBLICAS
Procedimiento / Causal:	LICITACIÓN PÚBLICA	Tipo de Contrato:	Contrato de Obra
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/05/21	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/05/21
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2026/07/21	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	426 Día(s)	Año de Suscripción:	2025
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Estado actual del contrato:	RENDIDO EXTEMPORANEO	Novedades del contrato:	
Fecha de rendición Extemporanea	2025/07/03	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoría:	

Atención! Contrato celebrado con Presupuesto SGR.

Vigencias para el contrato actual

VIGENCIA	VALOR	TIPO	FECHA VINCULACIÓN

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	ORIGEN	TIPO	SECTOR	VALOR DISPONIBLE
00AR-2201-0700-2025-00247-0002-01-732-DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA	2025/2026	Nación SGR	Inversión	Educación	\$0,00
0300-3-22020708-2.3.2.1.1.2.7-983-EDIFICIOS EDUCATIVOS	2025	Emprestatarios	Inversión	Educación	\$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

FASE	C.D.P.	FECHA C.D.P.	RUBRO ORIGEN	VALOR COP	LIBERADO	ADICIONES	SOPORTE
Precontractual	25181	2025/02/19	00AR-2201-0700-2025-00247-0002-01-732 - DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA	\$15.000.000.000,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=90515488&lanxa=128725600&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Precontractual	359	2025/01/31	0300-3-22020708-2.3.2.1.1.2.7-983 - EDIFICIOS EDUCATIVOS	\$32.142.178.439,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=90515504&lanxa=128725627&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Total C.D.P.s:				\$47.142.178.439,00	\$0,00		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

FASE	CODIGO	FECHA R.P.	VALOR R.P.	LIBERADO	ADICIONADO	SOPORTE
Contractual	250203	2025/05/21	\$15,000,000,000,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=90515590&lanxa=128725796&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Contractual	2740	2025/05/21	\$29,855,783,740,31	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=90515646&lanxa=128725909&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Total R.P.s:			\$44,855,783,740,31	\$0,00		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO CONTRATISTA	FECHA VINCULACIÓN
901936019	CONSORCIO CENTRO CAMBIA	Consortio	2025/06/24

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO SUPERVISOR	FECHA VINCULACIÓN
7629011	EFRAIN VARGAS CORVACHO	Interno	2025/06/24

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

FECHA	DESCRIPCIÓN	FECH. REGIST
2025/05/21	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2025/06/24
2025/05/21	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2025/06/24
2026/07/21	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2025/06/24
2024/11/14	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación Q. (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7686653&isFromPublicArea=True&isModal=False)	2025/06/24

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	0 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	0 1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	0 1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	0 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	INFORME DE EVALUACIÓN DE /OFERTAS (AGR)	0 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	0 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	0 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR)	0 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO ADJUDICACIÓN(AGR)	0 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	0 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES U OTRAS (AGR)	0 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	0 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	0 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	0 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	0 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	0 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (AGR)	0 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PLIEGOS DE CONDICIONES O TERMINOS DE REFERENCIA (AGR)	0 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	0 1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	0 1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	0 1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	0 1	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	0 3	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	0 3	Requerido	
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	0 3	Informativo	
Contractual En Ejecución	PÓLIZAS (AGR)	0 1	Informativo	
Contractual En Ejecución	PAGOS REALIZADOS (AGR)	0 1	Requerido	

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

ASEGURADORA	CÓDIGO PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA REGISTRO	DOCUMENTO SOPORTE	

Agregar / Eliminar Pólizas

Novedades - Adiciones

TIPO NOVEDAD	CÓDIGO CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	TIPOLOGÍA CONTRATO	DOCUMENTO SOPORTE	FECHA ADICIÓN	VALOR ADICIÓN	
						Total Adiciones:	\$0,00

Novedades - Prórroga

TIPO NOVEDAD	CÓDIGO CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	TIPOLOGÍA CONTRATO	FECHA APROB. PRÓRROGA	FECHA INICIO PRÓRROGA	FECHA TERMINACIÓN PRÓRROGA	DOCUMENTO SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA							

Novedades - Adición/Prórroga

TIPO NOVEDAD	CÓDIGO CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	TIPOLOGÍA CONTRATO	FECHA APROB. PRÓRROGA	FECHA INICIO PRÓRROGA	FECHA TERMINACIÓN PRÓRROGA	DOCUMENTO SOPORTE	FECHA ADICIÓN	VALOR ADICIÓN
									Total Adiciones: \$0,00

Novedades - Cesión

TIPO NOVEDAD	FECHA APROB. CESIÓN	CONTRATISTA CEDENTE	CONTRATISTA CESIONARIO	SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN				

Novedades - Otrosí

TIPO NOVEDAD	FECHA APROB. OTROSÍ	CÓDIGO OTROSÍ	OBSERVACIONES	SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ				

Novedades - Suspensión

TIPO NOVEDAD	FECHA APROB. SUSPENSIÓN	OBSERVACIONES	DOCUMENTO SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN			

Novedades - Reinicio

TIPO NOVEDAD	FECHA APROB. REINICIO	OBSERVACIONES	SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO			

Novedades - Terminación

TIPO NOVEDAD	TIPO TERMINACIÓN	FECHA APROB. TERMINACIÓN	SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN			

Novedades - Liquidación

TIPO NOVEDAD	TIPO LIQUIDACIÓN	FECHA APROB. LIQUIDACIÓN	VALOR RECURSOS LIBERADOS	SOPORTE
NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN				

Agregar Novedad Liquidación

▼ Trazo del contrato

RENDIDO EXTEMPORANEO, JULIO 3 DE 2025

USR: Rafael Martínez

Julio de 2025

VERIFICADO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO

JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Observaciones: 'CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO CAMBIA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Observaciones: 'SUPERVISOR EFRAIN VARGAS CORVACHO VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO

JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Observaciones: 'RP 250203 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Observaciones: 'RP 2740 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Observaciones: 'CDP 25181 - 2025/02/19 - \$15,000,000,000,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Observaciones: 'CDP 359 - 2025/01/31 - \$32,142,179,439,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Observaciones: 'RUBRO 0300-3-22020708-2.3.2.1.1.2.7-983: EDIFICIOS EDUCATIVOS >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

REGISTRADO JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO

JUNIO 24 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Observaciones: 'RUBRO 00AR.2201.0700.2025.00247.0002.01-732: DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

Junio de 2025

Cerrar